



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CVI
TOMO CLVII

GUANAJUATO, GTO., A 31 DE DICIEMBRE DEL 2019

NUMERO 261

DECIMA PRIMERA PARTE

SUMARIO:

SECRETARÍA DE SALUD

REGLAS de Operación del Programa de Calidad de Vida para Nuestras Heroínas para el Ejercicio Fiscal 2020, así como sus anexos 1, 2, 3, 4, 5 y 6..... 2

INSTITUTO PARA LAS MUJERES GUANAJUATENSES

REGLAS de Operación del Programa Acceso de las Mujeres a Oportunidades de Desarrollo en Condiciones de Igualdad para el Ejercicio Fiscal de 2020; así como sus anexos 1, 2, 3, 4, 5 y 6..... 27

REGLAS de Operación del Programa Refugio para Mujeres sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia para el Ejercicio Fiscal para el 2020; así como sus anexos 1, 2, 3, 4, 5 y 6..... 50

REGLAS de Operación del Programa Acciones para Reducir las Manifestaciones de Violencia en Contra de Niñas, Adolescentes y Mujeres para el Ejercicio Fiscal de 2020; así como sus anexos..... 80

COMISIÓN DE DEPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO

LINEAMIENTOS Tarifarios como Fuente Alterna de Financiamiento de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2020..... 159

SECRETARÍA DE SALUD

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CALIDAD DE VIDA PARA NUESTRAS HEROÍNAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

Daniel Alberto Díaz Martínez, Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 14 fracciones IX y XIV del Decreto Gubernativo No. 48, mediante el cual se crea el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 94, Tercer a Parte, del 22 de noviembre de 1996, 17 fracciones I, VII, XI y XVII del Decreto Gubernativo número 42, mediante el cual se reestructura la organización interna del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 50-B, novena parte del 25 de junio de 2001, 13 fracción V, 27 y 54 fracciones I y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; segundo transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2020; 9., 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26 fracción XV y 27 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 7 fracciones I, V y VII del Reglamento Interior del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato; y

CONSIDERANDO

En Guanajuato se tiene como visión clara de esta administración el garantizar la seguridad, la justicia y la paz social, al impulsar decididamente la reconstrucción del tejido social, el fortalecimiento de las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias para favorecer una vida plena y saludable, con acceso universal a la salud y a la educación, a través de esquemas innovadores que nos permiten acceder a nuevos mercados con alto valor tecnológico y a un mejor ingreso. Todo ello en un marco de respeto al medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, para asegurar el futuro de las siguientes generaciones, en donde el Gobierno es un aliado cercano a la sociedad y la ciudadanía participa activamente en la construcción de un mejor Guanajuato.

El Gobierno del Estado de Guanajuato se ha propuesto el mejoramiento y desarrollo de la sociedad. En este sentido, la presente administración pública estatal se ha planteado como prioridades: disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso y mejorar su distribución y vitalizar el tejido y la cohesión social. Este es un compromiso que ha adquirido y para el que ha desplegado una estrategia transversal llamada Impulso Social 2.0, que aglutina los esfuerzos de varias dependencias enfocadas al crecimiento social en particular de las personas que más lo necesitan.

Guanajuato es referente en su política social y en la "Grandeza de su Gente". Del 2010 al 2018 tuvimos resultados importantes como lo es el número de personas en situación de pobreza extrema en Guanajuato que pasó de 8.4% a 4.2% esto significa que más de 216 mil personas salieron de esta condición, de igual manera en diez años la población no pobre y no vulnerable se incrementó en más de 351 mil personas pasando de un 15.1% a un 19.7% en ese mismo periodo la población vulnerable por carencias sociales disminuyó considerablemente de un 36.2% a un 29.4% significando más de 221 mil personas.

También se disminuyó en este mismo periodo la carencia de acceso a los servicios de salud de un 36.2% a 13.7%, es decir, más de un millón ciento cincuenta y ocho mil personas, y se mejoró en la carencia de calidad y espacio de la vivienda pasando de 13.2% a 9.1%. Con una disminución en la carencia de acceso a la alimentación pasando de 27.1% a 20.7% es decir más de 243 mil personas.

El Estado ha sido reconocido en este desempeño como uno de los tres que cuentan con mejor índice de capacidades para el desarrollo social, gracias al trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana, y en el monitoreo y evaluación de programas sociales, siendo el primer lugar del ranking nacional en la gestión eficiente de programas y acciones estatales de Desarrollo Social.

Este esfuerzo ha sido generado por el Gobierno del Estado a través del establecimiento de estrategias transversales, que incluyen la planeación, operación y evaluación de los programas de desarrollo social.

Siendo reconocido también como la gestión más eficiente de los programas y acciones estatales de desarrollo social.

Es en este marco en donde se quiere potenciar la reconstrucción del tejido social, empoderar a la sociedad, crear familias con valores y comprometidas en la construcción comunitaria, crear oportunidades para los grupos vulnerables, tener una juventud sana. La meta es clara: avanzar con paso más firme en la reducción de la pobreza y la desigualdad. ¡Guanajuato: la Grandeza de México!

Todo ello nos lleva a replantearnos la importancia de contar con reglas de operación que nos hagan una plataforma de igualdad de oportunidades para los grupos vulnerables, con una visión amplia e integral de desarrollo, donde se garanticen sus derechos humanos.

Alineados al Plan Estatal de Desarrollo 2040 México incluyente. Propone enfocar la acción del Estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad a través del acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento,

electricidad, seguridad social, educación, alimentación y vivienda digna, como base de un capital humano que les permita desarrollarse plenamente como individuos. En su objetivo 1.1.2. Otorgar servicios de salud oportunos, con altos estándares de calidad y seguridad para las y los pacientes.

Asimismo, el Plan Estatal de Desarrollo 2040 se alinea con los Objetivos del Desarrollo Sostenible. Meta 3. Salud y bienestar. Objetivo 1.1.2 Otorgar servicios de salud oportunos, con altos estándares de calidad y seguridad para las y los pacientes.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4, cuarto párrafo, dispone: Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

La Ley General de Salud en su artículo 2, refiere que el derecho a la protección de la salud, tiene como finalidades "I. El bienestar físico y mental de la persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades; II. La prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana; III. La protección y el acrecentamiento de los valores que coadyuvan a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social; IV. La extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud; V. El disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población; VI. El conocimiento para el adecuado aprovechamiento y utilización de los servicios de salud, y VII. El desarrollo de la enseñanza y la investigación científica y tecnológica para la salud.

La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, en su artículo 27 señala que la Secretaría de Salud es la dependencia encargada de proporcionar y coordinar los servicios de salud, la regulación sanitaria y la asistencia social en el Estado.

La Ley de Salud del Estado de Guanajuato, en su artículo 7, fracciones I, II y III establece que dentro de las atribuciones de la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato está el establecer y conducir la política estatal en materia de salud en los términos de la normativa aplicable; coordinar los programas de servicios de salud de las dependencias y entidades de la administración pública estatal; así como apoyar la coordinación de los programas y servicios de salud de toda dependencia o entidad pública en los términos de la legislación aplicable y de los acuerdos de coordinación que en su caso se celebren.

La Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, artículo 15 bis, fracciones I, II, III, IV, V, VII, IX, X y artículo 20.

Conforme al artículo 78 septies, fracción I de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, el Programa Calidad de Vida para Nuestras Heroínas tiene como objetivo beneficiar a las mujeres que por algún padecimiento en su vida fueron mastectomizadas y son candidatas a reconstrucción mamaria y no cuentan con recursos económicos para la cirugía.

Se dará continuidad a la estrategia reconstrucción mamaria de forma articulada en el marco de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato.

En el Estado como en el País, el cáncer de mama constituye, desde el 2006, la primera causa de muerte por neoplasia maligna entre las mujeres mayores de 25 años de edad.¹

El avance en el desarrollo tecnológico e industrial del país, entre otras consecuencias, ha traído consigo un aumento en la expectativa de vida, lo cual muestra un nuevo escenario demográfico y de transición en las enfermedades crónico degenerativas y como consecuencia los padecimientos neoplásicos, destacando el cáncer de la mama, lo que representa un problema de salud pública en México.

Esto ha obligado a los profesionales de la medicina a conocer mejor la patología mamaria y así poder detectar en forma oportuna, a aquellas mujeres que clínicamente presentan sospecha de cáncer mamario o factores de riesgo para su evaluación diagnóstica.

Es un hecho indiscutible que el diagnóstico temprano de cualquier neoplasia es factor fundamental para mejorar las posibilidades de supervivencia, con lo cual se disminuye el costo económico y social que representa la atención de los casos avanzados; por tal motivo, es importante establecer mecanismos para revertir las cifras actuales. Los casos diagnosticados tempranamente cuentan con un pronóstico de supervivencia que supera el 90%, y entre más tardío es este diagnóstico, las posibilidades disminuyen hasta un punto donde sólo se puede ofrecer un tratamiento paliativo de sostén.

El cáncer mamario es un padecimiento factible de diagnóstico temprano y de control en un alto porcentaje de los casos. Por este motivo se debe realizar un proceso de capacitación a los prestadores de los servicios de salud disponibles, para lo cual es indispensable tomar en cuenta los siguientes puntos:

¹ Cinta Magnética INEGI 2008, 2009, 2010, 2011 y SEED Estadístico 2012 y 2013, información preliminar.

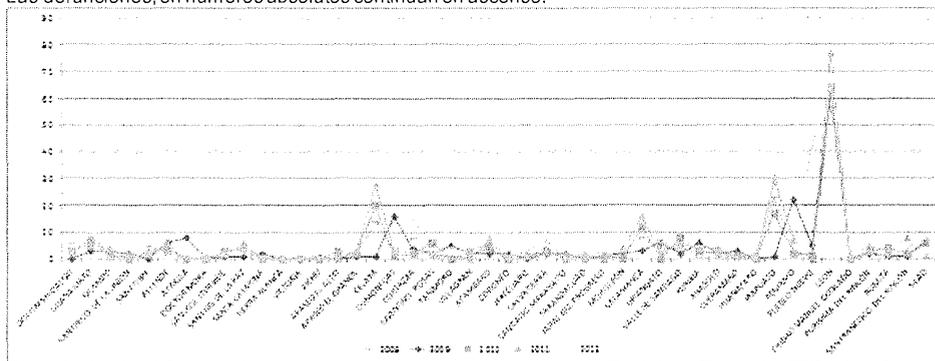
- Lograr la capacitación de los trabajadores de la salud en el menor tiempo posible;
- Llevar a cabo la capacitación a través de una serie de temas secuenciales; y
- Obligar a la elaboración de modelos didácticos que apoyen al proceso de enseñanza aprendizaje.

La tasa nacional de mortalidad por cáncer de mama en 2016 fue de 16.8 fallecimientos por 100 mil mujeres de 25 años y más, lo que representa un incremento de 3.7% en relación con el año 2010.

En diez años han aumentado 51.68% el número de defunciones, al pasar de 191 casos en el año 2010 a 258 en 2016, lo anterior significa que en promedio falleció 1.53 guanajuatense cada 2 días por esta causa. Lo que representa una tasa de mortalidad estatal por cáncer de mama 1.3 puntos porcentuales por debajo de la tasa nacional.

El análisis de la mortalidad por cáncer de mama en 2016, muestra variaciones importantes por municipio. Once municipios concentran el 60% de las muertes por esta causa. Los cuales se ubican principalmente en el corredor industrial en el Estado (León, Irapuato, Celaya, Salamanca, Valle de Santiago, Guanajuato, Acámbaro, Silao, Salvatierra, San Miguel de Allende y San Luis de la Paz).

Las defunciones, en números absolutos continúan en ascenso.



(FUENTE: Cinta Magnética INEGI 2008,2009,2010,2011 y SEED Estadístico 2012 y 2013, información preliminar).

MUNICIPIOS CON EL MAYOR NÚMERO y REPETIDORES DE MUERTES POR CÁNCER DE MAMA EN DIEZ AÑOS.

León (564), Irapuato (233), Celaya (171), Salamanca (112), Pénjamo (57), Valle de Santiago (50), Acámbaro (48), Sn Fco del Rincón (44), Cortazar (43), Salvatierra (39), Sn Luis de la Paz (37), Dolores Hgo (34), Silao (22). 2



Actualmente el programa de detección, diagnóstico y tratamiento de cáncer de mama está siendo impulsado por los diferentes ámbitos de gobierno, aportando suficiencia financiera para apoyar dichas acciones en favor de la detección, diagnóstico oportuno y tratamiento integral gratuito.

² Idem

El diagnóstico de cáncer de mama es uno de los padecimientos de más difícil diagnóstico y altos costos del mismo, siendo la "mastografía" el método diagnóstico por excelencia, el cual actualmente es gratuito en el ISAPEG.

En el Estado se cuenta con 13 mastógrafos en los siguientes hospitales generales: León, Irapuato, Guanajuato, Valle de Santiago, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, San Miguel de Allende "Dr. Felipe G. Dobarganes", Celaya, Silao y Salamanca. en los Hospital Materno de Celaya, Maternos Infantiles de: León, Irapuato y San Luis de la Paz, los cuales reportan una productividad aproximada de 3,000 a 6,500 mastografías por año cada uno.

Históricamente la detección oportuna de cáncer de mama va en aumento debido al incremento en la infraestructura, y gracias a sensibilización de la población femenina.

Hay que reconocer que los chequeos para detección oportuna del cáncer mamario son a menudo molestos, dolorosos y tardados, pero durante años los expertos han documentado que verdaderamente este tiempo y molestia representa un menor riesgo de muerte.

AÑO	Mastografías	Positivas por Mastografía	Mastectomizadas por cáncer de mama	DEFUNCIONES*
2010	40,997	565	164	196
2011	46,684	752	185	251
2012	39,136	827	218	238
2013	56,278	1,028	411	224**
2014	45,964	776	391	218**
2015	30,152	243	254	109**
2016	47,107	164	152	129

Fuente: SICAM enero-diciembre 2010-2015
 *Información archivo paralelo 2016
 Cinta Magnética INEGI 2008, 2009, 2010, 2011, 2012.
 SEED Estadístico 2013, 2014, 2015 y 2016. Información preliminar.
 Fondo de Gasto Catastrófico 2010-2015

Por otra parte, la intervención que se realiza para en la medida de lo posible reducir la mortalidad por cáncer de mama, es la mastectomía parcial y/o total, procedimientos quirúrgicos radicales que para la mujer es una mutilación sin oportunidad de recibir una reconstrucción mamaria, como parte de un programa de seguridad social.

Morbilidad

Todos los tejidos de la glándula mamaria son capaces de provocar un tumor, benigno o maligno.

A los tumores derivados del epitelio mamario se les conoce genéricamente con el nombre de carcinomas y los derivados del mesénquima como sarcomas.

En la siguiente lista se mencionan los casos más comunes de tumores benignos y malignos (Cuadro).

Los tumores malignos de la mama, dependiendo de su carácter morfológico, tienen una subdivisión. Únicamente se mencionan los dos grandes grupos del carcinoma: el canalicular, que se origina en los conductos mamarios y el lobulillar que tiene un punto de partida en los lobulillos; ambas variedades, pueden presentarse "in situ" e "infiltrante". Clasificación Patologías

Clasificación	Patología
Tumores Benignos	Fibroadenoma Mamario Tumor Phyllodes Papiloma canalicular Papiloma Intraconalicular Papilomatosis múltiple
Displasias Mamarias	Condición Fibroquística Adenosis Mamaria
Padecimientos e Infecciosos e Inflamatorios	Absceso mamario Mastitis del puerperio Ectasia de los conductos Enfermedad de Mondor.
Miscelanea	Desproporción anatómica Ginecomastia Hiperplasia virginal Galactocele
Tumores Malignos	Carcinoma mamario Sarcoma de la mama

Porcentaje de sobrevivencia
A 5 años de acuerdo a los estadios

Estadios	Porcentaje
I	93
II	72
III	41
IV	18

Reconstrucción Mamaria

La reconstrucción de la mama tras un cáncer es uno de los procedimientos quirúrgicos actuales dentro de la cirugía plástica más seguros y gratificantes para la paciente.

El desarrollo de nuevas técnicas posibilita al cirujano plástico crear una mama muy similar en forma, textura y características a la no operada. Además, en la mayoría de los casos es posible hacer la reconstrucción a la vez que se extirpa la mama, evitando a la paciente la experiencia de verse mastectomizadas.

La reconstrucción mamaria tiene como fin:

- Recrear una mama de aspecto natural, incluyendo la areola y el pezón.
- Eliminar la necesidad de llevar prótesis externas de relleno posibilitando llevar prendas de vestir que no serían posibles sin reconstrucción (bañadores, escotes, etc.).
- Rellenar el hueco y la deformidad que puede quedar en el tórax.
- Restaurar la imagen corporal y mejorar la calidad de vida de la paciente. Una reconstrucción mamaria es definitiva y te permitirá hacer una vida absolutamente normal.
- Para la inmensa mayoría de las mujeres con cáncer de mama, la reconstrucción de la misma mejora la imagen, lo cual facilita una mayor estabilidad emocional, permite enfrentarse de una forma más positiva a la enfermedad y llevar una vida social y sexual más activa.

Casi todas las mujeres mastectomizadas pueden, desde el punto de vista médico, considerarse candidatas para reconstruirse la mama, la mayoría de ellas a la vez que se quita la mama. La candidata óptima es aquella a la que se le puede eliminar completamente el tumor durante la mastectomía. Cuando la mama se reconstruye a la vez que se realiza la mastectomía (técnica denominada reconstrucción inmediata), la paciente se despierta de la intervención con un contorno mamario adecuado, evitando la experiencia de verse con la mama amputada; el beneficio psicológico de esta técnica es claro.

En algunos casos, sin embargo, la reconstrucción puede o debe posponerse (técnica denominada reconstrucción diferida). Algunas mujeres no se sienten cómodas hablando de la reconstrucción mientras intentan adaptarse al hecho de haber sido diagnosticadas de un cáncer de mama; otras mujeres simplemente no desean más intervenciones que las estrictamente necesarias para curar la enfermedad. Otras veces, el empleo de técnicas más complejas de reconstrucción hace aconsejable retrasar la reconstrucción para no extender excesivamente la intervención. Si existen problemas médicos asociados, como obesidad, hipertensión, también puede ser necesario retrasar la reconstrucción.

Por otro lado, la reconstrucción inmediata exige una colaboración estrecha entre el cirujano que extirpa la mama y el cirujano plástico, ya que es necesaria la presencia de ambos cuando se interviene a la paciente. Esta situación no es posible en hospitales donde no hay cirujano plástico (hospitales comarcales, por ejemplo), situación que hace necesario retrasar la reconstrucción, que será realizada en otro centro.

En cualquiera de los casos, lo importante es disponer de una información adecuada y clara sobre las posibilidades de reconstrucción antes de ser intervenida, para enfrentarse a la operación de forma más positiva.

Riesgos de la reconstrucción mamaria.

Prácticamente toda mujer que ha sido mastectomizada puede someterse a una reconstrucción mamaria. No obstante, pueden existir ciertos riesgos que deben ser conocidos antes de someterse a esta intervención. Estos riesgos serían los propios de cualquier cirugía, como hematomas, cicatrices patológicas o problemas anestésicos que, aun siendo poco probables, siempre cabe una mínima posibilidad. Así mismo, las mujeres fumadoras deben saber, que el tabaco puede ocasionar problemas de cicatrización y tener un período de recuperación más prolongado.

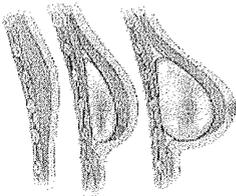
Si en la reconstrucción se emplean implantes, existe una mínima posibilidad de que se infecte, normalmente en la primera o en la segunda semana tras la intervención.

En algunos de estos casos, puede ser preciso retirar temporalmente el implante, pudiendo colocarse de nuevo más adelante. El problema más común relacionado con los implantes, es la contractura capsular, consistente en la formación por el organismo de una cápsula cicatrizal interna alrededor del implante que puede hacer que la mama reconstruida tenga una consistencia más dura de lo normal; esto no es más que una respuesta fisiológica exagerada del organismo a un cuerpo que no reconoce como propio. Existen varios métodos para combatirla, desde los masajes sobre la mama a su eliminación mediante cirugía.

Debe quedar claro que la reconstrucción no tiene efecto en la recurrencia de la enfermedad de la mama, ni interfiere con el tratamiento de quimioterapia o radioterapia, aunque la enfermedad recidiva. Tampoco interfiere con los estudios posteriores que puedan ser necesarios en las revisiones. Si su mama ha sido reconstruida mediante implantes y su cirujano le recomienda la realización de mamografías de control periódicas, deberá hacérselas en un centro radiológico con experiencia en el uso de técnicas radiológicas para prótesis.

Técnicas de reconstrucción mamaria.

Existen diversos tipos de operación para reconstruir la mama:



Expansión mamaria.

Técnicas de expansión cutánea:

Es la más empleada y consiste en expandir la piel y, posteriormente, colocar una prótesis. Después de la mastectomía, el cirujano plástico coloca un globo hinchable (expansor) debajo de la piel y músculo del pecho. A través de un mecanismo de válvula enterrado bajo la piel, se introduce una solución de suero salino una vez a la semana, durante varias semanas, hasta rellenar el expansor. Una vez que la piel de la región del pecho ha dado de sí lo suficiente, se retira este expansor y se sustituye por una prótesis mamaria de silicona o de suero salino definitiva. Existen determinados expansores que están diseñados de tal manera que permiten ser mantenidos como implantes definitivos. Ambas intervenciones se realizan bajo anestesia general, con una estancia hospitalaria breve, entre 24 y 72 horas. Si la mama no mastectomizada es demasiado grande, demasiado pequeña o está muy caída, puede ser necesario reducirla, aumentarla o elevarla, a la vez que se reconstruye la otra, para conseguir un resultado simétrico. El pezón y la piel de alrededor (areola) se reconstruyen después, mediante anestesia local y de manera ambulatoria (sin necesidad de ingreso).

Las prótesis empleadas en este tipo de reconstrucción contienen silicona médica, al igual que muchos otros materiales empleados en otros campos de la cirugía (prótesis testiculares, implantes faciales, etc.). No se ha demostrado ninguna relación entre el cáncer de

mama y el empleo de prótesis mamarias; tampoco se ha demostrado una relación clara con enfermedades autoinmunes y reumatológicas. Su utilización está aprobada en todos los países europeos.

Reconstrucción mamaria mediante colgajo dorsal ancho.

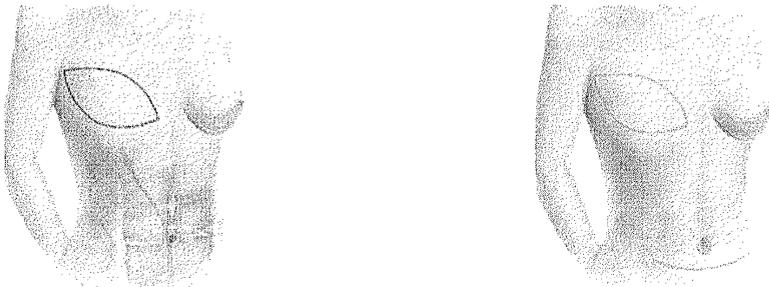


Técnicas que emplean tejidos propios: estas técnicas emplean tejidos propios para crear una mama natural y consisten en la movilización o el trasplante de tejidos de otras zonas del cuerpo como el abdomen, la espalda o las nalgas (técnicas denominadas autólogas o colgajos).

En algunos casos estos tejidos o colgajos siguen unidos a su sitio original, conservando su vascularización, y son trasladados hacia la mama mediante un túnel que corre por debajo de la piel. Según la técnica puede ser preciso o no emplear, además, un implante. En otros casos los tejidos empleados para crear la mama son separados completamente de su sitio original, generalmente del abdomen, las nalgas o del muslo, y son trasplantados al pecho mediante la conexión a los vasos sanguíneos de esta zona. Este tipo de procedimiento debe ser realizado por un cirujano plástico con experiencia en microcirugía.

Independientemente de si el tejido se pasa por un túnel bajo la piel o si se trasplanta, estas técnicas son más complejas que las que emplean expansión cutánea, dejan más cicatriz y el periodo de recuperación es mayor que para los implantes. Sin embargo, el resultado estético es muy superior, sólo suele precisarse una intervención y no existen los problemas relacionados con el uso de implantes (formación de cápsula, infección del implante). En algunos casos, cuando se moviliza tejido del abdomen, existe el beneficio añadido de la mejoría del contorno abdominal (como si se tratase de una corrección estética de la "tripa"). Esta técnica se realiza también bajo anestesia general, con una estancia hospitalaria entre 4 y 7 días.

Reconstrucción mamaria mediante colgajo TRAM.



El resultado obtenido tras una reconstrucción mamaria es definitivo y permite hacer una vida absolutamente normal. En algunos casos la mama reconstruida puede tener un aspecto más firme y parecer más redonda que la otra mama.

Para la inmensa mayoría de las pacientes mastectomizadas, la reconstrucción de la mama supone una mejoría de imagen absoluta, proporcionando además un equilibrio psicológico que en muchas ocasiones se había perdido, volviendo a verse un cuerpo completo. Esto le conducirá, en breve, a llevar una vida tanto social como sexual completa y olvidar la enfermedad que le condujo a la reconstrucción.

En resumen, decimos que una reconstrucción mamaria le ofrecerá a la mujer un nuevo y hermoso comienzo, porque a partir de la reconstrucción recobran su postura erguida y automáticamente su autoestima y seguridad.

Para este Programa Calidad de Vida para Nuestras Heroínas para el Ejercicio Fiscal de 2020, su propósito es mejorar la calidad de vida de la mujer mastectomizada coadyuvando a la reducción de estas condicionantes sociales que se presentan en la mujer con esta condición. "Agresión física, que desequilibra la simetría corporal y afecta a la larga la columna vertebral por la falta del peso de la mama extirpada, y porque normalmente se tiende a esconder o proteger esa pérdida adoptando posiciones inadecuadas. Agresión psicológica, depresión y aislamiento social, por el temor al rechazo o ser el centro de miradas, provoca ansiedad y miedo, perdiendo la autoestima y seguridad de la mujer.

Entre las actividades que se ejecutan para realizar dichas acciones son:

- Elaboración de una propuesta de inversión.
- Elaboración y validación de los anexos de ejecución con su respectiva distribución de recursos.
- Liberación de recursos, gestión, adquisición y contratación de servicios y bienes.
- Ejecución y verificación de las acciones.
- Identificación de mujeres mastectomizadas
- Valoración de mujeres mastectomizadas para la realización de las acciones propias de reconstrucción.
- Orientación y capacitación a la mujer susceptible a ser beneficiada
- Integración y cierre de expedientes.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa de Calidad de Vida para Nuestras Heroínas para el Ejercicio 2020 para quedar en los siguientes términos:

Reglas de Operación del Programa de Calidad de Vida para Nuestras Heroínas para el Ejercicio Fiscal 2020

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen como objeto:

- I. Normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa Calidad de Vida para Nuestras Heroínas;
- II. Mejorar la calidad de vida de las mujeres que fueron mastectomizadas por cáncer de mama mediante la reconstrucción quirúrgica y el tatuaje médico;
- III. Mejorar la calidad de vida de las mujeres que fueron mastectomizadas por tumores benignos de mama mediante la reconstrucción quirúrgica y el tatuaje médico; y
- IV. Mejorar la calidad de vida de las mujeres que sufren deformidad en la mama por tumores benignos o malignos de mama mediante la reconstrucción quirúrgica y el tatuaje médico.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación se entenderá por:

- I. **Cohesión social:** El conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- II. **Contraloría Social:** Es la participación de los beneficiarios de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;
- III. **DGA:** Dirección General de Administración;
- IV. **DGSS:** Dirección General de Servicios de Salud;
- V. **ISAPEG:** la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato;

- VI. **Líder del Programa:** servidor público responsable del Programa;
- VII. **Ley:** Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2020;
- VIII. **Mastectomía:** Operación quirúrgica que consiste en la extirpación quirúrgica de la mama;
- IX. **Personas beneficiarias:** Las personas físicas que comparten características socioeconómicas y de salud similares y reciben servicios especializados del Programa sin un compromiso de estas;
- X. **Programa:** Programa Calidad de Vida para Nuestras Heroínas;
- XI. **REBICAM:** Rehabilitación Biopsicosocial de la Mujer con Secuela de Cáncer de Mama;
- XII. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XIII. **Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa Calidad de Vida para Nuestras Heroínas para el Ejercicio Fiscal de 2020;
- XIV. **Salud:** estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedad.
- XV. **Secretaría:** la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
- XVI. **Servicios especializados:** Se incluyen las hospitalizaciones, reconstrucción mamaria, implantes internos, colocación de expansores, tratamientos en hospitales de día (como antibióticos, analgésicos) que reciben las personas beneficiarias del programa;
- XVII. **SFLYA:** la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración;
- XVIII. **Tejido social:** el grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;
- XIX. **Unidad Ejecutora:** Hospitales Generales, Comunitarios y Especializados de la Secretaría de Salud e ISAPEG; y
- XX. **Zonas de atención prioritaria:** Son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Estas, son preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa, fomentando la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano.

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño del este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales».

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

El impacto esperado del Programa es mejorar la salud y calidad de vida de las mujeres mastectomizadas por cáncer de mama, algún tumor benigno de la mama o con deformidad mamaria derivado de ello.

El Programa tiene como propósito la reconstrucción quirúrgica de la mama y otorgar los insumos que para ello se requiera a mujeres mastectomizadas o con deformidad mamaria resultante de un tumor maligno o benigno de mama.

El programa posee los siguientes componentes:

- I. Oferta del beneficio a la población femenina que cumpla con los criterios de elegibilidad plasmados en estas Reglas de operación misma que otorgará el personal en las unidades médicas del ISAPEG.
- II. Solicitud de apoyo por parte de la posible beneficiaria.
- III. Evaluación médica – quirúrgica de la posible beneficiaria.
- IV. Solicitud por parte de la unidad ejecutora a la Dirección General de Servicios de Salud de los recursos necesarios para la realización de la jornada.
- V. Intervención médico- quirúrgica a la beneficiada sea en una o varias etapas.

- VI. Valoración posterior al evento quirúrgico.
- VII. Seguimiento de la beneficiaria en caso de necesitarse una intervención posterior para finalizar su rehabilitación única y exclusivamente en el tema referido a la reconstrucción mamaria.

Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes acciones:

- I. Acciones de promoción a la salud en las unidades médicas del ISAPEG;
- II. Elaboración de un listado de posibles beneficiarias por cada jurisdicción sanitaria del Estado;
- III. Presentación de la solicitud de apoyo que cumpla con todos los documentos necesarios enlistados en el artículo 12 inciso A;
- IV. Valoración por parte de cirujanos plásticos de REBICAM u alguna otra institución médica privada capacitada sin fines de lucro;
- V. Valoración médica prequirúrgica por parte de médico internista o cardiólogo que esta blezca riesgo prequirúrgico;
- VI. Valoración preanestésica por médico anesestesiólogo;
- VII. Elaboración del padrón de posibles beneficiarias por parte de la unidad ejecutora que cumpla con el artículo 12 inciso B fracción II;
- VIII. Elaboración por parte de la unidad ejecutora de un oficio de solicitud de presupuesto que cumpla con el artículo 12 inciso B fracción III;
- IX. Realización del evento quirúrgico por parte del personal de REBICAM o alguna otra institución médica privada capacitada sin fines de lucro en alguna unidad ejecutora del ISAPEG con convenio previo entre estos;
- X. Valoración posterior al evento quirúrgico por parte de del personal de REBICAM o alguna otra institución médica privada capacitada sin fines de lucro previo convenio; y
- XI. Seguimiento por parte del personal de salud adscrito al lugar de origen de las beneficiadas con la finalidad de concluir procesos de reconstrucción que más de una etapa.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general beneficiar a las mujeres que fueron mastectomizadas o con deformidad mamaria originada por cáncer u otro tumor benigno.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Identificar a las mujeres de población abierta del estado de Guanajuato mastectomizadas sin posibilidad económica para realizar una reconstrucción mamaria;
- II. Identificar a las mujeres de población abierta del estado de Guanajuato con deformidad mamaria sin posibilidad económica para realizar una reconstrucción mamaria;
- III. Realizar actividades de promoción a la salud para la población en general sobre los apoyos otorgados.
- IV. Realizar la adquisición de material de curación, sets quirúrgicos, prótesis internas mamarias, expansores anatómicos, material necesario para realizar el tatuaje médico y servicio integral para las jornadas de reconstrucción mamaria programadas en el proyecto de inversión;
- V. Realizar la valoración de mujeres mastectomizadas por cirujano plástico reconstructor para definir si son candidatas a reconstrucción;
- VI. Definir el tipo de intervención de las mujeres mastectomizadas candidatas a reconstrucción mamaria ;
- VII. Llevar a cabo las jornadas de reconstrucción mamaria de las mujeres mastectomizadas beneficiarias del programa; y
- VIII. Mejorar la autoestima de la mujer mastectomizada.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa son las personas femeninas del estado de Guanajuato.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa es:

- I. 42 mujeres mastectomizadas o con deformidad mamaria por cáncer de mama u otro tumor benigno mamario.

- II. Mujeres mastectomizadas por cáncer de mama u otro tumor benigno mamario que presentan características socioeconómicas con ingresos insuficientes para invertir en una reconstrucción mamaria.
- III. Mujeres con deformidad mamaria originada por cáncer de mama u otro tumor benigno que presentan características socioeconómicas con ingresos insuficientes para invertir en una reconstrucción mamaria.
- IV. Mujeres mastectomizadas de las zonas urbanas y rurales en situación de pobreza y vulnerabilidad.
- V. Mujeres mastectomizadas con derechohabencia a los servicios de salud que brinda el ISAPEG;
- VI. Mujeres mastectomizadas de la población abierta del Estado de Guanajuato; y
- VII. El objetivo es intervenir a mujeres mastectomizadas o con deformidad mamaria derivada de cáncer de mama o una tumoración benigna.
- VIII. Beneficiar a mujeres mayores de 14 años con las características antes mencionadas.

Población beneficiada estimada (beneficiarios directos)

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa se estima en 42 mujeres mastectomizadas o con deformidad mamaria por cáncer de mama u otro tumor benigno mamario.

Este Programa se podrá aplicar preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

Responsable de la información y documentación

Artículo 9. La Unidad Ejecutora es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa, conjuntamente con las Jurisdicciones Sanitarias para la identificación de mujeres mastectomizadas, selección y organización de las reconstrucciones mamarías en coordinación con la Fundación REBICAM o alguna otra institución médico privada capacitada sin fines de lucro.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo (hombre/mujer) y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en el término de las disposiciones normativas, en el caso de niñas, niños y adolescentes.

Tipo de apoyos

Artículo 10. El programa oferta los siguientes tipos de apoyos:

- I. Implantes mamarías anatómicos internos;
- II. Material para tatuaje médico;
- III. Expansores mamarios;
- IV. Set quirúrgico especializado; y
- V. Material de curación especializado.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo.

Metas programadas

Artículo 11. El programa tiene como meta:

- Reconstrucción mamaria en las unidades médicas hospitalarias para mujeres mastectomizadas o con deformidad mamaria originada por una tumoración mamaria benigna con características socioeconómicas con ingresos insuficientes para invertir en una reconstrucción mamaria; y
- Unidad de Medida: Procedimientos quirúrgicos o tatuajes médicos realizados.
- Otorgamiento de apoyo con la adquisición de insumos y material de curación quirúrgico para la realización de la reconstrucción mamaria.

- Otorgar 42 apoyos entre procedimientos quirúrgicos o tatuajes médicos realizados.

Unidad de Medida: apoyos concluidos.

Requisitos y procedimientos de acceso

Artículo 12. Para acceder a los apoyos del programa las mujeres que sean susceptibles a reconstrucción mamaria tendrán que cumplir con los siguientes requisitos:

A.-Persona beneficiaria:

- Carta de solicitud de apoyo (anexo 1);
- Identificación oficial, en caso de ser menor de edad deberá presentar su acta de nacimiento.
- Comprobante de domicilio con una antigüedad menor a tres meses;
- Documento vigente con el que acredite ser derechohabiente de los servicios de salud que brinda el ISAPEG, o carta bajo protesta de decir verdad que no cuenta con derechohabencia (anexo 2);
- Valoración psicológica, mediante la cual se informe que la paciente es candidata a reconstrucción y que se someterá a terapia post tratamiento por un mínimo de 12 meses;
- Carta expedida por institución oficial (Gobierno del Estado, presidencia municipal, sistema para el desarrollo integral de la familia, Instituto para las Mujeres Guanajuatenses) mediante el cual acredite un ingreso insuficiente para invertir en la reconstrucción mamaria; y
- Firma del anexo VI.

Estos documentos deberán ser entregados al Coordinador Jurisdiccional del Programa en las Unidades Ejecutoras:

B.-Unidad Ejecutora:

- Oficio de solicitud de validación de jornadas de reconstrucción (anexo 3);
- Enviar archivo electrónico en Excel, el cual contiene los campos necesarios para conformar el padrón de personas beneficiarias que se apoyará en las jornadas de reconstrucción mamaria, mismo que deberá enviar al correo: mtejeraf@guanajuato.gob.mx, cancer_mujer.gto@gmail.com (anexo 4);
- Realizar el proceso de compra del insumo necesario para las beneficiadas con proveedores inscritos en el Padrón de Proveedores del Estado de Guanajuato por medio de los portales de compras de acuerdo a las disposiciones administrativas vigentes para las partidas que aplica presentar; y
- Entregar expediente en medio electrónico especificando tipo de intervención quirúrgica realizada mediante la nota de post operatoria del cirujano que realizo la intervención.

Mecanismos de elegibilidad

Artículo 13. Son criterios de elegibilidad del Programa:

- Mujeres con deformidad mamaria que, previa valoración por médico cirujano reconstructor, requieren de la reconstrucción mamaria;
- Mujeres candidatas a reconstrucción mamaria con una valoración de riesgo quirúrgico de II o menor por médico internista o cardiólogo;
- Mujeres candidatas a reconstrucción mamaria con una valoración por médico internista o cardiólogo donde se plasme que está en condiciones de tener una recuperación post operatoria satisfactoria;
- Mujeres candidatas a reconstrucción mamaria con una valoración médico oncólogo con alta por remisión de cáncer de mama;
- Mujeres que por cualquier condición no pueden solventar el gasto que representa la reconstrucción mamaria; y
- Cumplimiento al expediente médico-administrativo de las solicitudes de jornadas de reconstrucción mamaria. (anexo 1, 2, 3)

Programación presupuestal

Artículo 14. El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q2920, «Calidad de Vida para Nuestras Heroínas».

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.)

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por el ISAPEG

En caso que en la Ley de Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2020, se apruebe una disminución o aumento del presupuesto señalado en el presente artículo, se podrá realizar un ajuste de metas al Programa.

Métodos de comprobación del gasto de la aplicación del apoyo

Artículo 15. Son métodos de comprobación del gasto:

La Unidad Ejecutora realizara:

1. El o los procedimientos médicos – quirúrgicos.
2. Elaboraran el documento comprobatorio y lo entregara en el Departamento de Pagos de la DGA, anexando los siguientes documentos:

A) Entregaran copia del documento de validación en donde se especificará (**Anexo 5**):

- Jornada quirúrgica
- Número de registro
- Número de reserva
- Programa
- Proceso
- Área funcional
- Centro gestor
- Fuente de financiamiento(s)
- Centro de costo
- Partida(s)
- Fecha de vencimiento de la reserva

B) Entregará la validación interna de la unidad ejecutora de los insumos adquiridos para las jornadas quirúrgicas de acuerdo a las disposiciones administrativas vigentes para el estado de Guanajuato.

Asimismo, las solicitudes se clasificarán según la información con la que cuente el expediente médico – administrativo, de las cuales pueden estar en alguno de los siguientes status:

- **Autorizado:** apoyo a jornada que cumple con la lista de cotejo para su autorización de fuente financiamiento. Estando en espera de la complementación de los documentos para la conclusión del mismo;
- **Incompleto:** jornada en la cual no cumple con el listado de cotejo; y
- **Concluido:** jornada que fue autorizada y se cuenta con expediente médico – administrativo completo, incluyendo la entrega de la póliza en el Departamento de Pagos de la DGA para realizar el trámite correspondiente con el proveedor que oferto el insumo necesario para brindar el servicio, y el llenado del mayor número de encuestas de satisfacción.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 16. Los recursos se reintegrarán cuando:

- a) A través de DGA los últimos 5 días hábiles de cada mes, cancelaran conforme a la normatividad aplicable las reservas que no se comprobaron, por lo cual la unidad ejecutora deberá iniciar el procedimiento de selección.
- b) Al cierre del ejercicio fiscal se determine los saldos de los recursos ministrados no ejercidos del Programa, se procederá a su reintegro a la SFlyA.

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 17. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. Que se les notifique por escrito la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VII. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;

VIII. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato;

IX. Designar a un tutor en caso de analfabeta y/o incapacidad agravada para firma de documentos;

X. Decidir libremente sobre su atención;

XI. Recibir gratuitamente los apoyos solicitados y autorizados del Programa;

XII. Recibir atención a sus solicitudes, quejas y sugerencias; y

XIII. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 18. Las obligaciones de las personas beneficiarias del Programa son:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Acudir a la cita o citas de forma puntual;
- V. Acudir a la Unidad Ejecutora en la hora y fecha que se indique;
- VI. Cumplir las recomendaciones, prescripciones, tratamiento o procedimiento general al que haya aceptado someterse;
- VII. Hacer uso del documento vigente que lo acredite como persona derechohabiente de los servicios de salud que brinda el ISAPEG;
- VIII. Dar un trato respetuoso al personal médico, enfermería, auxiliar y administrativo de los servicios de salud, así como a los otros usuarios, personas interesadas y beneficiarias, así como a sus acompañantes;
- IX. Cuidar las instalaciones de los establecimientos de salud y colaborar en su mantenimiento;
- X. Hacer uso responsable de los servicios de salud;
- XI. Otorgar su consentimiento válidamente informado del tratamiento y/o procedimientos por la persona beneficiaria y/o padres o tutor (en caso de que aplique);
- XII. Proporcionar la información verídica en todo momento que le solicite el ISAPEG o terceros autorizados por este, con el propósito de dar seguimiento al resultado de efectos del Programa, en término de las disposiciones aplicables;
- XIII. Especificar si los documentos que hubiera presentado son de carácter público o confidenciales, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato;
- XIV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas; y
- XV. VII. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y demás disposiciones aplicables.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 19. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación.

El ISAPEG en coordinación con las demás autoridades, garantizará, protegerá y respetará los derechos de la (s) persona (s) interesada (s), impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

No se considerará como violación de los derechos humanos cuando la (s) persona (s) no sea (n) beneficiaria (s) del mismo con motivo del incumplimiento de los requisitos establecidos o atendiendo a la suficiencia presupuestal del Programa.

Sanciones

Artículo 20. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 18 de las presentes Reglas de Operación la (s) persona (s) beneficiaria (s) del Programa se procederá conforme a lo siguiente:

No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal.

Para el caso de la fracción II del artículo 18 se hará de conocimiento de las autoridades competentes.

Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 21. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa;
- II. Cuando la persona beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma; y
- III. Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al Programa por restricción presupuestal y las personas exijan que las incorporaciones no sean claras o equitativas y sin favoritismos, ni discriminación.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la Unidad Administrativa Responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes posteriores a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en la DGSS ubicada en Tamazuka Número 4, colonia Centro, Guanajuato, Gto.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Formas de participación social

Artículo 22. Las personas beneficiarias podrán participar en la evaluación del Programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

EL ISAPEG propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Dependencia o entidad responsable del Programa

Artículo 23. El ISAPEG, a través de la DGSS y líder del proyecto Q2920 es la unidad administrativa encargada de la ejecución del Programa.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 24. La DGSS y líder del Programa establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 25. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 26. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2020 o en su caso, según lo disponga la Secretaría.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 27. Los mecanismos de monitoreo y evaluación, entendiéndose estos como procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración autorizará dentro del presupuesto del Programa el monto para tal fin.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 28. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 29. La Unidad Administrativa Responsables del Programa atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Publicidad informativa

Artículo 30. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Con motivo de la celebración de actos protocolarios y ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que el ejecutor deberá publicar la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, debiendo contar, para tal efecto, con la validación de la Coordinación General de Comunicación Social.

Transparencia

Artículo 31. La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <http://salud.guanajuato.gob.mx> de la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato.

Padrón Estatal de beneficiarios

Artículo 32. La Unidad Administrativa Responsable del ISAPEG que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del padrón de personas beneficiadas, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría social

Artículo 33. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente Programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Promoción de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 34. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del programa, ante esta dependencia ISAPEG o ante el órgano Interno de Control del ISAPEG o ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los siguientes medios:

- I. A través del correo electrónico: mtejeraf@guanajuato.gob.mx; cancer.mujer.gto@gmail.com
- II. Ante el órgano Interno de Control del ISAPEG, ubicado en Loma de la Chuparrosa número 1 y 2 carretera libre Guanajuato-Silao km 5.5, Guanajuato, Gto;
- III. Personalmente, proporcionando las pruebas que considere pertinentes para fundamentar su denuncia, en caso de tenerlas, o señalando a la autoridad el lugar donde se encuentren, en la Dirección de Investigación «B», adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080;
- IV. Por vía telefónica al 01 800 470 75 00 o 01 800 HONESTO (4663786); y
- V. Por correo electrónico en la siguiente dirección: quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx; y contraloriasocial@guanajuato.gob.mx a través de la página: <https://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano/> y con la app: <http://strc.guanajuato.gob.mx/gtoabierto/>.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

Transitorios.**Vigencia**

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2019 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación del Programa Calidad de Vida para Nuestras Heroínas para el Ejercicio Fiscal de 2019».

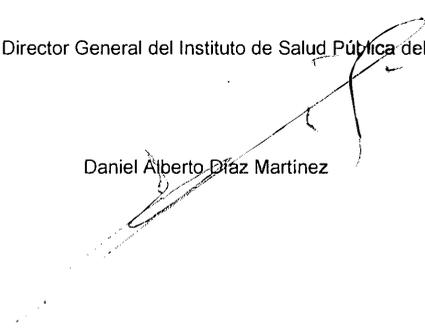
Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaría de Salud e ISAPEG que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://salud.guanajuato.gob.mx/programas-sociales-estatales.php>

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 16 días de diciembre de 2019.

El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato



Daniel Alberto Díaz Martínez

ANEXO 1
Carta de Solicitud de apoyo
Programa Calidad de Vida para Nuestras Heroínas para el Ejercicio Fiscal 2020

Programa de Calidad de Vida para Nuestras Heroínas para el Ejercicio Fiscal 2020.

Fecha:

Nombre del Director(a) General de Servicios de Salud.

Por este medio me permito informarle que soy una mujer sobreviviente de cáncer de mama o con deformidad mamaria por tumor benigno, la cual actualmente no cuento con los medios necesarios, para realizarme de forma particular una reconstrucción mamaria, por lo que le solicito de la manera más atenta sea beneficiada del Programa Calidad de Vida para Nuestras Heroínas.

Adjunto Carta expedida por institución oficial (Gobierno del Estado, presidencia municipal, sistema para el desarrollo integral de la familia, Instituto para las Mujeres Guanajuatenses) mediante el cual acredito un ingreso insuficiente para pagar de forma particular dicho procedimiento.

Sin más por el momento, agradezco su apoyo y quedo como su atenta y segura servidora.

Atentamente

Nombre completo y Firma de la paciente

Nota 1. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Los datos personales que se recaben con motivo de la operación este Programa serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

ANEXO 2
Carta Bajo Protesta de decir verdad
Programa Calidad de Vida para Nuestras Heroínas para el Ejercicio Fiscal 2020

Fecha:

Nombre del Director(a) de la unidad ejecutora

Presente

Por este medio me permito informarle conforme en lo dispuesto en la fracción IV del artículo 12 de las Reglas de Operación del Programa Calidad de Vida para Nuestras Heroínas, que los datos asentados en la carta de solicitud de apoyo son ciertos y verídicos, así como que a la fecha de la solicitud de apoyo NO se cuenta con derechohabencia a ningún tipo de sistema de seguridad social.

Lo anterior para los efectos que haya lugar.

Atentamente

Nombre completo y Firma de la paciente

Nota 1. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Los datos personales que se recaben con motivo de la operación este Programa serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

ANEXO 3
Oficio de Solicitud de Validación de Jornadas de Reconstrucción
Programa Calidad de Vida para Nuestras Heroínas para el Ejercicio Fiscal 2020

Asunto: Solicitud de validación

Jornadas de reconstrucción mamaria

Fecha:

Nombre del Director(a) General de Servicios de Saludos
Presente

Por medio del presente solicito su apoyo para la validación de las jornadas de reconstrucción mamaria, con fecha probable, por un monto de (número y letra) en las partidas (2540, 2550).

Asimismo, se hace llegar el archivo en Excel del anexo 4 del padrón de personas beneficiarias que cumplieron con lo dispuesto en el artículo 12 de las Reglas de Operación del Programa.

Cabe mencionar que la información fue enviada al correo electrónico designado por la DGSS.

Sin otro particular, por el momento me despido enviándole un cordial saludo.

Atentamente

Nombre completo y Firma del Director(a) o Encargado(a) la unidad ejecutora.

Nota 1. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Los datos personales que se recaben con motivo de la operación de este Programa serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

ANEXO 4
Padrón de personas beneficiarias
Programa Calidad de Vida para Nuestras Heroínas para el Ejercicio Fiscal 2020

Número Consecutivo	Nombre de la persona beneficiaria	Edad	Género (Femenino)	CURP	Tipo de Procedimiento a realizar	Domicilio de la persona Beneficiaria	Unidad Medica			Fecha probable de la jornada	Fecha real de la jornada
	Nombre (s)	Años				Domicilio	Nombre	CLUES	Municipio		
1											
2											
3											
4											
5											
6											

Nota 1. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Los datos personales que se recaben con motivo de la operación de este Programa serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

ANEXO 5
Oficio de Validación y liberación de presupuesto
Programa Calidad de Vida para Nuestras Heroínas para el Ejercicio Fiscal 2020

Folio: CGSP/DGSS-XXXX/2020
Guanajuato, Gto. a ___ de ____ del 2020

Nombre del Director(a) o Encargado(a)
Unidad Ejecutora
Domicilio

Asunto: Documento de Validación

En atención al documento _____, donde solicita la validación y liberación presupuestal para llevar a cabo las jornadas de reconstrucción mamaria, le informo que su petición es procedente, toda vez que se ha integrado el expediente administrativo de la(s) persona(s) a beneficiar(ias) en cumplimiento con las Reglas de Operación del programa Calidad de Vida para Nuestras Heroínas para el Ejercicio Fiscal 2020, informo:

Jornada quirúrgica
Número de Registro:
Número de Reserva.
Programa.
Proceso.
Área Funcional.
Centro Gestor.
Fuente de financiamiento(s).
Centro de Costo.
Partida(s).
Monto.
Fecha de vencimiento.

Asimismo, deberá enviar copia de la póliza de recepción con sello del Departamento de Control de Pagos a los correos de mtejeraf@guanajuato.gob.mx

Sin otro particular me despido de usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Nombre completo y Firma del
Director(a) General de Servicios de Salud

Nota 1. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Los datos personales que se recaben con motivo de la operación de este Programa serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

ANEXO 6
Carta de consentimiento de tratamiento de datos personales
Programa Calidad de Vida para Nuestras Heroínas para el Ejercicio Fiscal 2020

Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3 fracciones VI, VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, por este conducto otorgo mi consentimiento previo, expreso, libre e informado, para que la Unidad Ejecutora incorpore mis datos personales en una base de datos y/o Padrón de Personas Beneficiarias del programa Calidad de Vida para Nuestras Heroínas para el Ejercicio Fiscal 2020, con motivo de los servicios de salud que brinda a través de ese Programa.

De conformidad con lo dispuesto en el aviso de privacidad integral, los datos personales sometidos a tratamiento: Nombre completo, carta de solicitud de apoyo (anexo 1); identificación oficial; comprobante de domicilio; documento vigente que lo acredite como persona derechohabiente de los servicios de salud que brinda el ISAPEG o carta bajo protesta de decir verdad que no cuenta con derechohabiencia; (anexo 2); valoración psicológica; carta expedida por institución oficial mediante la cual acredite un ingreso insuficiente para invertir en la reconstrucción mamaria. Los Fines del tratamiento de los datos personales: informar a la población para que conozcan los trámites y servicios. Validar la identidad de la persona que solicita algún trámite o servicio. Formar un registro a efecto de notificar, dar seguimiento y respuesta de los trámites o servicios solicitados para su atención puntual. Integrar un registro para efectos estadísticos de las personas beneficiadas. Cumplir con las obligaciones legales en materia de protección de datos personales de las personas beneficiadas.

El aviso de privacidad podrá ser consultado en la página institucional en Internet: salud.guanajuato.gob.mx de la Secretaría de Salud de Guanajuato.

Si autorizo

Nombre y firma de la persona beneficiada o su representante

Nota 1. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Los datos personales que se recaben con motivo de la operación de este Programa serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Diagrama para la autorización de Apoyos Específicos
Programa Calidad de Vida para Nuestras Heroínas para el Ejercicio Fiscal 2020

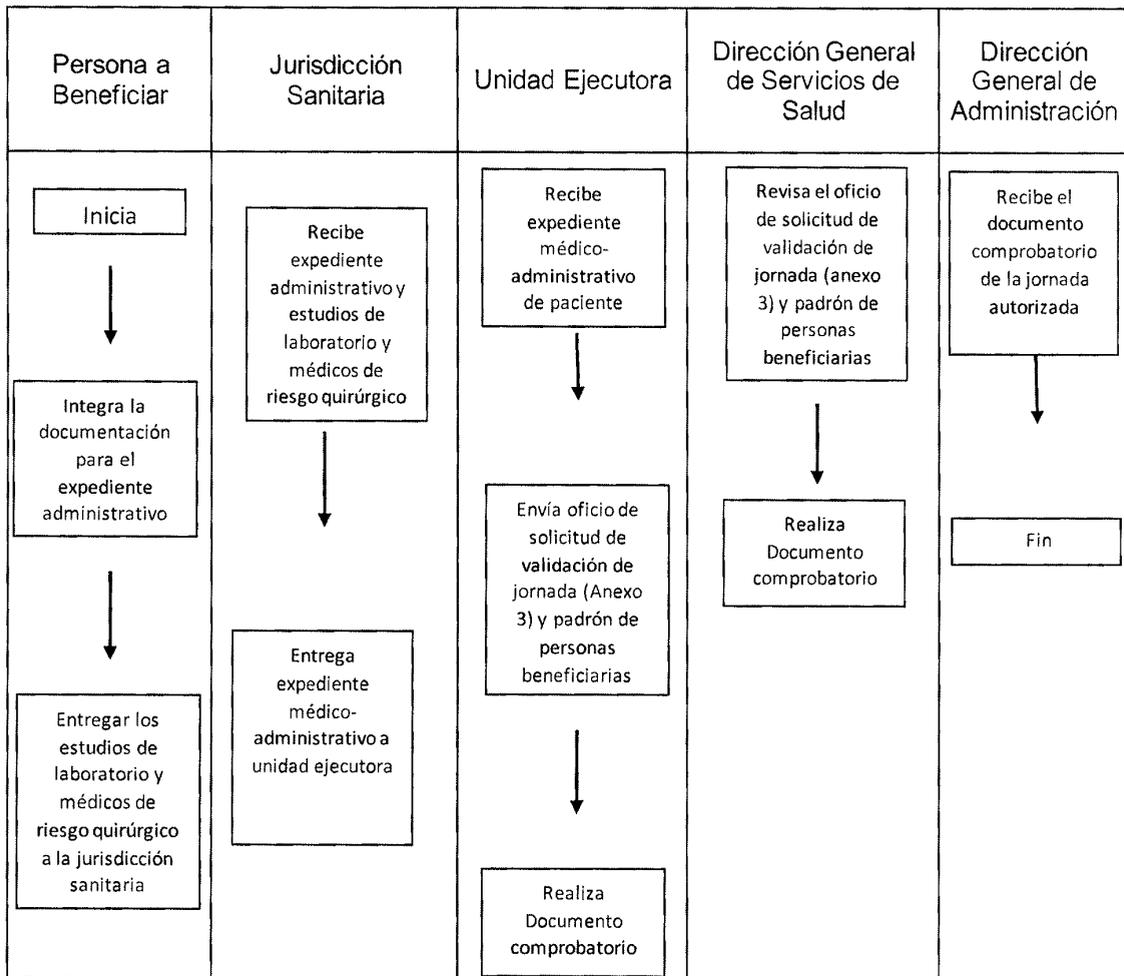


Diagrama para la autorización de Jornadas
Programa Calidad de Vida para Nuestras Heroínas para el Ejercicio Fiscal 2020

Jurisdicción Sanitaria	Persona a Beneficiar	Unidad Ejecutora	Dirección General de Servicios de Salud	Líder del Programa
<p>Recluta a las mujeres mastectomizadas de su área de influencia</p>	<p>Acude a reunión de consejería</p>	<p>Recibe expediente médico-administrativo del paciente.</p>	<p>Revisa el oficio de solicitud de validación de jornadas (anexo 3) y padrón de personas beneficiarias (anexo 4)</p>	<p>Coordina las jornadas de reconstrucción y hospeda al equipo de la Fundación REBICAN</p>
<p>Convoca a reunión con las candidatas a reconstrucción mamaria para consejería</p>	<p>Acude a valoración por médicos de Fundación REBICAM</p>	<p>Envía oficio de solicitud de validación de jornadas (anexo 3) y padrón de personas beneficiarias (anexo4)</p>	<p>Emite validación y liberación de presupuesto</p>	
<p>Valoración de candidatas por personal médico de fundación REBICAM</p>	<p>Se realiza los estudios médicos y de laboratorio</p>	<p>Realizar la compra de material de curación para las jornadas</p>		
<p>Solicitud de estudios de laboratorio preoperatorios y de riesgo quirúrgico de las mujeres seleccionadas para reconstrucción</p>	<p>Integra la documentación para expediente médico-administrativo</p>			

INSTITUTO PARA LAS MUJERES GUANAJUATENSES

ANABEL PULIDO LÓPEZ, Directora General del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 4 fracción I y VII; 9 fracciones XII, XIII, y XIV; 25 fracciones II y XXX del Decreto Gubernativo número 85 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 148, Segunda Parte, en fecha 16 de septiembre de 2014, mediante el cual se reestructura la organización interna del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses; 45, 47, 49 fracciones I y X, y 54 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato artículo 28 y 29 y artículo Primero y Segundo Transitorios de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2020; 9o., 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78, sexies y 78, septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren mediante el acuerdo número 07 4-SO-CDIMUG-2019 tomado en la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses de fecha 11 de diciembre de 2019. Asimismo, de conformidad con el Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040 alineado al objetivo 2.1.1 Promover el empleo de calidad, inclusivo y bien remunerado, formado y capacitado para la empleabilidad, con igualdad de oportunidades para mujeres y hombres; así como a la Estrategia 2 de la Agenda Transversal de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Programa de Gobierno 2018-2024. De igual forma, se encuentra alineado al Objetivo 3 de Desarrollo del Milenio y al Objetivo número 5 del Desarrollo Sostenible (ODS).

Las Reglas de Operación responden a lo señalado en los artículos 1, 4 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés); en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará); en los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 14, 15, 16, 17, 23, 27, 29, 32, 42, 43 y 48 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH); y 1, 2, 3, 4, 15 fracción II, 18, 19, 20, 35, 36, 40, 41, 49 y 50 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV).

CONSIDERANDOS

En Guanajuato se tiene como como visión clara de esta administración el garantizar la seguridad, la justicia y la paz social, al impulsar decididamente la reconstrucción del tejido social, el fortalecimiento de las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias para favorecer una vida plena y saludable, con acceso universal a la salud y a la educación, a través de esquemas innovadores que nos permiten acceder a nuevos mercados con alto valor tecnológico y a un mejor ingreso. Todo ello en un marco de respeto al medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, para asegurar el futuro de las siguientes generaciones, en donde el Gobierno es un aliado cercano a la sociedad y la ciudadanía participa activamente en la construcción de un mejor Guanajuato.

El Gobierno del Estado de Guanajuato se ha propuesto el mejoramiento y desarrollo de la sociedad. En este sentido, la presente administración pública estatal se ha planteado como prioridades: disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso y mejorar su distribución y vitalizar el tejido y la cohesión social. Este es un compromiso que ha adquirido y para el que ha desplegado una estrategia transversal llamada Impulso Social 2.0, que aglutina los esfuerzos de varias dependencias enfocadas al crecimiento social en particular de las personas que más lo necesitan.

Guanajuato es referente en su política social y en la "Grandeza de su Gente". Del 2010 al 2018 tuvimos resultados importantes como lo es el número de personas en situación de pobreza extrema en Guanajuato que pasó de 8.4% a 4.2% esto significa que más de 216 mil personas salieron de esta condición, de igual manera en diez años la población no pobre y no vulnerable se incrementó en más de 351 mil personas pasando de un 15.1 % a un 19.7% en ese mismo periodo la población vulnerable por carencias sociales disminuyó considerablemente de un 36.2% a un 29.4% significando más de 221 mil personas.

También se disminuyó en este mismo periodo la carencia de acceso a los servicios de salud de un 36.2% a 13.7%, es decir, más de un millón ciento cincuenta y ocho mil personas, y se mejoró en la carencia de calidad y espacio de la vivienda pasando de 13.2% a 9.1%. Con una disminución en la carencia de acceso a la alimentación pasando de 27.1% a 20.7% es decir más de 243 mil personas.

El Estado ha sido reconocido en este desempeño como uno de los tres que cuentan con mejor índice de capacidades para el desarrollo social, gracias al trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano

y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana, y en el monitoreo y evaluación de programas sociales, siendo el primer lugar del ranking nacional en la gestión eficiente de programas y acciones estatales de Desarrollo Social.

Es en este marco en donde se quiere potenciar la reconstrucción del tejido social, empoderar a la sociedad, crear familias con valores y comprometidas en la construcción comunitaria, crear oportunidades para los grupos vulnerables, tener una juventud sana. La meta es clara: avanzar con paso más firme en la reducción de la pobreza y la desigualdad. ¡Guanajuato: la Grandeza de México!

Con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus objetivos derivados, adoptados por la Asamblea General de la ONU, se abren oportunidades para fortalecer el empoderamiento y la autonomía de las mujeres.

En lo que corresponde a la autonomía económica de las mujeres, esta se comprende como la capacidad de generar ingresos y recursos propios en función de su acceso al trabajo remunerado en igualdad de condiciones con los hombres. Es un factor fundamental para garantizar el ejercicio de los derechos humanos en un marco de plena igualdad y, en consecuencia, una condición para la superación de las injusticias de género.

La independencia económica constituye un pilar fundamental de la autonomía de las mujeres y, por definición, requiere que estas perciban ingresos que les permitan superar la pobreza y disponer de su tiempo libremente para capacitarse, acceder al mercado laboral, desarrollarse profesional y personalmente, participar de manera activa de la vida social, familiar y política.

Uno de los principales retos de nuestro país para generar desarrollo y lograr la igualdad sustantiva, es la baja participación de las mujeres en la vida económica. Sólo el 43% de ellas, mayores de 15 años, pertenecen a la población económicamente activa, y de las mujeres ocupadas, únicamente el 2.5% es empleadora, cifra que representa poco más de 500 mil mujeres, de acuerdo al Sistema de Indicadores de Género del Instituto Nacional de las Mujeres.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) calcula que habría un impulso al crecimiento en México si los porcentajes de participación de mujeres en el mercado laboral fueran similares a los de los hombres. La OCDE también agrega que, si se redujera a la mitad la brecha de género en la participación en la fuerza de trabajo de personas entre 15 y 74 años para 2040, se añadirían potencialmente 0.16 puntos porcentuales a la tasa de crecimiento anual promedio proyectada en el PIB per cápita para el periodo 2013-2040, incrementando la tasa promedio proyectada a 2.46% anual.

La Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 2019 muestra que el 6.2% de los hombres y 2.4% de las mujeres ocupadas en el mercado laboral son empleadoras/as. En términos absolutos significa que 2.1 millones de hombres y 526 mil mujeres son empleadoras/as, es decir, una quinta parte del total de personas empleadoras son mujeres.

Además, la ENOE señala que del total de las personas empleadoras:

El 83.7% de las mujeres se ubican en el sector terciario, 13.0% en el secundario y 3.4% en el primario. En el caso de los hombres, 45.0%, 35.5% y 19.3%, respectivamente.

Los roles y estereotipos por razón de género han colocado a las mujeres en sectores considerados "tradicionales", tales como el comercio y servicios.

El 91.1% de las mujeres y 89.2% de los hombres están al frente de micronegocios. Asimismo, 8.4% y 9.9%, respectivamente, dirigen pequeños establecimientos.

El porcentaje de mujeres empleadoras que se encuentra en el sector informal es mayor que la de hombres: 46.9% y 40.1%; mientras que en el formal se ubican 53.1% y 59.7%, respectivamente.

Debido al desempleo, a las condiciones precarias en las que se emplean las mujeres, a la falta de medidas de flexibilización en el mercado laboral, a la discriminación por embarazo y por otros motivos, y a la falta de oportunidades para el desarrollo de carreras laborales -techos de cristal y pisos pegajosos- resulta para las mujeres una alternativa el autoempleo o desarrollar su propio negocio. Asimismo, la participación económica de las mujeres está condicionada por factores relacionados al rol socialmente impuesto, como estar a cargo de las actividades domésticas y realizar los trabajos de cuidado.

Las empresas encabezadas por mujeres requieren instrumentos financieros más diversificados, pues quienes desean hacer crecer sus negocios a menudo carecen de acceso a financiamiento en los términos y condiciones adecuadas para ellas. El Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN) del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) recomienda fortalecer el ecosistema emprendedor de las mujeres mediante el acceso a financiamiento, redes de contactos y apoyo y aprendizaje.

Que las mujeres tengan acceso y control de los recursos es un elemento estratégico para lograr su empoderamiento, ya que favorece su posición para participar y tomar decisiones en familia, la comunidad y el mercado. Resulta primordial mejorar las condiciones en que se desenvuelven las empleadoras, así como promover el surgimiento de más proyectos empresariales a cargo de mujeres, para que puedan optar por la propiedad y administración de una empresa como vía para lograr su autonomía económica. Solamente de esa manera lograremos incrementar el ingreso de los hogares, especialmente de los encabezados por mujeres.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa Acceso de las Mujeres a Oportunidades de Desarrollo en Condiciones de Igualdad para el Ejercicio Fiscal de 2020, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ACCESO DE LAS MUJERES A OPORTUNIDADES DE DESARROLLO EN CONDICIONES DE IGUALDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020

Capítulo Primero Disposiciones preliminares

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto:

- I. Normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa Acceso de las Mujeres a Oportunidades de Desarrollo en Condiciones de Igualdad para el Ejercicio Fiscal de 2020; y
- II. Normar el seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del Programa Acceso de las Mujeres a Oportunidades de Desarrollo en Condiciones de Igualdad, autorizado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2020, en materia de mujeres e igualdad de oportunidades y cuya ejecución ha sido dispuesta a cargo del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Autonomía económica:** Capacidad de las mujeres de generar ingresos y recursos propios a partir del acceso al trabajo remunerado en igualdad de condiciones que los hombres;
- II. **Cohesión social:** el conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- III. **Contraloría Social:** es la participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;
- IV. **Coordinación:** Coordinación de Empoderamiento y Desarrollo Sustentable de las Mujeres del IMUG;
- V. **Empoderamiento:** Proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estado de conciencia,

- autodeterminación y autonomía para el ejercicio pleno de sus derechos y libertades mediante el acceso y control a oportunidades, recursos y beneficios;
- VI. **Emprendedurismo:** Proceso por medio del cual una persona realiza un conjunto de actividades encaminadas a iniciar una actividad económica;
- VII. **Enlace Municipal:** Persona u organismo del sector público, privado o social que brinda apoyo a las mujeres;
- VIII. **Institución:** Organismo público o privado que coadyuve al desarrollo de habilidades y conocimientos en las mujeres;
- IX. **Mujer emprendedora:** Aquella que ha tenido la motivación y el impulso para identificar las oportunidades de negocio e inmediatamente organiza y distribuye los recursos que utilizará para que el negocio se ponga en funcionamiento y prospere;
- X. **Persona en situación de alta vulnerabilidad:** Aquella que presenta una o más carencias sociales, y que su ingreso es igual o inferior a la línea de bienestar, teniendo insuficiencia de ingreso, escolaridad y vivienda;
- XI. **Persona en situación de pobreza:** Aquella que tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias;
- XII. **Persona en situación de pobreza extrema:** Aquella que tiene tres o más carencias, de seis posibles, dentro del índice de Privación Social y que, además, se encuentra por debajo de la línea de bienestar mínimo. Las personas en esta situación disponen de un ingreso tan bajo que, aún si lo dedicasen por completo a la adquisición de alimentos, no podría adquirir los nutrientes necesarios para tener una vida sana;
- XIII. **Programa:** el Programa Acceso de las Mujeres a Oportunidades de Desarrollo en Condiciones de Igualdad para el Ejercicio Fiscal de 2020;
- XIV. **Reglamento:** el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XV. **Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa Acceso de las Mujeres a Oportunidades de Desarrollo en Condiciones de Igualdad para el Ejercicio Fiscal de 2020;
- XVI. **Secretaría:** la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
- XVII. **Seguro para la autonomía de las mujeres:** Apoyo que integra a las mujeres en la vida comunitaria, donde puedan acceder a los servicios básicos para un desarrollo personal, familiar y libre de violencia;
- XVIII. **Tejido Social:** el grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;
- XIX. **Violencia contra las mujeres:** cualquier acción u omisión que les cause a las mujeres daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público;
- XX. **Zonas de atención prioritaria:** son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Estas, son preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa, fomentando la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano; y

- XXI. Zonas de intervención social:** Son los territorios rurales o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría de Seguridad Pública; preferentes en la aplicación de los recursos asignados a los programas sociales estatales, fomentando la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano.

Capítulo Segundo Disposiciones del Programa

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales».

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Finanzas, Administración e Inversión.

El impacto esperado es contribuir a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, lo cual será posible a través del Programa Acceso de las Mujeres a Oportunidades de Desarrollo en Condiciones de Igualdad, cuyo propósito es impulsar el emprendedurismo de las mujeres mediante el desarrollo de habilidades y capacidades, que les permitan fortalecer su empoderamiento y autonomía económica.

El programa posee los siguientes componentes: a) Seguros para la autonomía de las mujeres y b) Estrategia integral para el empoderamiento y autonomía económica de las mujeres.

Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes acciones:

- I. Apoyos de tipo económico a mujeres en situación de alta vulnerabilidad y/o violencia.
- II. Acciones de capacitación, formación y asesoría a mujeres para impulsar su emprendedurismo.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general que las mujeres accedan a oportunidades de desarrollo en condiciones de igualdad en las esferas económica y social, impulsando su emprendedurismo mediante el desarrollo de habilidades y capacidades; así como en el acceso y control de recursos para una vida libre de violencia.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Otorgar apoyos de tipo económico a mujeres en situación de alta vulnerabilidad y/o violencia que les permita mejorar sus condiciones económicas de vida y el acceso a una vida libre de violencia; y
- II. Impulsar el emprendedurismo de las mujeres a través del desarrollo de habilidades y capacidades que les permitan fortalecer su empoderamiento y autonomía económica.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa son mujeres que, a partir de los estereotipos de género, no han podido acceder a oportunidades de desarrollo en condiciones de igualdad.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa son mujeres guanajuatenses emprendedoras o en situación de alta vulnerabilidad y/o violencia que se encuentran enfrentando alguna situación específica de discriminación que les impide desarrollarse en el ámbito laboral o bien, ser autónomas económicamente.

Población beneficiada

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa se localizará en los 46 municipios del estado de Guanajuato y dirigirá su inversión preferentemente a las zonas de atención prioritaria y zonas de intervención social, que determine y publique la Secretaría en su página electrónica <https://peis.guanajuato.gob.mx/> y la Comisión Transversal de la Violencia y Reconstrucción del Tejido Social de la Secretaría de Seguridad Pública.

Responsable de la información y documentación

Artículo 9. La Coordinación es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo (hombre/mujer) y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en el término de las disposiciones normativas.

**Capítulo Tercero
Apoyos****Tipos de apoyos**

Artículo 10. El Programa oferta los siguientes tipos de apoyos:

- I. Otorgar apoyos de tipo económico a mujeres en situación de alta vulnerabilidad y/o violencia que les permita mejorar sus condiciones económicas de vida y el acceso a una vida libre de violencia en los 46 municipios. El apoyo es equivalente a \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.), el cual se entregará en parcialidades o en una sola exhibición a través de una tarjeta bancaria; y
- II. Brindar acciones de capacitación, formación y asesoría a mujeres para impulsar su emprendedurismo y fortalecer su proceso de empoderamiento y autonomía económica.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Metas programadas

Artículo 11. El Programa tiene como metas las siguientes (Anexo 1):

- I. Otorgar 1,166 apoyos de tipo económica a mujeres en situación de alta vulnerabilidad y/o violencia que les permita mejorar sus condiciones económicas de vida y el acceso a una vida libre de violencia en los 46 municipios; y
- II. Impulsar el emprendedurismo de 4,050 mujeres con talleres de autonomía económica.

**Sección I
Modalidad I
Seguro para la autonomía de las mujeres****Objetivo específico de la modalidad**

Artículo 12. La presente modalidad tiene por objetivo otorgar apoyos de tipo económico a mujeres en situación de alta vulnerabilidad y/o violencia que les permita mejorar sus condiciones económicas de vida y el acceso a una vida libre de violencia.

Requisitos y procedimientos de acceso

Artículo 13. Para acceder al apoyo de la presente modalidad, las mujeres solicitantes, la Coordinación, el Enlace Municipal y las mujeres beneficiarias cumplirán con los siguientes requisitos y procedimientos:

I. Solicitante

- a. Entregar la siguiente documentación al Enlace Municipal en los horarios hábiles de atención, o directamente al personal de la Coordinación en sus instalaciones, ubicadas en Plazuela de Cata #1, Colonia Cata, C.P. 36010, Guanajuato, Gto., número de teléfono 01 (473) 7335523:
 1. Copia de identificación oficial;
 2. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP). En caso de estar señalado en la identificación oficial, no será necesario proporcionar el documento;
 3. Copia de comprobante de domicilio (luz, agua o predial) no mayor a 60 días de antigüedad;
 4. Formato de Estudio Económico-Social (Anexo 2) establecido por el IMUG debidamente llenado, y
 5. Avisos de privacidad integral (Anexo 3) y simplificado (Anexo 4) del IMUG.
- b. En caso de que no cuente con los documentos para acceder al apoyo, toda vez que se encuentre en una situación de emergencia, de vulnerabilidad, de violencia o en tránsito en el estado de Guanajuato por motivos de violencia, quedará señalado en el formato de Estudio Económico-Social (Anexo 2); y
- c. La Coordinación realizará las visitas de campo y/o llamadas telefónicas necesarias para revisar, analizar y evaluar el caso, así como recabar la documentación necesaria o la que considere adicional para la integración del expediente, con la finalidad de dar un mayor soporte o evidencia de la situación de vulnerabilidad en la que se encuentre la solicitante.

II. Coordinación

- a. Publica las Reglas de Operación en el portal del IMUG, una vez que éstas se encuentren publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato;
- b. Brinda información al Enlace Municipal sobre el procedimiento de acceso al apoyo;
- c. Identifica a las mujeres que requieran el apoyo de acuerdo a los criterios de elegibilidad y les brinda la información de los requisitos y procedimientos de acceso;
- d. Una vez efectuado el análisis de la documentación e información proporcionada por las solicitantes integra el expediente correspondiente;
- e. Devuelve a las solicitantes y/o Enlaces Municipales la documentación que no se encuentre completa y debidamente llenada, así como de aquellas mujeres que no cumplan con alguno de los requisitos de elegibilidad;
- f. Analiza la posibilidad de canalizar a la usuaria a otra institución para acceder a otro tipo de apoyo, con el objetivo de fortalecer su proceso de empoderamiento y autonomía económica;
- g. Notifica a las solicitantes y/o Enlaces Municipales sobre el rechazo o aprobación de los apoyos dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha de recepción;
- h. Una vez aprobadas las solicitudes, lleva a cabo el procedimiento ante el área administrativa del IMUG para la gestión de tarjetas y liberación de los recursos;
- i. Entrega el apoyo través de una tarjeta bancaria en las instalaciones del IMUG, de los Enlaces Municipales y/o en el domicilio de la beneficiaria, en la cual los recursos se depositarán en parcialidades o en una sola exhibición;
- j. Una vez que las mujeres sean beneficiarias del Programa, las registra en un Padrón de Beneficiarias, y
- k. Da seguimiento a través de visitas de campo y/o llamadas telefónicas, con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos. Cuando se considere necesario y con el propósito de retroalimentar, hace recomendaciones y asesorías a las beneficiarias canalizando a la dependencia o instancia correspondiente.

III. Enlace Municipal

- a. Recibe información por parte de la Coordinación sobre el procedimiento de acceso al apoyo;
- b. Apoya a la Coordinación en la atención de mujeres que requieran el apoyo y cumplan con los requisitos de elegibilidad, a fin de brindarles información para acceder al mismo;
- c. Recibe la documentación de las solicitantes y verifica que el formato de Diagnóstico (Anexo 2) se encuentre completo y debidamente llenado;
- d. Entrega a la Coordinación la documentación proporcionada por las solicitantes preferentemente en los primeros 10 días hábiles de cada mes para la revisión, análisis e integración del expediente;
- e. Recibe de la Coordinación la documentación de las solicitantes que no se encuentre completa y debidamente llenada o no cumplan con los requisitos de elegibilidad, a fin de notificarles directamente;

- f. Apoya a la Coordinación en la convocatoria a las beneficiarias a fin de realizar la entrega del apoyo, y

IV. Beneficiaria

- a. Recibe el apoyo que le fue aprobado a través de una tarjeta bancaria;
- b. Accede en una única ocasión a este apoyo;
- c. Una vez accedido al apoyo del Programa, la Coordinación la registra en un Padrón de Beneficiarias, y
- d. Permite a la Coordinación realizar las acciones de seguimiento necesarias.

Mecanismos de elegibilidad

Artículo 14. Son criterios de elegibilidad para acceder al apoyo:

- I. Ser mujer;
- II. Residir en el estado de Guanajuato;
- III. Tener 18 años cumplidos o más;
- IV. Presentar al menos una de las siguientes condiciones de vulnerabilidad:
 - a. En situación o en proceso de superación reciente de violencia en cualquiera de sus tipos o modalidades, y deberá ser canalizada por la Coordinación de Seguimiento al Sistema para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres del IMUG, la cual habrá valorado el nivel de riesgo y presentará una solicitud por oficio a la Coordinación. En caso de mujeres canalizadas por la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, será suficiente un oficio en el que se señale la necesidad del apoyo;
 - b. Sea víctima u ofendida del delito, y sea canalizada por la Fiscalía General del Estado de Guanajuato;
 - c. En proceso de reinserción social, con un tiempo máximo de un año, y sea canalizada por la Fiscalía General del Estado de Guanajuato;
 - d. Que padezca o tenga dependientes económicos con enfermedad crónico-degenerativa o alguna discapacidad;
 - e. Que se encuentre en una situación de alta vulnerabilidad, pobreza o pobreza extrema,
 - f. Sea mujer indígena, jefa de familia, adulta mayor, migrante o migrante en retorno;
 - g. Las demás que determine la Coordinación una vez analizada y valorada la situación por la que esté atravesando la solicitante de acuerdo a lo señalado en el formato de Estudio Económico-Social (Anexo 2).

Las personas beneficiarias sólo podrán acceder en una única ocasión a esta modalidad de apoyo durante el ejercicio fiscal 2020 y subsecuentes, incluidas también las que hayan accedido al Seguro de Subsistencia del Programa Impulso para el Empoderamiento de las Mujeres vigente del 2016 al 2018, así como al Eje Inclusión Social del Programa Inclusión Económica vigente en el 2019, y operado por el IMUG.

Las servidoras públicas quedan excluidas de participar como solicitantes y beneficiarias de los apoyos referidos en las presentes Reglas de Operación y, las personas servidoras públicas que, por motivo de su encargo, participen en cualquier forma en el otorgamiento de apoyos, deberán observar y dar cumplimiento a lo previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Monto del apoyo

Artículo 15. El apoyo será entregado en parcialidades a cada beneficiaria a través de una tarjeta bancaria, sumando un apoyo total de \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.), a excepción de aquellos casos que determine el IMUG, en los cuales se podrá otorgar en una sola exhibición.

Modalidad II

Estrategia integral para el empoderamiento y autonomía económica de las mujeres

Objetivo específico de la modalidad

Artículo 16. La presente modalidad tiene por objetivo brindar capacitación, formación y asesoría a mujeres para impulsar su emprendedurismo con talleres de autonomía económica.

Requisitos y procedimientos de acceso

Artículo 17. Para acceder al apoyo de la presente modalidad, las mujeres solicitantes, la Coordinación, el Enlace Municipal y las mujeres beneficiarias cumplirán con los siguientes requisitos y procedimientos:

I. Solicitante

- a. Recibe información sobre los requisitos y procedimiento de acceso por parte del Enlace Municipal en los horarios hábiles de atención, o directamente al personal de la Coordinación en sus instalaciones, ubicadas en Plazuela de Cata #1, Colonia Cata, C.P. 36010, Guanajuato, Gto., número de teléfono 01(473)7335523:

II. Coordinación

- a. Publica las Reglas de Operación en el portal del IMUG, una vez que éstas se encuentren publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato;
- b. Brinda información al Enlace Municipal sobre el procedimiento de acceso al apoyo;
- c. Proporciona al Enlace Municipal las temáticas de los procesos de capacitación, formación y asesoría;
- d. Brinda la información a las mujeres que lo requieran;
- e. Realiza la programación de los procesos de capacitación, formación y asesoría;
- f. Da seguimiento a través de visitas de campo y/o llamadas telefónicas, con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos. Cuando se considere necesario y con el propósito de retroalimentar, hace recomendaciones y asesorías a las beneficiarias canalizando a la dependencia o instancia correspondiente; y
- g. Una vez que las mujeres sean beneficiarias del Programa, las registra en un Padrón de Beneficiarias, y

III. Enlace Municipal

- a. Recibe información por parte de la Coordinación sobre el procedimiento de acceso al apoyo;
- b. Recibe la programación de los procesos de capacitación, formación y asesoría;
- c. Apoya a la Coordinación en la difusión de la modalidad;
- d. Brinda la información sobre el Programa a las mujeres que lo requieran de acuerdo a la programación que realice la Coordinación;
- e. Integra los grupos de mujeres que participan en los procesos de capacitación, formación y asesoría de acuerdo a la programación que realice la Coordinación; y
- f. Da seguimiento a la asistencia de las mujeres a los procesos de capacitación, formación y asesoría de acuerdo a la programación establecida por la Coordinación.

IV. Beneficiaria

- a. Elige el proceso que requiera para el fortalecimiento de su autonomía económica;
- b. Recibe el apoyo sin ningún costo;
- c. Cumple satisfactoriamente con las actividades y asistencias;
- d. Una vez accedido al apoyo del Programa, la Coordinación la registra en un Padrón de Beneficiarias, y
- e. Permite a la Coordinación realizar las acciones de seguimiento necesarias.

Mecanismos de elegibilidad

Artículo 18. Son criterios de elegibilidad para acceder al apoyo:

- I. Ser mujer;
- II. Residir en el estado de Guanajuato;
- III. Tener 15 años cumplidos o más; y
- IV. Podrán acceder a este apoyo, las mujeres beneficiarias de la modalidad Seguro para la autonomía de las mujeres, con la finalidad de fortalecer su proceso de empoderamiento.

Programación presupuestal

Artículo 19. El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q3195 Programa de Acceso de las Mujeres a Oportunidades de Desarrollo en Condiciones de Igualdad.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$23,000,000.00 (Veintitrés millones de pesos 00/100 M.N.)

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por el Instituto para las Mujeres Guanajuatenses.

Métodos de comprobación del gasto de la aplicación del apoyo

Artículo 20. La Coordinación resguardará la documentación comprobatoria original de todo el proyecto en sus diferentes modalidades, debiéndola presentar en el momento que le sea requerida por los órganos de control y vigilancia.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 21. En el caso de que al cierre de la ejecución de las acciones del Programa en sus diferentes modalidades se determinen saldos de recursos ministrados no ejercidos, el IMUG deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados a la SFIA, conforme a las disposiciones normativas aplicables. Igualmente, las economías, saldos de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, informando a la SFIA.

**Capítulo Quinto
Derechos y obligaciones****Derechos de las personas beneficiarias**

Artículo 22. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Recibir el apoyo del presente programa de forma gratuita;
- II. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- III. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa.
- IV. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- V. Que se les notifique por escrito la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- VI. Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VII. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;
- IX. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 23. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas,

- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de la Coordinación, con identificación oficial a efecto de poder recibir el apoyo; y
- VII. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 24. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación.

El Instituto para las Mujeres Guanajuatenses garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

No se considerará como violación de los derechos humanos cuando las personas no sean beneficiarias del mismo con motivo del incumplimiento de los requisitos establecidos o atendiendo a la suficiencia presupuestal del programa.

Sanciones

Artículo 25. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 23 de las presentes Reglas de Operación del Programa se procederá conforme a lo siguiente:

- I. Las personas beneficiarias de la modalidad Seguro para la autonomía de las mujeres sólo podrán acceder en una única ocasión a este apoyo durante el ejercicio fiscal 2020 y subsecuentes; incluidas también las que hayan accedido al Seguro de Subsistencia del Programa Impulso para el Empoderamiento de las Mujeres vigente del 2016 al 2018, así como al Eje Inclusión Social del Programa Inclusión Económica vigente en el 2019, operados por el IMUG; y
- II. Para el caso de la fracción II del artículo 23, aplicable a la modalidad Seguro para la autonomía de las mujeres, se hará de conocimiento de las autoridades competentes;

Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 26. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa;
- II. Cuando la persona beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma; y
- III. Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al Programa por restricción presupuestal y las personas exijan que las incorporaciones no sean claras o equitativas y sin favoritismos, ni discriminación.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes posteriores a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en Plazuela de Cata #1, Colonia Cata, C.P. 36010, Guanajuato, Gto.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Formas de participación social

Artículo 27. Las personas beneficiarias podrán participar en la evaluación del Programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

El Instituto para las Mujeres Guanajuatenses propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Capítulo Sexto Ejecución y articulación

Entidad responsable del Programa

Artículo 28. El Instituto para las Mujeres Guanajuatenses, a través de la Coordinación es la unidad administrativa encargada de la ejecución del Programa.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 29. La Coordinación establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

Capítulo Séptimo Monitoreo, evaluación y seguimiento a recomendaciones

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 30. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 31. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2020 o en su caso, según lo disponga la Secretaría.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 32. Los mecanismos de monitoreo y evaluación, entendiéndose estos como procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración autorizará dentro del presupuesto del Programa el monto para tal fin.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 33. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 34. El área responsable de la operación del Programa atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

**Capítulo Octavo
Disposiciones complementarias****Publicidad informativa**

Artículo 35. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Con motivo de la celebración de actos protocolarios y ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que el ejecutor deberá publicitar la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, debiendo contar, para tal efecto, con la validación de la Coordinación General de Comunicación Social.

Transparencia

Artículo 36. La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en las siguientes direcciones: <https://transparencia.guanajuato.gob.mx/> y <https://portalsocial.guanajuato.gob.mx/>, así como en la página web del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses <https://imug.guanajuato.gob.mx/>

Padrón Estatal de Beneficiarios

Artículo 37. La unidad administrativa del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales Información Social de la Secretaría, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del padrón de personas beneficiadas, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría social

Artículo 38. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Promoción de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 39. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del programa, ante el Instituto para las Mujeres Guanajuatenses o ante el órgano Interno de Control del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses o ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los siguientes medios:

- I. Directamente en el domicilio del IMUG ubicado en Plazuela de Cata #1, Colonia Cata, C.P. 36010, Guanajuato, Gto., número de teléfono 01(473)7335523, vía internet en la página <https://imug.guanajuato.gob.mx>, correo electrónico imug@guanajuato.gob.mx
- II. Ante el órgano Interno de Control del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses, ubicado en Plazuela de Cata #1, Colonia Cata, C.P. 36010, Guanajuato, Gto., número de teléfono 01(473)7335523, a cargo del C.P. Juan Manuel Jaime Arredondo, correo electrónico jmjaime@guanajuato.gob.mx;
- III. Personalmente, proporcionando las pruebas que considere pertinentes para fundamentar su denuncia, en caso de tenerlas, o señalando a la autoridad el lugar donde se encuentren, en la Dirección de Investigación «B», adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080;
- IV. Por vía telefónica al 01 800 470 75 00 ó 01 800 HONESTO (4663786); y
- V. Por correo electrónico en la siguiente dirección: quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx; y contraloriasocial@guanajuato.gob.mx a través de la página: <https://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano/> y con la app: <http://strc.guanajuato.gob.mx/gtoabierto/>.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS**Vigencia**

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

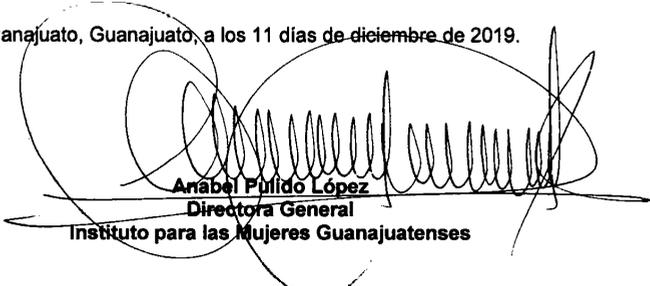
Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2019 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación del Programa Inclusión Económica para el ejercicio fiscal de 2019».

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://imug.guanajuato.gob.mx/>

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 11 días de diciembre de 2019.

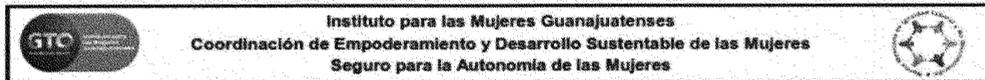


Anabel Pulido López
Directora General
Instituto para las Mujeres Guanajuatenses

Anexo 1
Cuadro sobre tipo de apoyo /componente y población específica programada

Tipo de apoyo/Componente	Población específica programada	Meta
Otorgamiento de apoyos de tipo económico a mujeres en situación de alta vulnerabilidad o violencia que les permita mejorar sus condiciones económicas de vida y el acceso a una vida libre de violencia en los 46 municipios.	Mujeres canalizadas por instancias competentes, mayores de edad, que se encuentren en situación de alta vulnerabilidad o violencia.	1,166
Brindar acciones de capacitación, formación y asesoría a mujeres para impulsar su emprendedurismo.	Mujeres emprendedoras que requieren desarrollar y capacidades para el emprendedurismo.	4,050

Anexo 2
Formato de Estudio Económico-Social



Estudio Económico-Social	Fecha / /
Folio	

Datos personales

1. Nombre (s):		2.Apellido paterno		3. Apellido materno	
/ /		Calle		6. Dirección	
4. Fecha de nacimiento		5. Edad		Calle	
7. Estado civil		Colonias		Municipio	
Soltera () Divorciada () Casada () Separada () Viuda () Razón:		Localidad		C.P.	
8. Pertenencia étnica		E. Federativa		C.P.	
Si () No () Cuál:		9. Dependientes Económicos (Número de dependientes)			
		Hijas/Hijos () Padre/Madre () Pareja () Hermana(o) () Nieta(o) () Suegra(o) () Otros ()			
10. Escolaridad		11. ¿Desea continuar con sus estudios?		13. ¿Recibe apoyo de algún Programa Social?	
<input type="checkbox"/> Sin instrucción <input type="checkbox"/> Primaria <input type="checkbox"/> Completa <input type="checkbox"/> Secundaria <input type="checkbox"/> Incompleta <input type="checkbox"/> Preparatoria Años [] <input type="checkbox"/> Técnica <input type="checkbox"/> Licenciatura <input type="checkbox"/> Postgrado		Si () No () 12. Ocupación <input type="checkbox"/> Ama de casa <input type="checkbox"/> Jornalera <input type="checkbox"/> Empleada <input type="checkbox"/> Comerciante <input type="checkbox"/> Estudiante <input type="checkbox"/> Otro ¿Cuál ?		Si () No () ¿Cuál? Monto:	
16. Telefono fijo y celular				14. Nivel de ingresos mensual (propio)	
				\$ _____	
				15. Nivel de ingresos mensual (familiar)	
				\$ _____	
				17. ¿Cuenta con servicio médico? Si () No ()	
				¿Cuál? <input type="checkbox"/> IMSS <input type="checkbox"/> ISSSTE <input type="checkbox"/> S. Popular <input type="checkbox"/> S. Privado <input type="checkbox"/> SSA <input type="checkbox"/> Otro	
18. Otro contacto					
Nombre:					
Número fijo y celular:					
Parentesco:					

19. Tipo de vulnerabilidad

<input type="checkbox"/> Adulta mayor <input type="checkbox"/> Con discapacidad <input type="checkbox"/> Indígena <input type="checkbox"/> Jefa de familia <input type="checkbox"/> En reinserción social <input type="checkbox"/> Con enfermedad crónico-degenerativa <input type="checkbox"/> En situación de violencia	<input type="checkbox"/> Víctima u ofendida del delito <input type="checkbox"/> Economía por debajo de la LBS <input type="checkbox"/> Dependientes con enfermedad crónico-degenerativa <input type="checkbox"/> Dependientes con discapacidad <input type="checkbox"/> Otro
---	--

	<p>Instituto para las Mujeres Guanajuatenses Coordinación de Empoderamiento y Desarrollo Sustentable de las Mujeres Seguro para la Autonomía de las Mujeres</p>	
---	--	---

20. Descripción amplia y real de las situaciones, contextos, problemáticas, carencias, necesidades o riesgos que se encuentre viviendo actualmente la solicitante

22. Análisis, Evaluación, Valoración y/o Dictamen
(elaborado exclusivamente por el Instituto para las Mujeres Guanajuatenses)

Consentimiento Previo

- 1.- En forma libre, voluntaria, informada y sin ninguna presión o inducción, consiento en recibir los servicios que requiero y se me brindan por parte del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses.
- 2.- Manifiesto que he sido enterada de que mis datos e información serán custodiados por el Instituto para las Mujeres Guanajuatenses.
- 3.- De igual manera, manifiesto que toda la información que proporciono es veraz; asimismo, entiendo que la misma será manejada con confidencialidad por parte de los encargados y enlaces responsables de su manejo.
- 4.- Entiendo que la información contenida en mi expediente no podrá divulgarse, ni publicarse o hacerse del dominio público de manera individualizada.
- 5.- Exreso que he sido enterada y/o enterado de que con la finalidad de garantizar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de los datos personales recopilados, el Instituto para las Mujeres Guanajuatenses garantizará las condiciones de seguridad necesarias para el adecuado tratamiento de la información contenida en mi expediente, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.
- 6.- De la misma forma consiento que el Instituto para las Mujeres Guanajuatenses, con los datos que proporciono integrará información y estadísticas desagregadas por sexo, sobre los casos de violencia contra las mujeres que atienden las dependencias, entidades y organismos dedicados a la materia.
- 7.- Cargo el presente consentimiento previo, libre e informado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato, manifestando que he sido enterada del manejo que tendrá mi información y al cual agrego copia de mi identificación oficial.

Nombre y firma de la solicitante
Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos otorgados en la presente solicitud no son falsos "Los datos personales están protegidos observando a lo que establece la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato".

Nombre y firma
Profesionista IMUG

Anexo 3

Aviso de Privacidad Integral



AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DEL INSTITUTO PARA LAS MUJERES GUANAJUATENSES



I. Fundamento legal

De acuerdo a lo establecido en los artículos 3 fracción I, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 42, así como lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo Primero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 14 de julio de 2017, los responsables deberán de dar a conocer el aviso de privacidad correspondiente, por ello, el Instituto para las Mujeres Guanajuatenses emite el siguiente Aviso de Privacidad Integral para conocimiento de las personas titulares de datos personales que se le proporcionen para el ejercicio de sus atribuciones.

II. Denominación del responsable

Instituto para las Mujeres Guanajuatenses

Conforme a la Fe de Erratas al Decreto Gubernativo número 85, publicado como Decreto Gubernativo número 86, mediante el cual se reestructura la organización interna del Instituto de la Mujer Guanajuatense y se modifica su denominación a Instituto para las Mujeres Guanajuatenses publicado el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 148, Segunda Parte, de fecha 16 de septiembre de 2014. III. Domicilio del responsable Plazuela de Cata, número 1, Colonia Mineral de Cata, Código Postal 36010 en el municipio de Guanajuato, Guanajuato.

III. Datos personales sometidos a tratamiento

- Nombre completo
- Fecha de nacimiento
- Lugar de nacimiento
- Edad
- Estado civil
- Domicilio personal
- Correo electrónico personal
- Número telefónico de casa
- Número telefónico personal
- Número telefónico de contacto
- Religión a la que pertenece
- Clave Única de Registro de Población Registro Federal de Contribuyentes
- Datos relacionados con su salud
- Datos relacionados con familiares cercanos
- Datos relacionados con su pareja
- Datos relacionados como víctimas de violencia
- Datos relacionados como persona agresora
- Datos relacionados con su actividad laboral
- Datos relacionados con su origen étnico Datos relacionados sobre si presenta alguna discapacidad
- Firma o huella digital

Los cuales podrán ser recabados de acuerdo lo establecido en las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal de 2020 del Programa Acceso de las Mujeres a Oportunidades de Desarrollo en Condiciones de Igualdad que opera el Instituto, así como en lo dispuesto por los artículos 9, fracción X y 10, fracción I del Reglamento Interior de del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses.

IV. Finalidad del tratamiento de sus datos personales

- Identificación de las personas que solicitan los servicios del Instituto.
- Verificación del cumplimiento de los requisitos y criterios de selección aplicables a los Programas y servicios del Instituto.
- Integración del padrón de personas beneficiarias del Programa Acceso de las Mujeres a Oportunidades de Desarrollo en Condiciones de Igualdad que opera el Instituto.
- Mantener un registro, para efectos estadísticos, de las personas que asisten a cursos, seminarios, talleres y en general cualquier tipo de evento o capacitación donde participe el Instituto.
- Llevar un registro, para efectos administrativos, respecto de los currículums vitae de las personas; así como las capacidades técnicas y profesionales establecidas en los perfiles de puesto.
- Realizar los procedimientos de selección y contratación de personas.
- Cumplir con las obligaciones legales en materia de protección de datos personales de las personas usuarias de los programas y servicios que ofrece el Instituto.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Plazuela de Cata 1, Mineral de Cata | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36010 | Tels: (01 473) 733 5523, 733 3259, 733 2903
Email: imug@guanajuato.gob.mx |     imug.guanajuato.gob.mx

Anexo 4 Aviso de Privacidad Simplificado



AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DEL INSTITUTO PARA LAS MUJERES GUANAJUATENSES



I. Fundamento legal

De acuerdo a lo establecido en los artículos 3 fracción I, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 42, así como lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo Primero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 14 de julio de 2017, los responsables deberán de dar a conocer el aviso de privacidad correspondiente, por ello, el Instituto para las Mujeres Guanajuatenses emite el siguiente Aviso de Privacidad Integral para conocimiento de las personas titulares de datos personales que se le proporcionen para el ejercicio de sus atribuciones.

II. Denominación del responsable

Instituto para las Mujeres Guanajuatenses

Conforme a la Fe de Erratas al Decreto Gubernativo número 85, publicado como Decreto Gubernativo número 86, mediante el cual se reestructura la organización interna del instituto de la Mujer Guanajuatense y se modifica su denominación a Instituto para las Mujeres Guanajuatenses publicado el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 148, Segunda Parte, de fecha 16 de septiembre de 2014.

III. Finalidad del tratamiento de sus datos personales

- Identificación de las personas que solicitan los servicios del Instituto.
- Verificación del cumplimiento de los requisitos y criterios de selección aplicables a los Programas y servicios del Instituto.
- Integración del padrón de personas beneficiarias de los programas de Acompañamiento Integral: Vida sin Violencia e Inclusión Económica que opera el Instituto.
- Mantener un registro, para efectos estadísticos, de las personas que asisten a cursos, seminarios, talleres y en general cualquier tipo de evento o capacitación donde participe el Instituto.
- Llevar un registro, para efectos administrativos, respecto de los currículums vitae de las personas; así como las capacidades técnicas y profesionales establecidas en los perfiles de puesto.
- Realizar los procedimientos de selección y contratación de personas.
- Cumplir con las obligaciones legales en materia de protección de datos personales de las personas usuarias de los programas y servicios que ofrece el Instituto.

IV. Transferencias de datos

Se hace de su conocimiento que sus datos personales podrán ser transmitidos a otras autoridades siempre y cuando los datos se utilicen para el ejercicio de las facultades propias de este Organismo, además de otras transmisiones previstas en la Ley.

De conformidad con el artículo 97 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Guanajuato, el responsable podrá realizar transferencias de datos personales sin necesidad de requerir el consentimiento del titular en los siguientes supuestos:

- Cuando la transferencia esté prevista en ley o tratados internacionales suscritos y ratificados por México; Cuando la transferencia se realice entre responsables, siempre y cuando los datos personales se utilicen para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales;
- Cuando la transferencia sea legalmente exigida para la investigación y persecución de los delitos, así como la procuración o administración de justicia;
- Cuando la transferencia sea precisa para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho ante autoridad competente, siempre y cuando medie el requerimiento de esta última;
- Cuando la transferencia sea necesaria para la prevención o el diagnóstico médico, la prestación de asistencia sanitaria, el tratamiento médico o la gestión de servicios sanitarios, siempre y cuando dichos fines sean acreditados;
- Cuando la transferencia sea precisa para el mantenimiento o cumplimiento de una relación jurídica entre el responsable y el titular, o
- Cuando la transferencia sea necesaria por virtud de un contrato celebrado o por celebrar en interés del titular, por el responsable y un tercero.

V. Mecanismos y medios disponibles para que el Titular de los datos personales pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales.

La protección de sus datos personales es un derecho vinculado a la protección de su privacidad. Ofrece los medios para controlar el uso ajeno y destino de su información personal, con el propósito de impedir su tráfico ilícito y la potencial vulneración de su dignidad. Tiene a su disposición ejercer sus derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición), a través de los cuales tiene la facultad de:

- a. Conocer en todo momento quién dispone de sus datos y para qué están siendo utilizados.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Plazuela de Cata 1, Mineral de Cata | Guanajuato, Gto, México | C.P. 36010 | Tels: (01 473) 733 5523, 733 3259, 733 2903
Email: lmug@guanajuato.gob.mx | [f](https://www.facebook.com/lmug.guanajuato) [i](https://www.instagram.com/lmug.guanajuato) [in](https://www.linkedin.com/company/lmug.guanajuato) [yt](https://www.youtube.com/channel/UC...) [tiktok](https://www.tiktok.com/@lmug.guanajuato) [whatsapp](https://www.whatsapp.com/channel/0029...) [tg](https://www.telegram.com/channel/...) [gob.mx](https://www.gob.mx/lmug)



- b. Solicitar rectificación de sus datos en caso de que resulten incompletos o inexactos.
- c. Solicitar la cancelación de los mismos por no ajustarse a las disposiciones aplicables.
- d. Oponerse al uso de sus datos si es que los mismos fueron obtenidos sin su consentimiento.

A efecto de garantizar la debida protección de sus datos personales, además de establecer los derechos ARCO, la ley en la materia incluye una serie de principios rectores en el tratamiento de este tipo de datos como son: el de finalidad, calidad, consentimiento, deber de información, seguridad, confidencialidad, disponibilidad y temporalidad. El incumplimiento de estos principios por parte de quienes detentan y/o administran sus datos constituye una vulneración a su protección y tiene como consecuencia una sanción.

VI. El sitio donde se podrá consultar el aviso de privacidad integral

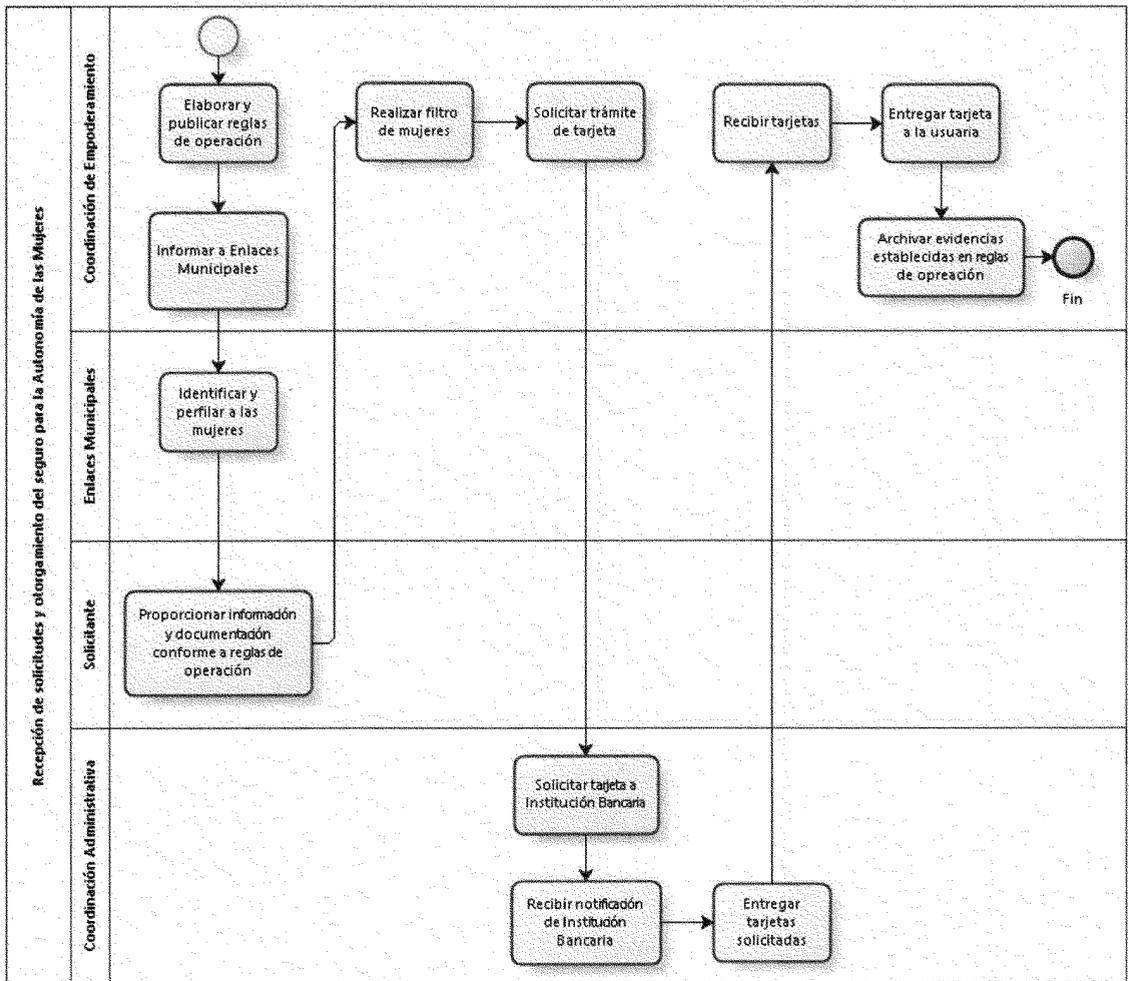
Plazuela de Cata, número 1, Colonia Mineral de Cata, Código Postal 36010 en el municipio de Guanajuato, Guanajuato. Teléfonos: (473) 73 3 55 23, 73 3 32 59 y 73 3 29 03 El aviso de privacidad podrá ser consultado en la página institucional en Internet: <http://imug.guanajuato.gob.mx/index.php/aviso-de-privacidad/>

Nombre y firma de la usuaria

Gobierno del Estado de Guanajuato

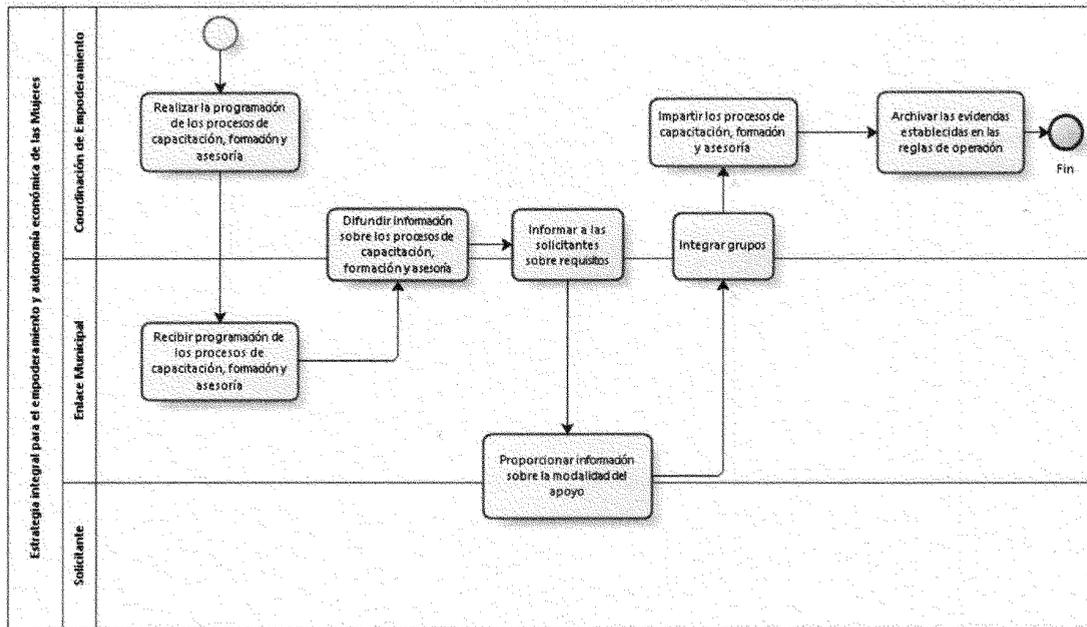
Plazuela de Cata 1, Mineral de Cata | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36010 | Tels: (01 473) 733 5523, 733 3259, 733 2903
Email: imug@guanajuato.gob.mx | [f](#) [t](#) [i](#) [m](#) [g](#) [i](#) [m](#) [u](#) [g](#) [g](#) [u](#) [a](#) [n](#) [a](#) [j](#) [u](#) [a](#) [t](#) [o](#) [g](#) [o](#) [b](#) [m](#) [x](#)

Anexo 5
Diagrama de Flujo: Seguro para la autonomía de las mujeres



Anexo 6

Diagrama de Flujo: Estrategia integral para el empoderamiento y autonomía económica de las mujeres



ANABEL PULIDO LÓPEZ Directora General del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; con aprobación del Consejo Directivo de dicho organismo descentralizado; con fundamento además en los artículos 4 fracción I y VII; 9 fracciones XII, XIII, y XIV; 25 fracción II y XXX del Decreto Gubernativo número 85 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 148, Segunda Parte en fecha 16 de septiembre de 2014, mediante el cual se reestructura la organización interna del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses; 45, 47, 49 fracciones I, X; artículo 54 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; artículo 28 y 29 y artículo Primero y Segundo Transitorios de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2020, y 9, 10, 11, 15 bis, 16, 16bis, de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; y, 78 sexies, 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 15 fracciones I, VII y VIII, 28 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y en ejercicio de las facultades que me confieren en el artículo 24 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y el acuerdo número 07 4-SO-CDIMUG-2019 tomado en la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses de fecha 11 de diciembre de 2019.

Por lo anteriormente manifestado el Instituto para las Mujeres Guanajuatenses, presenta las reglas de operación del Refugio para Mujeres sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia para el ejercicio fiscal para el 2020 obedeciendo a la necesidad de brindar de manera temporal e inmediata protección, alojamiento y atención especializada a mujeres en situación de violencia extrema sus hijas e hijos.

CONSIDERANDOS

En Guanajuato se tiene como visión clara de esta administración el garantizar la seguridad, la justicia y la paz social, al impulsar decididamente la reconstrucción del tejido social, el fortalecimiento de las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias para favorecer una vida plena y saludable, con acceso universal a la salud y a la educación, a través de esquemas innovadores que nos permiten acceder a nuevos mercados con alto valor tecnológico y a un mejor ingreso. Todo ello en un marco de respeto al medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, para asegurar el futuro de las siguientes generaciones, en donde el Gobierno es un aliado cercano a la sociedad y la ciudadanía participa activamente en la construcción de un mejor Guanajuato.

El Gobierno del Estado de Guanajuato se ha propuesto el mejoramiento y desarrollo de la sociedad. En este sentido, la presente administración pública estatal se ha planteado como prioridades: disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso y mejorar su distribución y vitalizar el tejido y la cohesión social. Este es un compromiso que ha adquirido y para el que ha desplegado una estrategia transversal llamada Impulso Social 2.0, que aglutina los esfuerzos de varias dependencias enfocadas al crecimiento social en particular de las personas que más lo necesitan.

Guanajuato es referente en su política social y en la "Grandeza de su Gente". Del 2010 al 2018 tuvimos resultados importantes como lo es el número de personas en situación de pobreza extrema en Guanajuato que pasó de 8.4% a 4.2% esto significa que más de 216 mil personas salieron de esta condición, de igual manera en diez años la población no pobre y no vulnerable se incrementó en más de 351 mil personas pasando de un 15.1 % a un 19.7% en ese mismo periodo la población vulnerable por carencias sociales disminuyó considerablemente de un 36.2% a un 29.4% significando más de 221 mil personas.

También se disminuyó en este mismo periodo la carencia de acceso a los servicios de salud de un 36.2% a 13.7%, es decir, más de un millón ciento cincuenta y ocho mil personas, y se mejoró en la carencia de calidad y espacio de la vivienda pasando de 13.2% a 9.1%. Con una disminución en la carencia de acceso a la alimentación pasando de 27.1% a 20.7% es decir más de 243 mil personas.

El Estado ha sido reconocido en este desempeño como uno de los tres que cuentan con mejor índice de capacidades para el desarrollo social, gracias al trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana, y en el monitoreo y evaluación de programas sociales, siendo el primer lugar del ranking nacional en la gestión eficiente de programas y acciones estatales de Desarrollo Social.

Es en este marco en donde se quiere potenciar la reconstrucción del tejido social, empoderar a la sociedad, crear familias con valores y comprometidas en la construcción comunitaria, crear oportunidades para los grupos vulnerables, tener una juventud sana. La meta es clara: avanzar con paso más firme en la reducción de la pobreza y la desigualdad. ¡Guanajuato: la Grandeza de México!

Gobierno del Estado de Guanajuato reconoce que la perspectiva de género es un tema que debe ser transversal, por ello se ha buscado que el concepto de inclusión y la igualdad entre mujeres y hombres queden manifiesto en los diferentes objetivos y estrategias que conforman en plan Estatal de Desarrollo de Guanajuato 2040. El planteamiento estratégico para la administración 2018-2024 del Gobierno del Estado de Guanajuato se basa en seis ejes gubernamentales y cuatro agendas en las que se requiere la participación transversal de cada una de las dependencias y entidades con las que se busca asegurar la atención integral de los temas de atención prioritarias que esta administración estableció, así; como de los diversos grupos poblacionales que presentan alguna condición de vulnerabilidad; la agenda transversal de igualdad entre mujeres y hombres con el objetivo de garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en la estrategia 2: asegurar condiciones de igualdad en el acceso de las mujeres a las oportunidades de desarrollo en todos los ámbitos así como la estrategia 3, que es: asegurar el acceso de las mujeres, adolescentes y niñas a una vida libre de violencia

La violencia contra las mujeres ha sido consecuencia del orden de género que se establece en la sociedad este orden establece una jerarquía y poder distintos para las mujeres y los hombres donde el hombre donde el hombre tienen mayor jerarquía y provoca la violencia contra las Mujeres.

Según los resultados de la Encuesta Nacional sobre la dinámica de las relaciones de los hogares (ENDIREH 2016) cuya información permite dimensionar y caracterizar la dinámica de las relaciones que mantienen las mujeres con las personas que integran sus hogares, particularmente con su esposo o pareja, así como las relaciones que han establecido en los centros educativos, laborales o comunitarios, señala que a nivel nacional, el 66.1% de las mujeres ha sufrido al menos un incidente de violencia a lo largo de su vida. El 49% de las mujeres sufrió violencia emocional, 29% violencia económica-patrimonial o discriminación, 34% física y 41.3% sexual a lo largo de su vida en al menos un ámbito y ejercida por cualquier agresor, se señala que de los 46.5 millones de mujeres de 15 años y más que residen en el país, se estima que 30.7 millones de ellas (66.1%) han padecido al menos un incidente de violencia emocional, económica, física, sexual o discriminación en los espacios escolar, laboral, comunitario, familiar o en su relación de pareja.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía en su Encuesta Intercensal 2015, en el estado de Guanajuato dan como resultado que residen 5, 853,677 personas, de las cuales 3, 027,308 son mujeres y 2,826,369 son hombres, representando el 51.7% las mujeres.

En el estado de Guanajuato para el año 2016, de las 285,682 mujeres de 60 años y más, el 19.7% habían tenido algún incidente de violencia en los últimos 12 meses. El 43.9% de las mujeres que tienen o tuvieron una pareja, sea por matrimonio, convivencia o noviazgo han sido agredidas por su pareja en algún momento de su vida marital, de convivencia o noviazgo. Sobre la prevalencia de la violencia durante la niñez, tenemos que el 29.9% de las mujeres de 15 años y más en Guanajuato tuvieron incidentes de violencia en su infancia, así pues, el 8.1% de las mujeres experimentó violencia emocional en su familia en el último año. De esta manera el Estado se coloca en la segunda posición a nivel nacional entre los estados con menor incidencia, además de que se ubica 8.3% por debajo de la media nacional que se ubica en 38.2%.

Por lo anterior expuesto, en el marco del impulso a las políticas públicas con perspectiva de género y acciones afirmativas para las mujeres en desventaja con el propósito de ejecutar los programas diseñados por el Instituto de las Mujeres Guanajuatenses a través de la Coordinación de Seguimiento al Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres ha puesto en marcha el Refugio para Mujeres sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia para el Ejercicio Fiscal 2020.

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del programa Refugio para Mujeres sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia para el ejercicio fiscal para el 2020, para quedar en los términos siguiente:

REFUGIO PARA MUJERES SUS HIJAS E HIJOS EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA PARA EL EJERCICIO FISCAL PARA EL 2020

Objeto de las reglas

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto:

- I. Normar la Ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del programa Refugio para Mujeres sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia para el ejercicio fiscal para el 2020; y
- II. La responsabilidad del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses es la operatividad y administración del Refugio para Mujeres sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas reglas de operación, se entiendo por:

- I. **Acompañante:** Hijas e hijos de mujeres en situación de violencia y/o ascendentes que por alguna circunstancia específica dependen de la mujer;
- II. **Atención Multidisciplinaria:** Orientación y/o Asesoría con enfoque de trabajo social psicológica, jurídica, médica y educativa
- III. **Cohesión social:** *El conjunto de procesos sociales que genera y fortalecen en las personas un sentido de confianza y permanencia a una comunidad;*
- IV. **Contraloría social:** Es la participación de las personas beneficiarias los beneficiarios de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;
- V. **Coordinación:** Coordinación de Seguimiento al Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres;
- VI. **COSP:** Comisión de Seguimiento y Permanencia conformada por las áreas multidisciplinarias de trabajo social, educativo, enfermería, psicología, jurídico y capacitación para el desarrollo de habilidades y destrezas; encargada de determinar la permanencia de las mujeres sus hijas e hijos, así como dar seguimiento a las propuestas de intervención de las diferentes áreas del equipo multidisciplinario.
- VII. **Derechos humanos de las mujeres:** Derechos que son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra Mujer, la Conferencia Mundial de los Derechos Humanos de Viena y demás instrumentos y acuerdos internacionales en la materia.
- VIII. **Dirección:** la Dirección de Atención Integral para las Mujeres;
- IX. **Igualdad sustantiva:** Supone la modificación de las circunstancias que impiden a las personas ejercer plenamente sus derechos y tener acceso a oportunidades de desarrollo mediante medidas estructurales, legales o política pública. Alude a la igualdad en los hechos, en los resultados, asegurando que las desventajas inherentes de las mujeres no se mantengan. Se deben remover todos los obstáculos para la igualdad se alcance en los hechos.
- X. **IMUG:** Instituto para las Mujeres Guanajuatenses;
- XI. **Instancia Canalizadora:** Institutos Municipales para las Mujeres o sus equivalentes; Sistemas Municipales para el Desarrollo de la Familia; Procuraduría de protección de Niñas, Niños y Adolescentes y la Fiscalía General del Estado de Guanajuato;
- XII. **Mujeres:** Mujeres en situación de violencia extrema

- XIII. Perspectiva de género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones
- XIV. Programa:** El programa: Refugio para Mujeres sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia para el ejercicio fiscal para el 2020;
- XV. Refugio:** Espacio físico donde se brinda protección y atención especializada y multidisciplinaria a mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia;
- XVI. Reglamento:** El reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipio de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XVII. Reglas de Operación:** Las Reglas de Operación del Programa Refugio para Mujeres sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia para el ejercicio fiscal para el 2020;
- XVIII. Persona responsable del Refugio:** Persona Encargada con atribuciones de toma de decisiones sobre el buen funcionamiento del refugio así como los proceso de ingresos, egresos y permanencia de las mujeres y sus acompañantes basado en el trabajo del equipo multidisciplinario;
- XIX. Secretaria:** La Secretaria de Desarrollo Social y Humano;
- XX. Situación de riesgo:** situaciones persistentes que pueden ocasionar daños físicos o psicológicos a las mujeres y sus acompañantes;
- XXI. Tejido Social:** El grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;
- XXII. Víctima:** la mujer de cualquier edad a quien se le inflige cualquier tipo de violencia, así como sus familiares o personas que tengan o hayan tenido relación o convivencia con la misma y que sufran, hayan sufrido o se encuentren en situación de riesgo por motivo de la violencia ejercida en su contra;
- XXIII. Violencia contra las mujeres:** cualquier acción u omisión que les cause a las mujeres daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público;
- XXIV. Zona de Atención Prioritaria:** Son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la secretaria, de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Estas, son preferentes en la aplicación de los recursos asignados al programa, fomentando la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano: y
- XXV. Zona de Intervención Social:** Son los territorios rurales o localidades urbanas definidas por la Secretaria de Seguridad Pública preferentes en la aplicación de los recursos asignados sociales estatales; fomentando la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno con el objetivo de fortalecer el tejido social y el desarrollo humano.

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el reglamento así como a la "Guía para la operación del monitoreo y le evaluación de los programas Estatales". La matriz del

marco lógico del Programa, es la herramienta de planeación con la cual fue elaborado se basa en el análisis causal de problemas y presenta el siguiente resumen narrativo que refiere diferentes niveles de objetivos, el impacto esperado es contribuir a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, contribuir en promoción de una sociedad equitativa e incluyente, el propósito es brindar un acompañamiento integral a las mujeres sus hijas e hijos en el proceso de fortalecimiento personal, familiar y social que les permita acceder a una vida libre de violencia. Así mismo, sus componentes son: a) atención de trabajo social, por medio de la investigación social se establecer la situación familiar y social de la mujer y sus acompañantes, así como determinar la viabilidad o existencia de redes de apoyo b) Atención psicológica por medio de psicoterapia breve, talleres terapéutico, terapia grupal, familiar y ocupacional, c) Atención jurídica: orientación, asesoría, y acompañamiento para iniciar o dar seguimiento a los procesos penales, civiles y/o administrativo correspondientes; d) Garantizar servicios de salud de primer nivel; e) Garantizar la educación de las mujeres y sus acompañantes f) Fomentar y fortalecer habilidades y destrezas.

Objetivo general del programa

Artículo 4. El Objetivo general del programa es brindar de manera temporal e inmediata protección alojamiento y atención especializada desde la perspectiva de género y derechos humanos a las mujeres y sus acompañantes.

Objetivos específicos del programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del programa:

- I. Brindar atención integral a las mujeres y sus acompañantes que se encuentren en el refugio a través del área social, psicológica, jurídica, médica y educativa que coadyuven en el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia;
- II. Potencializar las capacidades, recursos y habilidades personales con el objetivo de prevenir la reinserción en situaciones de violencia;
- III. Promover la comunicación asertiva dentro de las familias que contribuyan a generar un entorno de desarrollo de relaciones equitativas, tolerantes y de respeto;
- IV. Brindar estrategias a las mujeres que se encuentren en el refugio para generar en proyectos productivos que les permita asegurar su independencia económica;
- V. Conseguir que las mujeres atendidas en el refugio a su egreso cuenten con un proyecto de vida libre de violencia; y
- VI. Fomentar el desarrollo de habilidades parentales, así como conductas de autocuidado y protección que permitan el desarrollo óptimo de las mujeres y sus acompañantes.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del programa son las 3, 027,208 mujeres y sus acompañantes del Estado de Guanajuato.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del programa son las 1, 913,195 mujeres y sus acompañantes, que residen en el Estado de Guanajuato, de manera prioritaria aquellas que habitan en las zonas de atención prioritario o de intervención social.

Población beneficiada

Artículo 8 La población beneficiada estimada directamente por el programa son 120 mujeres y acompañantes que residan en cualquiera de los 46 municipios del Estado de Guanajuato.

Responsable de la información y documentación

Artículo 9. El Instituto para las Mujeres Guanajuatenses es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del programa.

Tipos de servicio

Artículo 10. El programa prestará a las mujeres y a sus acompañantes los siguientes servicios

- I. Hospedaje;
- II. Alimentación;
- III. Vestido y calzado;
- IV. Servicio médico;
- V. Asesoría y asistencia jurídica;
- VI. Apoyo psicológico; y
- VII. Capacitación para adquirir conocimientos para el desempeño de una actividad laboral.
- VIII. Estos servicios se proporcionarán por un periodo de tres meses, a menos de que persista su inestabilidad física, psicológica o su situación de riesgo. Para lo cual COPS evaluará la condición de la mujer y sus acompañantes.

Meta programas

Artículo 11. El programa tiene como meta prestar los servicios de protección y atención integral a 120 mujeres y acompañantes.

Requisitos

Artículo 12. Para acceder a los servicios del programa se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser mujer en situación de violencia y en su caso sus acompañantes.
- b) Consentimiento expreso de la mujer de ser resguardada en el refugio;
- c) Mujeres con adicciones al alcohol, drogas o estupefacientes, se recibirán los casos que cuenten con un proceso de rehabilitación comprobable y que tengan más de un año de no consumirlas;
- d) Mujeres que tengan algún diagnóstico de padecimiento psiquiátrico, se recibirán aquellas que tengan un diagnóstico funcional positivo por escrito expedido por un médico psiquiatra de la Secretaría de Salud, en el que se especifique que no es un riesgo para ella o para las demás personas, así como hoja de control de medicamentos recientes;
- e) Mujeres con enfermedades crónicas degenerativa se recibirán solo los casos que sean auto suficientes para cubrir sus necesidades básicas;
- f) Mujeres que no se encuentren en un proceso de pre o post operatorio;
- g) Mujeres que no presenten discapacidad intelectual profunda;
- h) Mujeres que presenten discapacidad motora profunda que permita ser autosuficiente para su cuidado; y
- i) Mujeres adultas mayores que no dependan de un cuidador(a).

Fases de los procedimientos de acceso

Artículo 13. El procedimiento de acceso al programa será el siguiente:

- I. **Mujeres y sus acompañantes:**

- a) Acudir alguna de las Instancias canalizadora para hacer de conocimiento los hechos de violencia de la que es víctima y solicitar su atención;
- b) Proporcionar de forma veraz la información requerida para determinar la necesidad de ser canalizada al refugio;
- c) En el caso de que la mujer acepte la canalización al refugio deberá expresar por escrito que es su deseo y voluntad ser resguardada;
- d) Las usuarias durante su estancia en el refugio, se comprometerán a seguir los procedimientos de atención integral, indicados por las diferentes de las áreas del equipo multidisciplinario; y
- e) Se hará de conocimiento a las mujeres el Reglamento Interno del Refugio para Mujeres sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia el cual firmaran de conformidad y compromiso de su absoluto cumplimiento.
- f) Las Mujeres podrán solicitar su egreso voluntario por escrito antes de los 3 meses a que hace referencia el artículo 70 de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Estado de Guanajuato, este egreso se efectuará 3 días hábiles a partir de la solicitud para realizar las gestiones necesarias y consumir el egreso.

II. Instancia Canalizadora

- a) La instancia canalizadora realizará su proceso de atención, en caso que determine la necesidad de resguardo de la mujer y sus acompañantes basado en el nivel de riesgo en que se encuentren, así como la nula existencia de redes de apoyo; se solicitará de manera inmediata a la persona responsable del refugio el resguardo de la mujer vía correo electrónico;
- b) Con base a la atención multidisciplinaria realizada por la instancia canalizadora se deberá llenar los formatos solicitados por el refugio siendo los siguientes: a) Impresión diagnóstica psicológica anexo 1; b) Guía de apoyo para la identificación de eventos de violencia, anexo 2 c) Cuestionario de Nivel de Peligrosidad anexo 3; d) Valoración médica de la mujer y sus acompañantes expedida por institución pública de salud adjuntando el llenado de anexo 4; e) Carta de corresponsabilidad anexo 5; y f) Solicitud de ingreso voluntario firmado por la mujer anexo 6, Aunado a los formatos mencionados se deberá anexar el oficio de canalización el cual deberá estar debidamente fundado y motivado cuidando la confidencialidad de las mujeres y sus acompañantes, firmado por la titular de la instancia canalizadora y contener sello correspondiente;
- c) En coordinación con la persona responsable del Refugio se establecer el punto de encuentro, donde se formalizará el ingreso de la mujer y sus acompañantes al refugio, además se realizará la entrega de los documentos señalados en el párrafo anterior; y
- d) La instancia canalizadora recibirá a la mujer y sus acompañantes a su egreso, así como las sugerencias de seguimiento al caso.

III. Persona responsable del refugio

- a) Recibe solicitud de la instancia canalizadora para los servicios del refugio para mujeres y sus acompañantes vía correo electrónico;
- b) En caso de que existe espacio disponible para recibir a la mujer y sus acompañantes se informan a la instancia canalizadora y se analiza en base a la información proporcionada si la mujer y sus acompañantes cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 12 de estas Reglas de operación;
- c) Enviará a la persona responsable del refugio al correo electrónico obaezavi@guanajuato.gob.mx los formatos de los anexos 1, 2, 3,4, y 5 de estas reglas de operación para el llenado de los mismos;

- d) En coordinación con la instancia canalizadora se establece el punto de encuentro, donde se formalizará el ingreso de la mujer y sus acompañantes al refugio, además de recibir los documentos señalados en el párrafo anterior;
- e) Personal del refugio realizará el traslado de la mujer y a sus acompañantes a las instalaciones del Refugio;
- f) Durante los cinco días hábiles a partir del ingreso, el equipo multidisciplinario del refugio realizará las entrevistas y valoraciones correspondientes; en caso de que se detecte que la mujer no cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 12 de estas reglas de operación se realizará su egreso;
- g) Con base al punto anterior se informará a la instancia canalizadora y establecerá un punto de encuentro para formalizar el egreso de la mujer y sus acompañantes así como el motivo por escrito y sugerencias de seguimiento del caso;
- h) En los casos que posteriormente a las entrevistas y valoraciones del equipo multidisciplinario se determine la viabilidad de la permanencia de la mujer y sus acompañantes, a través del COSPS se presentarán las propuestas de intervención de las diferentes áreas de equipo multidisciplinario;
- i) Durante la estadía de la mujer y sus acompañantes, la COSP revisará quincenalmente los avances conforme a lo establecido en el plan de intervención del caso;
- j) Al determinar el egreso por el cumplimiento del tiempo señalado en el artículo 10 de las presentes reglas de operación, se evaluará el avance del plan de intervención de cada área, estableciendo las sugerencias de seguimiento a su egreso;
- k) En caso que la COSP determine el egreso de una mujer y sus acompañantes por el incumplimiento de manera reiterada del reglamento interno del Refugio para Mujeres sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia, se hará de conocimiento a la instancia canalizadora la decisión de la COSP; y
- l) Para el egreso de la mujer y sus acompañantes, el personal del área de trabajo social del refugio, contacta a la instancia canalizadora y señala el punto de encuentro para la formalización del egreso, en caso de que se requiera el egreso de la mujer y sus acompañantes a otro estado ya sea a alguna institución o red familiar, corresponderá al personal de trabajo social gestionar el traslado.

Mecanismos de elegibilidad

Artículo 14. Pueden ser elegidas, como beneficiarias del programa las mujeres y acompañantes que hayan sido atendidas por alguna instancia canalizadora que cumplan los requisitos de elegibilidad.

Programación presupuestal

Artículo 15. El programa de inversión para la operación y ejecución del programa corresponde al Q3128 programa Refugio para Mujeres sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia para el ejercicio fiscal para el 2020

El monto del recurso aprobado para el programa es de \$6,000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.)

El presupuesto del presente programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecido por la Secretaría.

Métodos de comprobación del gasto de la aplicación del apoyo

Artículo 16 El IMUG resguardará la documentación comprobatoria original en formatos PDF, CFDI o XLM debiéndose presentar en el momento en el que le sea requerida por los órganos de control y vigilancia.

Procedimiento para el reintegro de los recursos

Artículo 17. En el caso de que al cierre de la ejecución de las acciones del programa se determinen saldos de recursos ministrados no ejercidos, el IMUG deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, conforme a las disposiciones normativas

aplicables. Igualmente las economías, saldo de contratos, sanciones, productos financieros cualquier otro concepto que amerite su devolución, informando a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 18. Son derechos de las Mujeres y sus acompañantes los siguientes:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los servicios o beneficios del programa;
- III. A ser informada sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los servicios del refugio, cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;
- VIII. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- IX. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Obligaciones de las personas beneficiadas

Artículo 19. Son obligación de las Mujeres y sus acompañantes:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas,
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Sujetarse a lo establecido en el reglamento interno del Refugio durante su estancia en el mismo; y
- VII. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 20. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación.

El IMUG garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales,

especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

No se considerará como violación de los derechos humanos cuando las personas no sean beneficiarias del mismo con motivo del incumplimiento de los requisitos establecidos o atendiendo a la suficiencia presupuestal del programa.

Sanciones

Artículo 21. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I II del artículo 19 de las presentes Reglas de Operación las personas beneficiarias del Programa se procederán conforme a lo siguiente:

- I. Se solicitara el egreso de la mujer y sus acompañantes del refugio
- II. Para el caso de la fracción II del artículo 19, se hará de conocimiento de las autoridades competentes; y
- III. El incumplimiento de las disposiciones previstas en estas reglas de operación, por parte de algún servidor público dará lugar a la responsabilidad en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 22. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando una mujer y sus acompañantes cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa;
- II. Cuando la mujer y sus acompañantes, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma;
- III. Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al Programa por restricción presupuestal y estas exijan que las incorporaciones no sean claras o equitativas y sin favoritismos, ni discriminación;
- IV. La realización del programa está sujeta al cumplimiento de los requisitos de acceso establecidos en el artículo 12 de las presentes reglas de operación;
- V. Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes reglas de operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición;
- VI. El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes posteriores a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en Plazuela de cata Número 1 colonia Cata C.P. 36010, en Guanajuato, Guanajuato.
- VII. El IMUG como responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Formas de participación social

Artículo 23. Las mujeres y sus acompañantes podrán participar en la evaluación del programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

El IMUG propiciara la participación de las personas en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al programa

Entidad responsable del programa

Artículo 24. IMUG a través de la Coordinación es la unidad administrativa encargada de la ejecución del programa.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 25 La Coordinación establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

De las auditorías y evaluación gubernamental

Artículo 26 Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrá ser auditada y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 27 La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2020 o en su caso, según lo disponga la Secretaría.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 28. Los mecanismos de monitoreo y evaluación, entendiéndose estos como procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración autorizará dentro del presupuesto del Programa el monto para tal fin.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 29. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 30. El área responsable de la operación del programa atenderá y dará seguimiento a los resultados y a las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del reglamento

Publicidad informativa

Artículo 31. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Con motivo de la celebración de actos protocolarios y ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectiva, se establecerá que el ejecutor deberá publicitar la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, debiendo contar, para tal efecto, con la validación de la Coordinación General de Comunicación Social.

Transparencia

Artículo 32. El IMUG debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección <http://tramitesyservicios.strc.guanajuato.gob.mx/normateca/> así como en la página Web del IMUG

Padrón estatal de beneficiarios

Artículo 33. El IMUG a través de la Coordinación integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales Información Social de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del padrón de personas beneficiadas, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría social

Artículo 34. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Promoción de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Procedimiento de denuncias

Artículo 35. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del programa, ante el IMUG, ante el órgano Interno de Control de IMUG o ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los siguientes medios:

- I. Directamente en el domicilio del IMUG, ubicado en Plazuela de Cata No. 1 colonia Cata c.p. 36010 Guanajuato, Guanajuato. Teléfono 473 7 33 55 23
- II. Vía internet, en la página www.imug.guanajuato.gob.mx/contacto/index.html
- III. Personalmente, proporcionando las pruebas que considere pertinentes para fundamentar su denuncia, en caso de tenerlas, o señalando a la autoridad el lugar donde se encuentren, en la Dirección de Investigación «B», adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080;
- IV. Por vía telefónica al 01 800 470 75 00 ó 01 800 HONESTO (4663786); y
- V. Por correo electrónico en la siguiente dirección: quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx; y contraloriasocial@guanajuato.gob.mx a través de la página: <https://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano/> y con la app: <http://strc.guanajuato.gob.mx/gtoabierto/>.
- VI. La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS**Vigencia**

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

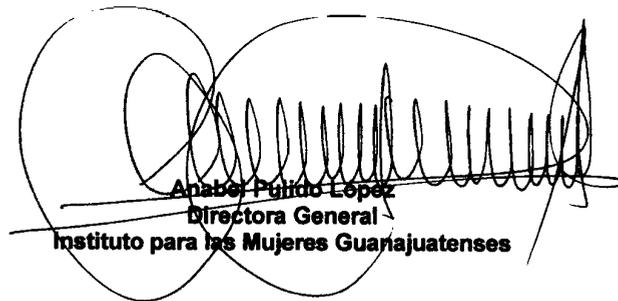
Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2019 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación del Programa Refugio para Mujeres sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia para el Ejercicio Fiscal 2019».

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de IMUG que expresamente se opongán a las presentes Reglas de Operación.

Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga www.imug.guanajuato.gob.mx

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 11 días de diciembre de 2019.



Anabel Pulido López
Directora General
Instituto para las Mujeres Guanajuatenses

Anexo 1

Impresión Diagnostica Psicológica

Datos Generales

Apellidos y Nombre	
Edad	
Sexo	
Fecha de Nacimiento	
Lugar de Nacimiento	
Procedencia	
Grado de Instrucción escolar	
Ocupación	
Lugar de Evaluación	
Fecha de Evaluación	

Descripción de Situación Actual

(Entrevista, observación aplicación)

Análisis Funcional de la Conducta

(Apariencia general y actitud; Afectividad y estado de ánimo; Asociación y procesos de pensamiento; Contenido del pensamiento y tendencias mentales; Lenguaje; Funcionamiento sensorial y motor; Funcionamiento cognitivo; y Insight y juicio.)

Observaciones Significativas Detectadas Durante la Entrevista

--

Conclusiones

--

Nombre y Firma de Profesionista

Anexo 2
Guía de Apoyo para la identificación de eventos de violencia

Violencia Económica/Patrimonial

La persona refiere algunas de las siguientes situaciones:

	Si	No	Observaciones
No aporta dinero para el gasto familiar			Describe la frecuencia de la violencia, fecha y el lugar del último evento
No aporta dinero para la manutención de las hijas(os)			
Le quita el dinero que usted gana			
Le quita el dinero de los apoyos que recibe			
Le pide explicaciones continuamente acerca de sus gastos			
Le responsabiliza siempre de un mal manejo del dinero			
Toma decisiones sobre su dinero			
Amenaza con quitarle la casa o correrla			
Amenaza con limitar o no darle dinero para el gasto familiar			
Le prohíbe trabajar			
ha dañado sus documentos			
ha dañado sus artículos personales			

Violencia psicológica

La persona refiere que vive palabras o actitudes de maltrato como las siguientes:

	Si	No	Observaciones
Bromas hirientes			Describe la frecuencia de la violencia, fecha y el lugar del último evento
Insultos-groserías			
Menosprecios			
Chantajos			
Ignorada			
Culpada			
Descalificada			
Ridiculizada			
Gritos			
Ofensas sobre su cuerpo			
Infidelidad			
Le prohíben visitar a su familia			
Influyen en la elección de su vestimenta			
No le permiten salir de su domicilio			
Recibe regaños por que sale o llega tarde			
Amenazas de que se separara de usted			
Amenazas contra su familia			
Tiene celos enfermizos			
Rompe cosas o tira objetos			
Amenaza con golpear o golpea a sus hijas e hijos			
Amenaza con armas punzocortantes o de fuego			
Amenaza con suicidarse, matarla y/o matar a sus hijas e hijos			

Violencia sexual

La persona refiere alguna de las siguientes de las siguientes situaciones:

	Si	No	Observaciones
La hostiga o acosa sexualmente			Describe la frecuencia de la violencia, fecha y el lugar del último evento
Le controla el uso de métodos anticonceptivos			
No le permite usar métodos anticonceptivos			
Le obliga a tener relaciones sexuales sin utilizar fuerza física			
Le obliga a tener relaciones sexuales utilizando la fuerza física			
Le obliga a tener prácticas sexuales que no desea			
La ha golpeado durante el embarazo			
Otra, señale cual			

Violencia Física

La persona refiere o es visible encontrar en su cuerpo alguno (s) de los siguientes signos:

	Si	No	Observaciones
Pellizco			Describa la frecuencia de la violencia, fecha y el lugar del último evento
Cachetadas			
Moretones			
Heridas			
Empujones			
Jalones de cabello			
Quemaduras			
Patadas			
Golpes en el cuerpo			
Golpes en la cara			
Golpes en la boca			
Golpes en la cabeza			
Intentos de estrangulación			
Agresiones con navaja, cuchillo o machete			
Disparo con pistola o rifle			
Otra, señale cuál			

Violencia laboral

La persona refiere alguna de las siguientes de las siguientes situaciones:

	Si	No	Observaciones
Le han descalificado por el trabajo realizado			Describa la frecuencia de la violencia, fecha y el lugar del último evento
Ha recibido humillaciones en el ambiente laboral			
Le han intimidado en el ambiente laboral			
Ha recibido amenazas en el ambiente laboral			
Ha sido explotada laboralmente			
Ha tenido impedimento para llevar a cabo el periodo de lactancia previsto en la ley			
Le han negado ilegalmente la contratación o permanencia en el trabajo			
Otra, señale cual			

Violencia docente

La persona refiere alguna de las siguientes de las siguientes situaciones que les infligen maestras o maestros:

	Si	No	Observaciones
Se le ha discriminado por su edad			Describa la frecuencia de la violencia, fecha y el lugar del último evento
Se le ha discriminado por su sexo			
Se le ha discriminado por su condición social			
Se le ha discriminado por su condición académica			
Se le ha discriminado por limitaciones o características físicas			
Otra, señale cual			

Violencia obstétrica

La persona refiere alguna de las siguientes situaciones por parte del personal de salud:

	Si	No	Observaciones
No se respetó la capacidad de decidir de manera libre e informada sobre los procesos reproductivos.			Describa la frecuencia de la violencia, fecha y el lugar del último evento
Recibió abuso de medicalización			
Le negaron u obstaculizaron la posibilidad de cargar y amamantar al bebé o la bebé inmediatamente al nacer			
Le Obligaron a parir acostada y/o inmovilizada			
Recibió tratos crueles, inhumanos o degradantes			
Se le practicó el parto por cesárea, existiendo las condiciones para realizar un parto natural, sin el consentimiento voluntario, expreso e informado de usted.			
No se atendieron oportuna y eficazmente las emergencias obstétricas			
Otra, señale cual			

Violencia política

La persona refiere alguna de las siguientes de las siguientes situaciones en el ámbito político y en razón de género:

	Si	No	Observaciones
Le han presionado, hostigado o acosado			Describe la frecuencia de la violencia, fecha y el lugar del último evento
Ha recibido maltratos o humillaciones			
Le han obligado a decir o hacer algo en contra de su voluntad			
Le han discriminado			
Ha sido víctima de persecuciones o amenazas			
Ha sido víctima de privación de la libertad			
Otra, señale cual			

Violencia por acoso

La persona refiere alguna de las siguientes de las siguientes situaciones:

	Si	No	Observaciones
Ha recibido miradas lascivas y piropos			Describe la frecuencia de la violencia, fecha y el lugar del último evento
Le han hecho comentarios sexuales directos o indirectos respecto a su cuerpo			
Le han discriminado por ser mujer			
Se ha sentido en situación de riesgo			
Ha sido víctima de abuso de poder			
Otra, señale cual			

Escala de identificación de eventos de violencia

Leve	Moderada	Severa	Extrema
------	----------	--------	---------

Resultado de la guía de identificación de eventos de violencia

Tipos	Modalidad				Intensidad			
	Familiar	Laboral y docente	Comunitaria	Institucional	Leve	Moderada	Severa	Extrema
Psicología								
Física								
Económica/patrimonial								
Sexual								
laboral								
docente								
obstétrica								
política								
Violencia por acoso								
Feminicida								

Efectos de la violencia

Económicos/patrimonial		Psicológicos		Físicos	
1	No recibe ingreso (gasto)	1	Tensión muscular	1	Dolor de cabeza
2	Dejó de Estudiar	2	Tristeza/aflicción	2	Fracturas
3	Perdió oportunidades	3	Ansiedad	3	Heridas
4	No recibe pensión alimenticia	4	Alteraciones en el sueño	4	Laceraciones/ Abrasión
5	No otorga alimentos	5	Depresión	5	Cicatriz
6	Perdió el empleo	6	Angustia/miedo	6	Embarazo
7	Imposibilidad de trabajar o estudiar	7	Desorden alimenticio	7	Aborto
8	Perdió Propiedades	8	Trastornos psiquiátricos	8	Amputación/Avulsión
				9	Lesión Bucal

Factores de Vulnerabilidad

La persona refiere algunas de las siguientes conductas o temores:

	Si	No
Vive en una localidad rural		
Declara temer por su vida		
Retira las denuncias hechas o tiene la intención de retirarla		
Está planeando separarse de la pareja o la separación es reciente		
Ha denunciado lesiones o pedido ayuda ante alguna institución		
Tiene ideas suicidas		
Tuvo intentos suicidas		
Tiene depresión		
Tiene ideas homicidas hacia su pareja y/o hijos(as)		
Siente angustia		
Siente miedo - fobia- temores		
Ha dejado de visitar a familiares y amistades		
Descuido personal		
Sentimientos de culpa		
Desorientación		
Desánimo generalizado		
Baja autoestima		
Otro, señale cuál		

Nombre y Firma de Profesionalista

Anexo 3

Cuestionario para Detección de Nivel de Peligrosidad de la Persona Generadora De Violencia

Nivel de peligrosidad bajo (si la respuesta es afirmativa)	SI	NO
¿Existe alguna razón por la que usted sienta un miedo intenso hacia quien le agrede?		
¿Tiene antecedentes penales o ha estado en la cárcel?		
¿Utiliza drogas o alcohol con frecuencia y tiene el efecto de agredirla severamente?		
¿Tiene acceso a armas?		
¿Participa en actividades delictivas?		
¿Tiene nexos con grupos policíacos o militares?		
¿Tiene un cargo de autoridad?		
¿Tiene asistentes bajo su cargo?		
¿Su trabajo tiene que ver con el uso de la fuerza?		
¿Hay alguna autoridad que respalde su autoridad y perfil?		
¿Cuenta con un entrenamiento militar, defensa personal, arte marcial u otro?		
¿Vive, trabaja u opera en cercanía de la víctima?		

Nivel de peligrosidad media (si la respuesta es afirmativa)	SI	NO
Reafirmación del sentimiento de ira		
Reafirmación del sentimiento de venganza		
¿Le excita ejercer la violencia?		
¿Ha utilizado su autoridad para amedrentar?		
¿Es prepotente?		
¿Cuenta con una infraestructura mínima para ejercer control sobre otros?		
¿Tiene nexos con la policía, grupo militar o con autoridades?		

Nivel de peligrosidad alto (si la respuesta es afirmativa)	SI	NO
¿Tiene nexos con organizaciones delictivas, narcotráfico, pandillas, o maras?		
¿Tiene licencia para portar armas?		
¿Tiene acceso a armas de fuego?		
¿Se siente intocable?		
Anteriormente, ¿Ha lastimado a otra mujer?		
¿Transgrede la Ley?		
¿El sistema lo protege?		

Nombre y Firma de Profesionista

**Anexo 4
Valoración Médica**

Datos Generales

Nombre	
Edad	
Municipio de Origen	
Instancia Canalizadora	

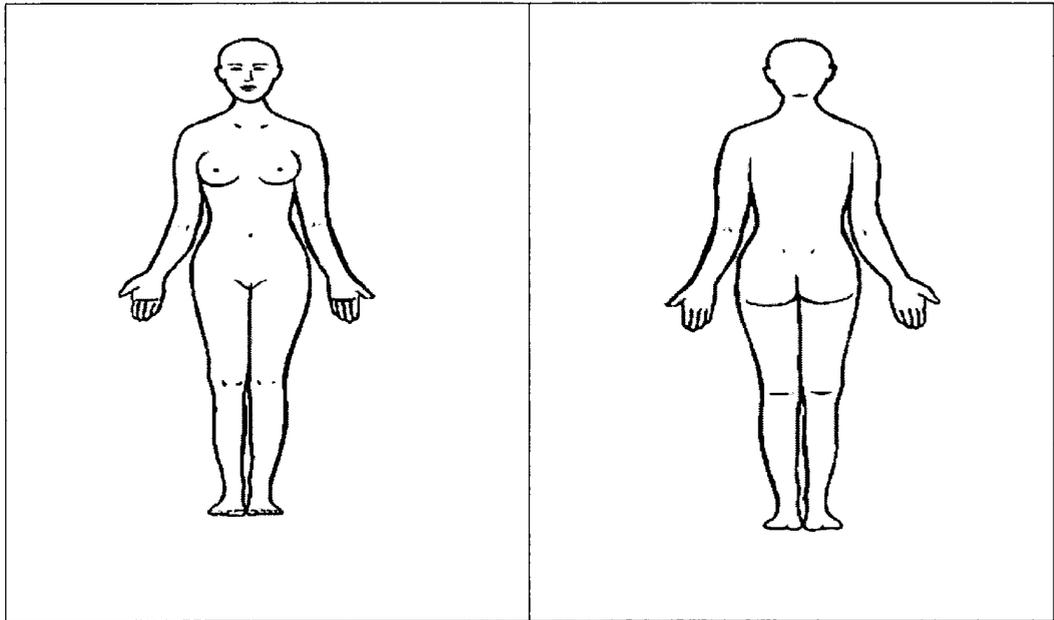
Datos Médicos

<p>Antecedentes Heredofamiliares</p> <table border="1"> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>Diabetes</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>Hipertensión</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>Dislipidemias</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>Neoplasias</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>Tuberculosis</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>Asma</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>Cardiovasculares</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>Obesidad</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>Toxicomanías</td></tr> </table>	<input type="checkbox"/>	Diabetes	<input type="checkbox"/>	Hipertensión	<input type="checkbox"/>	Dislipidemias	<input type="checkbox"/>	Neoplasias	<input type="checkbox"/>	Tuberculosis	<input type="checkbox"/>	Asma	<input type="checkbox"/>	Cardiovasculares	<input type="checkbox"/>	Obesidad	<input type="checkbox"/>	Toxicomanías	<p>Antecedentes Personales</p> <table border="1"> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>Alergias</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>Quirúrgicos</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>Traumáticos</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>Transfusiones</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>Parásitos</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>Infectocontagiosas</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>Diabetes</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>Hipertensión</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>Hospitalizaciones</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>Toxicomanías</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>Obesidad</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>Neoplasias</td></tr> </table>	<input type="checkbox"/>	Alergias	<input type="checkbox"/>	Quirúrgicos	<input type="checkbox"/>	Traumáticos	<input type="checkbox"/>	Transfusiones	<input type="checkbox"/>	Parásitos	<input type="checkbox"/>	Infectocontagiosas	<input type="checkbox"/>	Diabetes	<input type="checkbox"/>	Hipertensión	<input type="checkbox"/>	Hospitalizaciones	<input type="checkbox"/>	Toxicomanías	<input type="checkbox"/>	Obesidad	<input type="checkbox"/>	Neoplasias	<p>Antecedentes de Ginecobstetricia</p> <p align="center">Menarca [<input type="checkbox"/>] Regular Frecuencia [<input type="checkbox"/>] Inicio de vida sexual activa [<input type="checkbox"/>] años Planificación actual</p> <p><input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No</p> <p align="center">Método:</p> <p align="center">Tiempo de Uso:</p> <p align="center">Embarazada actualmente</p> <p align="center"><input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No</p> <p align="center">Edad de Primer Embarazo</p>
<input type="checkbox"/>	Diabetes																																											
<input type="checkbox"/>	Hipertensión																																											
<input type="checkbox"/>	Dislipidemias																																											
<input type="checkbox"/>	Neoplasias																																											
<input type="checkbox"/>	Tuberculosis																																											
<input type="checkbox"/>	Asma																																											
<input type="checkbox"/>	Cardiovasculares																																											
<input type="checkbox"/>	Obesidad																																											
<input type="checkbox"/>	Toxicomanías																																											
<input type="checkbox"/>	Alergias																																											
<input type="checkbox"/>	Quirúrgicos																																											
<input type="checkbox"/>	Traumáticos																																											
<input type="checkbox"/>	Transfusiones																																											
<input type="checkbox"/>	Parásitos																																											
<input type="checkbox"/>	Infectocontagiosas																																											
<input type="checkbox"/>	Diabetes																																											
<input type="checkbox"/>	Hipertensión																																											
<input type="checkbox"/>	Hospitalizaciones																																											
<input type="checkbox"/>	Toxicomanías																																											
<input type="checkbox"/>	Obesidad																																											
<input type="checkbox"/>	Neoplasias																																											

Revisión Corporal

Región Corporal Afectada	Abrasión o ulcera no profunda	Amputación (ya sea del miembro completo o una parte de él)	Quemadura	Molestia	Contusión	Magulladura
Cara						
Extremidades superiores						
Tórax						
Abdomen						
Pelvis						
Espalda						
Glúteos						
Extremidades inferiores						
Región ocular						
Columna Vertebral						
Cuello						
Senos						
Manos						
Región Bucal						
Pies						
Otros						
Ninguno						

Mapa corporal



Agente de Lesión

Fuego	
Objeto punzocortante	
Golpe contra piso o pared	
Pie o mano	
Arma de fuego	

Observaciones

Recomendaciones y/o Sugerencias

Nombre y Firma de Profesionalista

Anexo 5
Carta de Corresponsabilidad Institucional

Guanajuato, Guanajuato a de del 2020

**Refugio para Mujeres sus Hijas e Hijos
en Situación de Violencia para el ejercicio fiscal para el 2020**

Manifiesto que, en coordinación con el equipo multidisciplinario de nuestra institución, investigamos y evaluamos la situación de riesgo de la C. _____ e hijas e hijos, la cual fue informados sobre la funcionalidad del Refugio; la importancia de la voluntad de la mujer para ingresar; el compromiso que se adquiere para respetar el reglamento del mismo, así como trabajar en su problemática de violencia y asumir la responsabilidad de sus hijos e hijas.

Como Institución estamos informados sobre el periodo de evaluación que se realizará a la mujer y sus menores por parte del equipo multidisciplinario del Refugio, dicho periodo tendrá una duración de cinco (5) días y del cual se desprenderá la permanencia o egreso de la familia.

De acuerdo a lo anterior, el que suscribe se compromete de manera institucional, según lo establecido en el artículo 1, 12, 13, 15, 25, 26, 28 fracción VII, 59 fracción III y último párrafo, 60, 62, 63, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 75 y demás aplicables de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Estado de Guanajuato, así como dar la atención y seguimiento de la situación de esta familia al momento de egresar, información que será entregada al Refugio.

Nombre, Cargo, Firma y sello
(En representación de la Institución)

Anexo 6
Solicitud de Ingreso Voluntario.

Guanajuato, Guanajuato a de del 2020

C.

Encargada del Refugio para Mujeres sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia para el ejercicio fiscal para el 2020

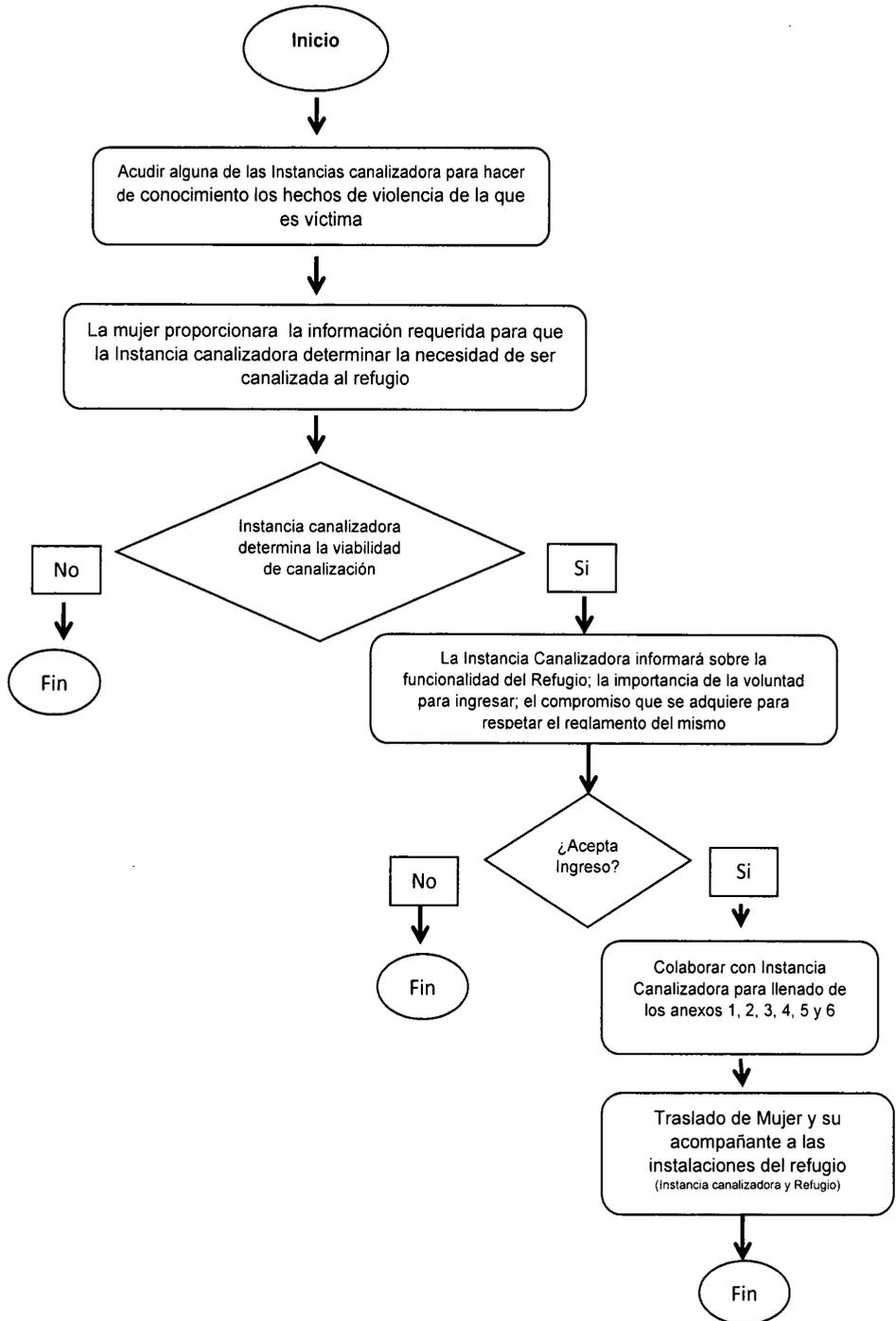
La que suscribe _____ fui atendida por _____ debido a que actualmente soy receptora de violencia, por lo que considero que mi integridad física y psicológica se encuentra en riesgo, por lo que una vez que me han informado sobre el funcionamiento del Refugio y que al ingresar me comprometo a respetar el reglamento interno del mismo, manifiesto que es mi deseo y voluntad Ingresar al Refugio para Mujeres sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia.

En el mismo sentido manifiesto que es de mi interés aceptar la atención multidisciplinaria que se me proporcionara en el refugio con la finalidad de trabajar en mi fortalecimiento personal y familiar.

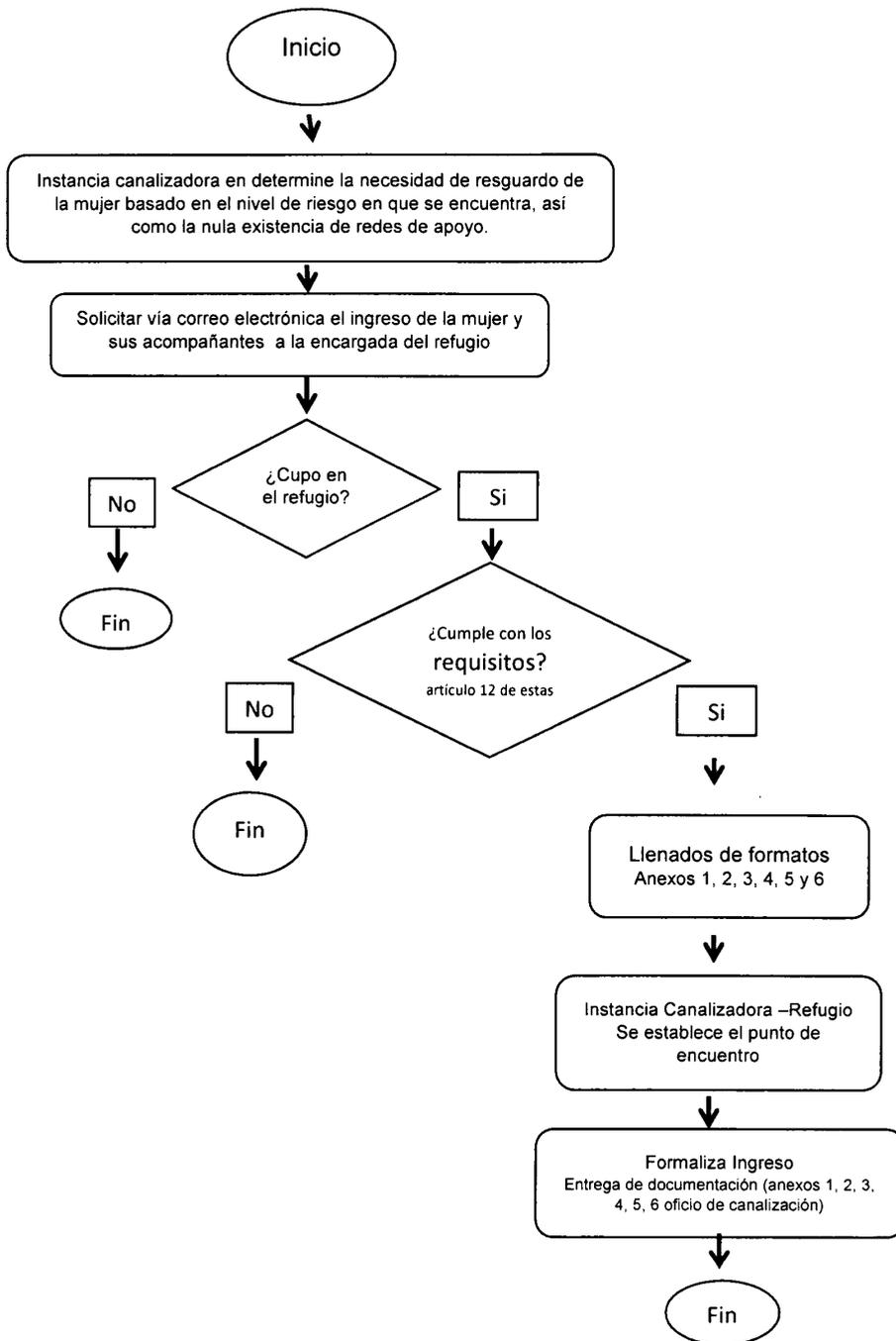
Sin más que manifestar por el momento, me despido de usted agradeciendo el apoyo brindado.

Nombre y firma de la Usuaría.

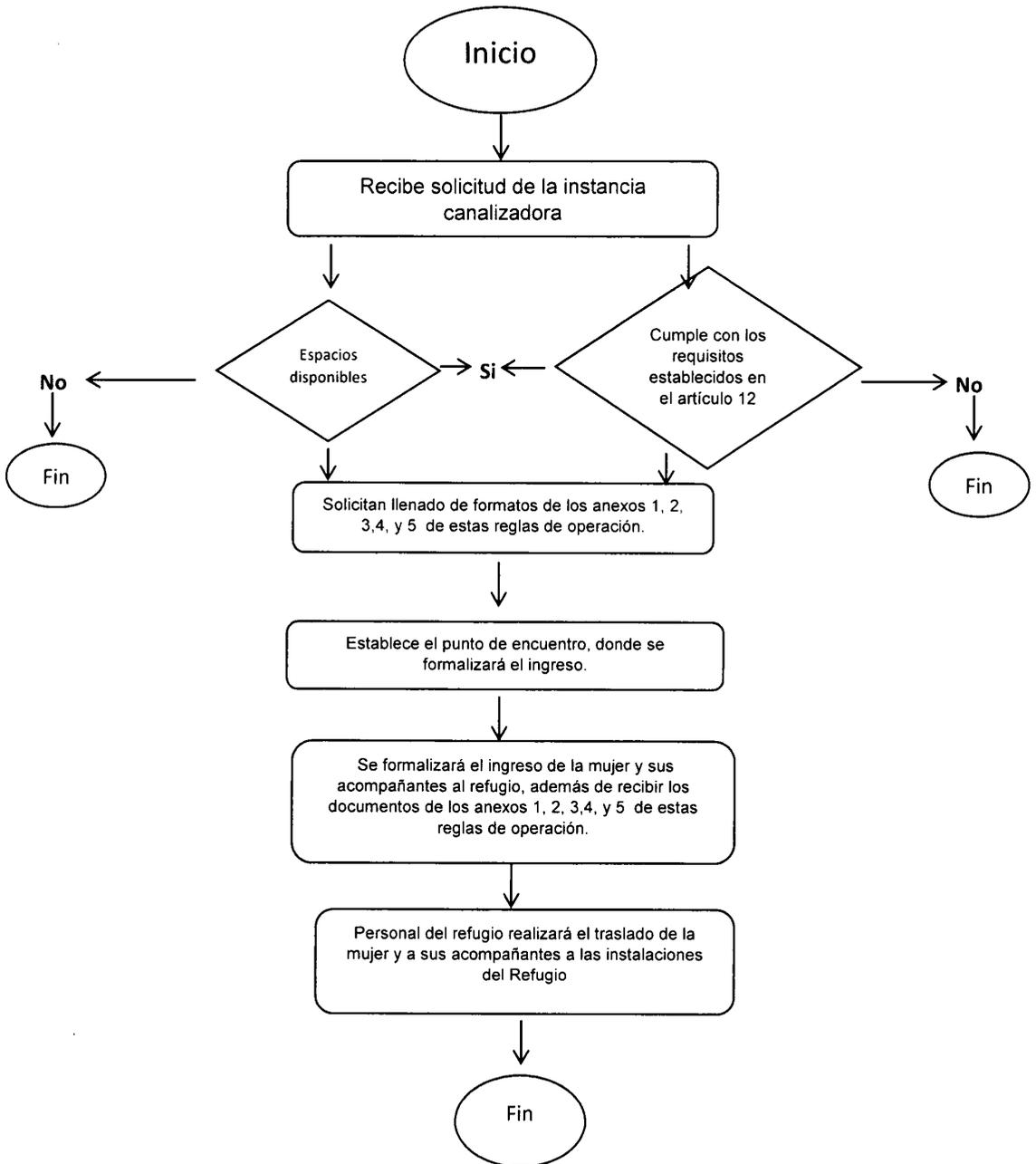
Flujograma para que las Mujeres y sus acompañantes acceder a los servicios del Refugio

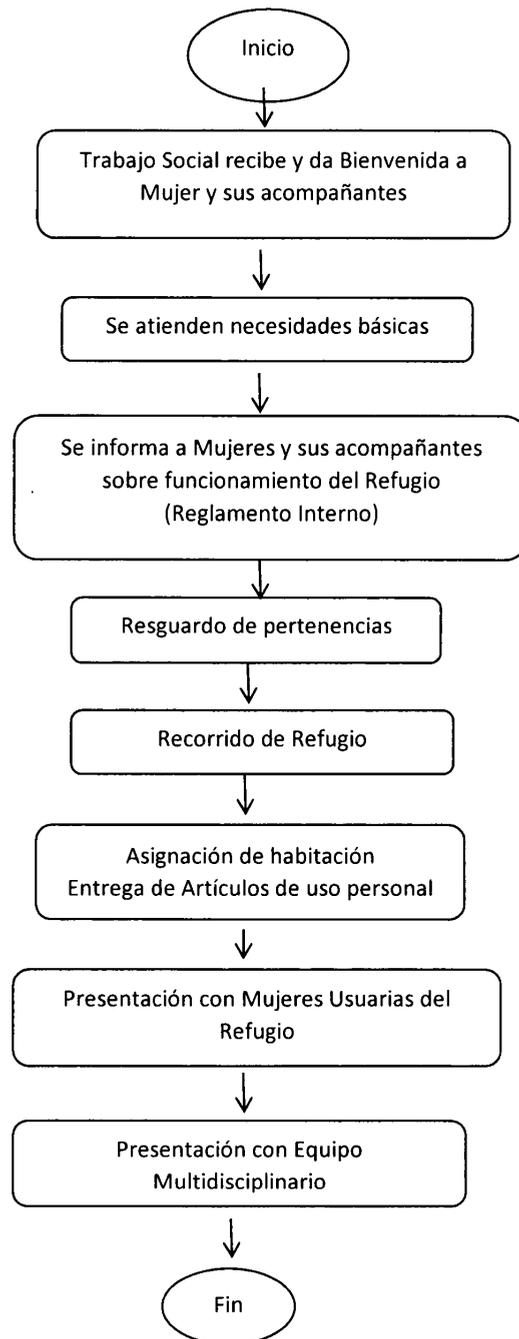


Flujograma de atención a solicitud de Instancia Canalizadora para canalizar a Mujer y sus acompañantes al refugio

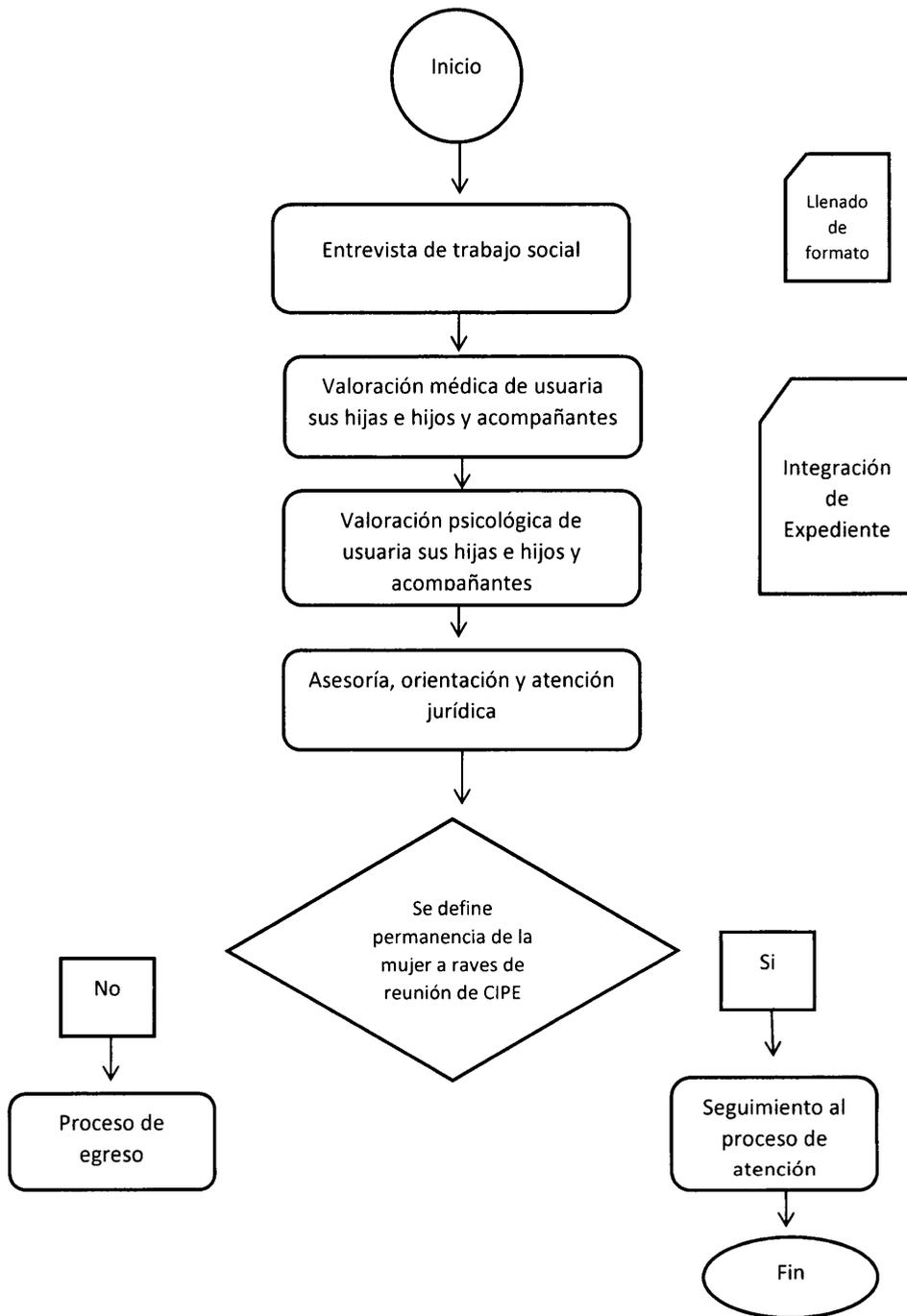


Flujograma de atención a solicitud de Instancia Canalizadora para recibir a Mujer y sus acompañantes en el Refugio

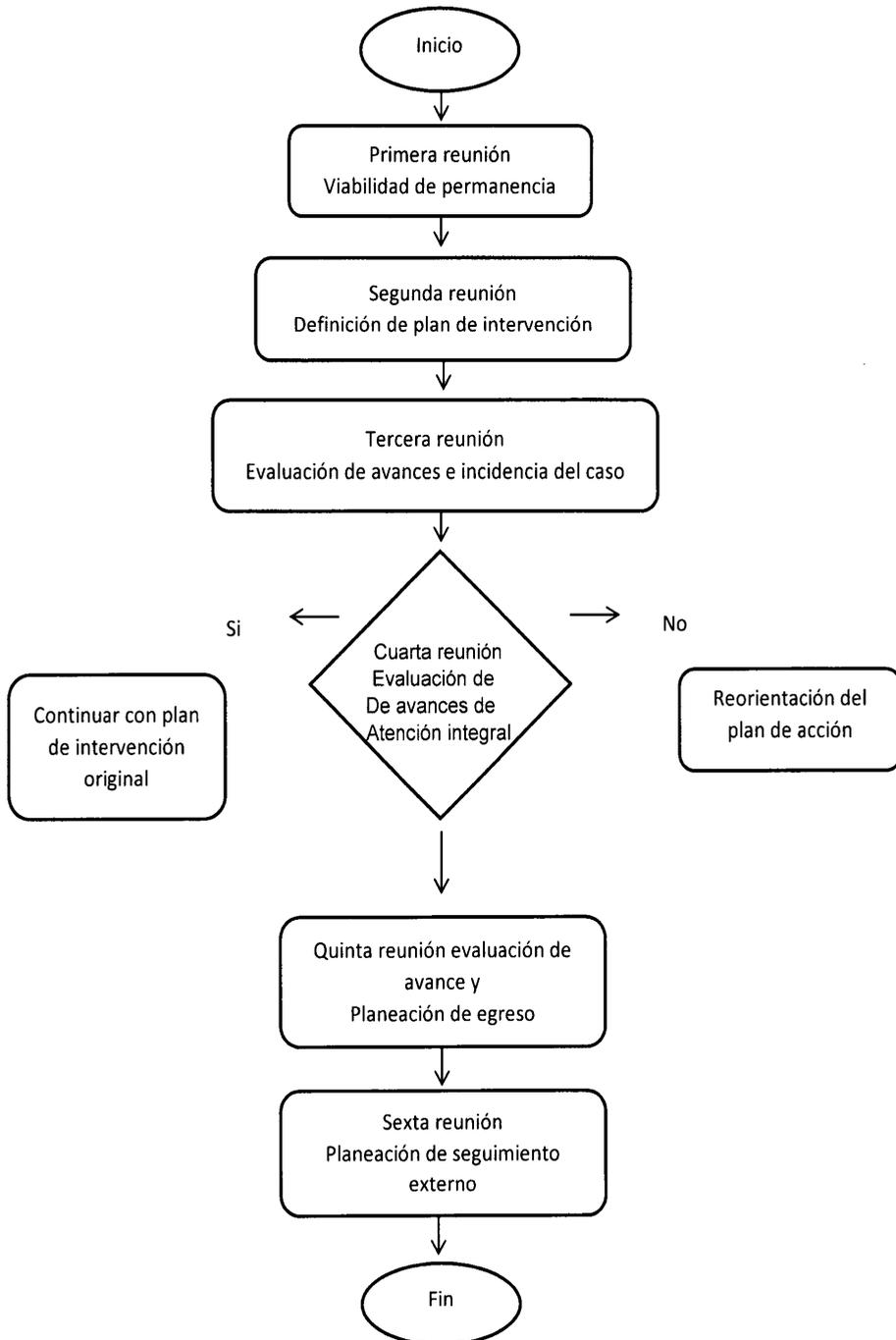


Flujograma de ingreso de Mujer y sus acompañantes en el Refugio

Flujograma de Atención Multidisciplinaria

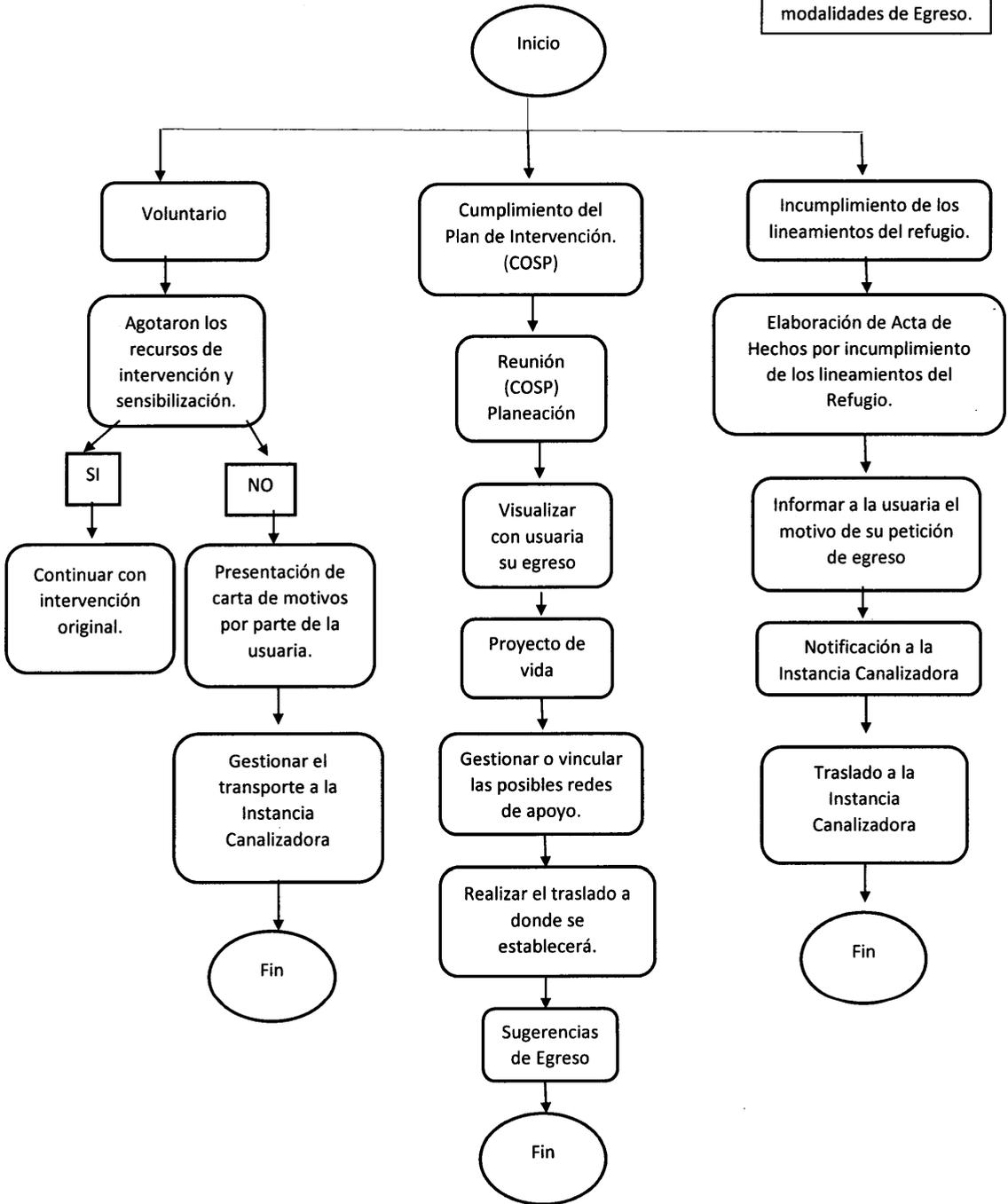


Flujograma de Reuniones de la COSP



Flujograma de Egreso

Existen tres posibles modalidades de Egreso.



ANABEL PULIDO LÓPEZ, Directora General del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; con fundamento además en los artículos 4 fracción I y VII; 9 fracciones XII, XIII, y XIV 25 fracción II y XXX del Decreto Gubernativo número 85 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 148, Segunda Parte, en fecha 16 de septiembre de 2014, mediante el cual se reestructura la organización interna del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses; 45, 47, 49 fracciones I; X 54 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; artículo 28 y 29 y artículo Primero y Segundo Transitorios de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2020; 9o., 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78, sexies y 78, septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 3, 4, 9 y 25 del Reglamento Interior del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses y el acuerdo número 07 4-SO-CDIMUG-2019 tomado en la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses de fecha 11 de diciembre de 2019.

CONSIDERANDOS

En Guanajuato se tiene como como visión clara de esta administración el garantizar la seguridad, la justicia y la paz social, al impulsar decididamente la reconstrucción del tejido social, el fortalecimiento de las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias para favorecer una vida plena y saludable, con acceso universal a la salud y a la educación, a través de esquemas innovadores que nos permiten acceder a nuevos mercados con alto valor tecnológico y a un mejor ingreso. Todo ello en un marco de respeto al medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, para asegurar el futuro de las siguientes generaciones, en donde el Gobierno es un aliado cercano a la sociedad y la ciudadanía participa activamente en la construcción de un mejor Guanajuato.

El Gobierno del Estado de Guanajuato se ha propuesto el mejoramiento y desarrollo de la sociedad. En este sentido, la presente administración pública estatal se ha planteado como prioridades: disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso y mejorar su distribución y vitalizar el tejido y la cohesión social. Este es un compromiso que ha adquirido y para el que ha desplegado una estrategia transversal llamada Impulso Social 2.0, que aglutina los esfuerzos de varias dependencias enfocadas al crecimiento social en particular de las personas que más lo necesitan.

Guanajuato es referente en su política social y en la "Grandeza de su Gente". Del 2010 al 2018 tuvimos resultados importantes como lo es el número de personas en situación de pobreza extrema en Guanajuato que pasó de 8.4% a 4.2% esto significa que más de 216 mil personas salieron de esta condición, de igual manera en diez años la población no pobre y no vulnerable se incrementó en más de 351 mil personas pasando de un 15.1 % a un 19.7% en ese mismo periodo la población vulnerable por carencias sociales disminuyó considerablemente de un 36.2% a un 29.4% significando más de 221 mil personas.

También se disminuyó en este mismo periodo la carencia de acceso a los servicios de salud de un 36.2% a 13.7%, es decir, más de un millón ciento cincuenta y ocho mil personas, y se mejoró en la carencia de calidad y espacio de la vivienda pasando de 13.2% a 9.1%. Con una disminución

en la carencia de acceso a la alimentación pasando de 27.1% a 20.7% es decir más de 243 mil personas.

El Estado ha sido reconocido en este desempeño como uno de los tres que cuentan con mejor índice de capacidades para el desarrollo social, gracias al trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana, y en el monitoreo y evaluación de programas sociales, siendo el primer lugar del ranking nacional en la gestión eficiente de programas y acciones estatales de Desarrollo Social.

Es en este marco en donde se quiere potenciar la reconstrucción del tejido social, empoderar a la sociedad, crear familias con valores y comprometidas en la construcción comunitaria, crear oportunidades para los grupos vulnerables, tener una juventud sana. La meta es clara: avanzar con paso más firme en la reducción de la pobreza y la desigualdad. ¡Guanajuato: ¡la Grandeza de México!

La violencia hacia las mujeres se basa en una estructura social que segrega las actividades de mujeres y hombres, otorgándoles un valor diferente en la jerarquía de puestos, poder, recursos y decisiones en donde uno de los grupos se ve favorecido por encima del otro por lo que, la violencia basada en el género se desprende de la concepción social de lo que significa ser mujer o ser hombre.

De esta manera la violencia que se ejerce hacia las mujeres se desprende de las interacciones de ellas en un contexto de desigualdad frente a los hombres, relaciones que tiene como fin demostrar hombría de dominio hacia las mujeres o hacia otros hombres, para imponer la voluntad y deseos del hombre macho, a las mujeres del entorno o a hombres considerados débiles de acuerdo a la publicación "violencia feminicida en México: características, tendencias y nuevas expresiones en las entidades federativas (INMUJERES 2012).

El Gobierno del Estado de Guanajuato reconoce que la perspectiva de género es un tema que debe ser transversal, por ello se ha buscado que el concepto de inclusión y la igualdad entre mujeres y hombres quede de manifiesto en los diferentes objetivos y estrategias que conforman el Plan Estatal de Desarrollo de Guanajuato 2040. El planteamiento estratégico para la administración 2018-2024 del Gobierno del Estado de Guanajuato se basa en seis ejes gubernamentales y cuatro agendas en las que se requiere la participación transversal de cada una de las dependencias y entidades con las que se busca asegurar la atención integral de los temas de atención prioritarias que esta administración estableció, así como de los diversos grupos poblacionales que presentan alguna condición de vulnerabilidad; la agenda transversal de igualdad entre mujeres y hombres con el objetivo de garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en la estrategia 2: asegurar condiciones de igualdad en el acceso de las mujeres a las oportunidades de desarrollo en todos los ámbitos así como la estrategia 3: asegurar el acceso de las mujeres, adolescentes y niñas a una vida libre de violencia.

Según los resultados de la Encuesta Nacional sobre la dinámica de las relaciones de los hogares (ENDIREH 2016) cuya información permite dimensionar y caracterizar la dinámica de las relaciones que mantienen las mujeres con las personas que integran sus hogares, particularmente con su esposo o pareja, así como las relaciones que han establecido en los centros educativos, laborales o comunitarios, señala que a nivel nacional, el 66.1% de las mujeres ha sufrido al menos un incidente de violencia a lo largo de su vida. El 49% de las mujeres sufrió violencia emocional, 29% violencia económica-patrimonial o discriminación, 34% física y

41.3% sexual a lo largo de su vida en al menos un ámbito y ejercida por cualquier agresor, se señala que de los 46.5 millones de mujeres de 15 años y más que residen en el país, se estima que 30.7 millones de ellas (66.1%) han padecido al menos un incidente de violencia emocional, económica, física, sexual o discriminación en los espacios escolar, laboral, comunitario, familiar o en su relación de pareja.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía en su Encuesta Intercensal 2015, en el estado de Guanajuato arrojó como resultado que residen 5, 853,677 personas, de las cuales 3, 027,308 son mujeres y 2,826,369 son hombres, representando el 51.7% las mujeres.

En el estado de Guanajuato para el año 2016, de las 285,682 mujeres de 60 años y más, el 19.7% habían tenido algún incidente de violencia en los últimos 12 meses. El 43.9% de las mujeres que tienen o tuvieron una pareja, sea por matrimonio, convivencia o noviazgo han sido agredidas por su pareja en algún momento de su vida marital, de convivencia o noviazgo. Sobre la prevalencia de la violencia durante la niñez, tenemos que el 29.9% de las mujeres de 15 años y más en Guanajuato tuvieron incidentes de violencia en su infancia, así pues, el 8.1% de las mujeres experimentó violencia emocional en su familia en el último año. De esta manera el Estado se coloca en la segunda posición a nivel nacional entre los estados con menor incidencia, además de que se ubica 8.3% por debajo de la media nacional que se ubica en 38.2%.

En México, aproximadamente 9 millones de mujeres, mayores de 12 años, han sido víctimas de algún tipo de acoso por medios digitales (redes sociales, blogs, chats, foros), de acuerdo con datos recabados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

El Estado de Guanajuato se ubicó en el cuarto lugar nacional entre las entidades que registraron un mayor porcentaje de casos de ciberacoso entre la población de mujeres usuarias de internet, en un rango de edad de 12 a 59 años durante el 2017 según lo dio a conocer por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Esta situación deja de manifiesto que no solo se debe poner en el centro de atención a las víctimas, sino, en gran medida, a los hombres, principales perpetradores y ejecutores de la violencia. También, resulta indispensable poner atención en cómo se legitima el uso de la violencia y el abuso del poder como forma validada, aceptada y promovida que los hombres reciben bajo la premisa de la supuesta superioridad masculina. Es así, que la violencia se torna una problemática en la que se vuelve indispensable el trabajo con hombres para que se asuma responsablemente el comportamiento que vulnera la integridad y los derechos de las mujeres. Considerando también que la violencia afecta a los mismos hombres, debido en gran parte a las atribuciones de competitividad y a la necesidad constante de validar la supremacía.

Las mujeres, en su esfuerzo para mantener a sus familias asumen un papel social y económico que las convierte en auténticas agentes sociales y económicas de sus comunidades, por ello es necesario sumar esfuerzos para brindarles una mejor calidad de vida que les permita desarrollarse en condiciones de igualdad y respeto a sus derechos humanos.

Por lo anterior expuesto, en el marco del impulso a las políticas públicas con perspectiva de género y acciones afirmativas para las mujeres en desventaja, con el propósito de ejecutar los

programas diseñados por el Instituto para las Mujeres Guanajuatenses, y acorde a las disposiciones legales se cita, se emite el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa Acciones para Reducir las Manifestaciones de Violencia en contra de Niñas, Adolescentes y Mujeres para el Ejercicio Fiscal de 2020, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN

PROGRAMA ACCIONES PARA REDUCIR LAS MANIFESTACIONES DE VIOLENCIA EN CONTRA DE NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

Capítulo Primero Disposiciones Preliminares

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto:

I. Normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa, honrada, económica y transparente del Programa Acciones para reducir las manifestaciones de Violencia en contra de Niñas, Adolescentes y Mujeres para el Ejercicio Fiscal 2020; y

II. Normar el seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del Programa Acciones para reducir las manifestaciones de Violencia en contra de Niñas, Adolescentes y Mujeres; autorizado en la Ley de Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2020 en su anexo 10 en materia de mujeres e igualdad de oportunidades y cuya operación está a cargo del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Acciones de Prevención:** Actuaciones estratégicas que se realizan de manera anticipada para informar, advertir, sensibilizar y desnaturalizar la violencia contra las mujeres, así como el cuestionamiento y reflexión sobre la construcción social de la masculinidad; dirigidas a reforzar la atención y erradicación de la violencia contra las mujeres, niñas, niños, adolescentes, mujeres y hombres;
- II. **Acompañamiento:** Servicio que se brinda cuando la gravedad de los hechos o el alto grado de vulnerabilidad de la mujer en situación de violencia, le imposibilita realizar trámites legales y/o administrativos por sí sola, tratándose de alguna situación de violencia de cualquier tipo y modalidad, respetando en todo momento la decisión de las usuarias;

- III. **Ámbito Comunitario:** Cualquier tipo de violencia contra la mujer cometida en el ámbito público;
- IV. **Ámbito Familiar:** Cualquier tipo de violencia que se ejerce contra la mujer por personas con quien se tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o análoga o aun no teniendo alguna de las calidades anteriores habite de manera permanente en el mismo domicilio de la víctima, mantengan o hayan mantenido una relación de hecho;
- V. **Ámbito Laboral y Docente:** Es la que se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica. Puede consistir en un solo evento dañino o en una serie de eventos cuya suma produce el daño. También incluye el acoso y el hostigamiento sexual;
- VI. **Atención Multidisciplinaria:** Orientación y/o asesoría con enfoque de múltiples disciplinas como Trabajo Social, Psicología y Jurídica;
- VII. **Canalización:** Gestión que se realiza para remitir a la usuaria para su atención y/o tratamiento ante Instituciones públicas o privadas del Estado de Guanajuato y demás Entidades Federativas, especializadas en atención a mujeres en situación de violencia, cuando así lo requieran;
- VIII. **Cohesión social:** Conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- IX. **Contraloría Social:** Participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;
- X. **Coordinación:** Coordinación de Seguimiento al Sistema para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres;
- XI. **Enlace Municipal:** Organismo del sector público municipal que brinda apoyo a las mujeres;
- XII. **IMUG:** Instituto para las Mujeres Guanajuatenses;
- XIII. **Masculinidades Alternativas:** Una forma de ser hombre que reconoce la disparidad entre los hombres y las mujeres y trabaja para erradicar dicha diferencia;
- XIV. **Modelo de Atención para Hombres Generadores de Violencia:** Proceso reeducativo que se desarrolla en 16 sesiones continuas de dos horas y media. En cada sesión se analizan todos los elementos conceptuales que conforman el proceso violento, se analizan testimonios de violencia contra las mujeres y se propone la construcción de un Plan de Igualdad como herramienta para lograr la igualdad entre mujeres y hombres;
- XV. **Oferta Institucional de la Coordinación:** Servicios que se otorgan para reducir las manifestaciones de violencia en contra de niñas, adolescentes y mujeres;
- XVI. **Polígono de Atención Prioritaria:** Conjunto de manzanas con grados medio, alto y muy alto de rezago urbano y social;
- XVII. **Programa:** El Programa Acciones para reducir la manifestación de Violencia en contra de Niñas, Adolescentes y Mujeres para el Ejercicio Fiscal de 2020;
- XVIII. **Promotora Comunitaria:** Una líder con capacidad para convocar, promover procesos de sensibilización, movilización y organización de las comunidades en torno a la planificación, gestión y control del desarrollo de su localidad y el municipio;
- XIX. **Reglamento:** El Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;

- XX. **Reglas de Operación:** Las Reglas de Operación del Programa Acciones para reducir las manifestaciones de Violencia en contra de Niñas, Adolescentes y Mujeres para el Ejercicio Fiscal de 2020;
- XXI. **Secretaría:** la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
- XXII. **Seguimiento:** Conjunto de acciones tendientes a evaluar y dar continuidad a los servicios de apoyo a las personas a través de los servicios ofertados por el Programa Acciones para Reducir las Manifestaciones de Violencia en contra de Niñas, Adolescentes y Mujeres para el Ejercicio Fiscal 2020;
- XXIII. **SIAM:** Sistema Integral de Atención para las Mujeres 075;
- XXIV. **Tejido Social:** El grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;
- XXV. **Unidad de Atención Especializada:** Equipos multidisciplinarios en las áreas de trabajo social, psicología, jurídico e informática que atienden a mujeres sus hijas e hijos en situación de violencia.
- XXVI. **Víctima:** La mujer o niña de cualquier edad o quien se le inflige cualquier tipo de violencia, así como sus familiares o personas que tengan o hayan tenido relación o convivencia con la misma y que sufran, hayan sufrido o se encuentren en situación de riesgo por motivo de violencia ejercida en su contra;
- XXVII. **Violencia Comunitaria:** Cualquier tipo de violencia contra la mujer cometida en el ámbito público;
- XXVIII. **Violencia Digital:** Tipo de violencia que se produce cuando una persona provoca o realiza daños físicos o psicológicos a otras personas, utilizando las nuevas tecnologías de la información y comunicación, vulnerando principalmente su dignidad, libertad y vida privada;
- XXIX. **Violencia de Género:** Todo acto de violencia basada en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluida las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la vida privada;
- XXX. **Violencia Familiar:** Cualquier tipo de violencia que se ejerce contra la mujer por personas con que se tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o análoga o aun no teniendo alguna de las calidades anteriores habite de manera permanente en el mismo domicilio de la víctima, mantengan o hayan mantenido una relación de hecho;
- XXXI. **Violencia Laboral:** La negativa ilegal a contratar a la víctima o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo; la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, la explotación, el impedimento a las mujeres de llevar a cabo el período de lactancia previsto en la ley y todo tipo de discriminación por condición de género; y
- XXXII. **Zonas de atención prioritaria:** son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Estas, son preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa, fomentando la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano.

Capítulo Segundo
Disposiciones del Programa
Programa Acciones para reducir las manifestaciones de Violencia en contra de Niñas,
Adolescentes y Mujeres

Diseño del Programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales».

La metodología del Marco Lógico de Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración. El impacto esperado del Programa es contribuir a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, lo cual será posible a través del Programa Acciones para reducir las manifestaciones de Violencia en contra de Niñas, Adolescentes y Mujeres cuyo propósito es coadyuvar en la promoción de relaciones de igualdad entre mujeres y hombres en los diferentes ámbitos de convivencia mediante el otorgamiento de servicios integrales para ejercer el derecho a una vida libre de violencia.

El programa posee los siguientes componentes: a) Estrategias Integrales Preventivas y; b) Atención Integral Especializada.

Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes acciones:

- I. Acciones de prevención que informen, desnaturalicen y reduzcan las conductas que reproducen la violencia en contra de mujeres, niñas y adolescentes;
- II. Acciones de atención, acompañamiento y seguimiento multidisciplinario a víctimas directas e indirectas de violencia y
- III. Reducir las conductas violentas que los hombres ejercen en contra de las mujeres, niñas, niños y adolescentes a través de procesos desde el enfoque de masculinidades alternativas.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El presente Programa tiene por objetivo general que las mujeres, niñas, niños y adolescentes ejerzan su derecho a una vida libre de violencia a través de relaciones de igualdad entre hombres y mujeres, así como acciones que atiendan las problemáticas sociales que impactan la vida de las mujeres en todos los ámbitos, enfatizando la participación de los hombres desde el enfoque de las masculinidades alternativas; buscando proteger y fomentar los Derechos Humanos por medio de servicios integrales y multidisciplinarios.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Realizar acciones de prevención y orientación para informar, advertir y desnaturalizar la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes en todas sus modalidades;
- II. Acciones de prevención en adolescentes y jóvenes sobre violencia en las tecnologías de la información;

- III. Promover la prevención del embarazo adolescente desde el enfoque de las masculinidades alternativas;
- IV. Conformar redes de mujeres para la prevención de la violencia de género;
- V. Conformar redes de adolescentes para fomentar las relaciones en igualdad y las masculinidades alternativas;
- VI. Implementar la estrategia de Conciliación entre la vida personal, laboral y familiar con usuarias de los Centros Impulso Social;
- VII. Formar al personal que opera el transporte público, servicio de taxi y servicio ejecutivo en prevención y atención del acoso sexual y violencia contra las mujeres;
- VIII. Otorgar servicios integrales y multidisciplinarios a mujeres, niñas y adolescentes víctimas directas e indirectas de violencia de género en los ámbitos familiar, educativo y comunitario;
- IX. Atender de forma multidisciplinaria a personas receptoras de violencia laboral, acoso y hostigamiento sexual en el ámbito público y privado;
- X. Atender a las mujeres y adolescentes que recurren al servicio telefónico del Sistema Integral de Atención para las Mujeres 075 brindando orientaciones, asesorías, atenciones jurídicas y psicológicas, y;
- XI. Otorgar servicios de reeducación a través del Modelo de Atención para Hombres Generadores de Violencia hacia las Mujeres.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa son las mujeres, niñas, niños y adolescentes que por sus condiciones sean personas receptoras de violencia, así como hombres que a partir de los estereotipos de género se convierten en generadores de violencia.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa es:

- I. Niñas, niños, adolescentes, mujeres y adultas mayores guanajuatenses víctimas directas e indirectas de violencia que habiten en territorio nacional o extranjero, así como cualquier otra niña, niño, adolescente, mujer y adulta mayor que se encuentre dentro de la demarcación territorial del Estado de Guanajuato, y
- II. Adolescentes, hombres y adultos mayores que presenten conductas de violencia contra las mujeres o sean susceptibles de ejercerla y habiten en el Estado de Guanajuato.
- III. Personas trabajadoras que pertenezcan al ámbito público y/o privado que se encuentren laborando en el Estado de Guanajuato.

Población beneficiada

Artículo 8. El número total de personas beneficiadas directamente por el Programa es de 26,800 las cuales se localizarán en los 46 municipios del Estado de Guanajuato y dirigirá su inversión preferentemente a las zonas de atención prioritaria y zonas de intervención social, que determine y publique la Secretaría de Desarrollo Social y Humano SEDESHU en su página

electrónica <https://peis.guanajuato.gob.mx/> y la Comisión Transversal de la Violencia y Reconstrucción del Tejido Social de la Secretaría de Seguridad Pública.

Responsable de la información y documentación

Artículo 9. La Coordinación es responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en el término de las disposiciones normativas.

Capítulo Tercero Apoyos

Tipos de apoyos

Artículo 10. La Coordinación realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que determine para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere en este artículo, tales como:

- I. Brindar acciones de prevención y/o capacitación para informar, advertir y desnaturalizar la violencia contra mujeres, niñas y adolescentes a la población beneficiaria;
- II. Asesorar, acompañar, orientar de manera multidisciplinaria y especializada a víctimas de violencia;
- III. Brindar servicios de atención y seguimiento a hombres generadores de violencia;
- IV. Orientar y asesorar telefónicamente a través del Sistema Integral de Atención para las Mujeres, SIAM línea 075, así como las páginas oficiales <https://imug.guanajuato.gob.mx/>, <https://www.instagram.com/imugto/>, <https://www.facebook.com/imugto/> y <https://twitter.com/IMUGto> destinadas para asesorar, acompañar, orientar, prevenir y atender a las víctimas de violencia;

Metas programadas

Artículo 11. El programa tiene por objeto realizar las siguientes metas:

- I. Prevención de los tipos y ámbitos de la violencia en contra de las mujeres en el Estado de Guanajuato con la participación de 32,000 personas en los 46 municipios que radiquen de manera preferente en los polígonos de atención prioritaria;
- II. Implementar la estrategia de Conciliación entre la vida personal, laboral y familiar a 5,000 usuarias de los Centros Impulso Social;
- III. Promover la prevención de embarazo adolescente desde el enfoque de las masculinidades alternativas a 3,000 personas;
- IV. Realizar jornadas de actividades lúdico-recreativas para la prevención de la violencia de género y promoción de relaciones basadas en la igualdad a 1,500 personas, preferentemente niñas, niños, personas con discapacidad y adultas mayores;
- V. Realizar jornadas de prevención de trata de personas, a través de la proyección de cortos, videos y/o módulos informativos con la participación de 1,000 personas;
- VI. Replicar en 1,000 jóvenes el modelo de redes de masculinidades para el fomento de las relaciones igualitarias y las masculinidades alternativas;

- VII. Formar a 1,000 mujeres en el Modelo de Redes Comunitarias para la prevención de la Violencia de Género en los 46 municipios;
- VIII. Formar a 1,000 personas operadoras del transporte público, servicio de taxi y servicios ejecutivos en prevención del acoso sexual y violencia contra las mujeres en el ámbito público;
- IX. Realizar 500 acciones de prevención en adolescentes y jóvenes en los 46 municipios sobre la violencia en las tecnologías de la información;
- X. Fomentar en el ámbito privado la prevención y atención de la violencia laboral, acoso y hostigamiento sexual a 500 trabajadoras y trabajadores participantes;
- XI. Brindar atención, acompañamiento y seguimiento multidisciplinario a 2,100 mujeres en situación de violencia en los ámbitos familiar, educativo y comunitario;
- XII. Atender de forma de forma multidisciplinaria a personas receptoras de violencia laboral, acoso y hostigamiento sexual a 100 personas, en el ámbito público y privado;
- XIII. Otorgar servicios de reeducación a 200 hombres generadores de violencia a través del Modelo de Atención para Hombres Generadores de Violencia hacia las Mujeres; y
- XIV. Brindar orientación, asesoría y acompañamiento telefónico a 1,000 personas a través del Sistema Integral de Atención para las Mujeres SIAM.

Sección I
Estrategias Integrales Preventivas
Modalidad I
Acciones de Prevención

Objetivo específico de la Modalidad

Artículo 12. Proporcionar información para sensibilizar y desnaturalizar la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes, fomentando las relaciones de igualdad, así como la cultura de paz mediante conferencias, talleres, cine debates, actividades lúdico recreativas, entre otras.

Obligaciones de las Instancias Intervinientes

Artículo 13. Las obligaciones de las instancias intervinientes y procedimientos de acceso que cumplirán las solicitantes, la Coordinación y los Enlaces municipales son:

I. Solicitante

- a. Realizar solicitud por escrito a la persona Titular del IMUG, a través del correo electrónico imug@guanajuato.gob.mx o presentar oficio de solicitud en el domicilio del IMUG ubicado en Plazuela de Cata #1, Colonia Cata, C.P. 36010, en Guanajuato, Guanajuato. Recomendablemente dicha solicitud deberá hacerse al menos con cinco días hábiles de anticipación al día de la realización del apoyo, así como contener la información respecto a la institución o instancia solicitante, persona de contacto, número telefónico y/o correo electrónico;
- b. La solicitud por escrito deberá contener la fecha de la realización de la acción de prevención, la población participante, el tema de interés contenido en la Oferta Institucional de la Coordinación y aspectos de logística relacionados con el desarrollo de las actividades propias del apoyo, y;
- c. Recibir respuesta positiva o negativa de la solicitud mediante correo electrónico en un plazo máximo de 5 días hábiles.

II. Coordinación

- a. Publicar las Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato el 31 de diciembre de 2019;
- b. Recibir solicitud por escrito de las personas interesadas;
- c. Proporcionar información sobre la Oferta Institucional con la que cuenta la Coordinación, así como las necesidades materiales para otorgar el apoyo, la cual estará disponible en la página oficial del IMUG;
- d. Dar respuesta positiva o negativa a la solicitud realizada para brindar el apoyo en el transcurso de los cinco días hábiles vía correo electrónico u oficio;
- e. Designar al personal que realizará la actividad en caso de haber respondido de manera positiva a la solicitud;
- f. Proporcionar a las personas beneficiarias una lista de asistencia;
- g. Aplicar de un test previo a la realización de la acción de prevención;
- h. Aplicar de un test posterior a la realización de la acción de prevención;
- i. Evaluar el impacto de las acciones de prevención, con la finalidad de identificar áreas de oportunidad y realizar propuestas de mejora a través de una Encuesta de Satisfacción de Servicios; y
- j. Las personas asistentes serán incorporadas al Programa, formarán parte de un Padrón de Beneficiarias.

III. Enlace Municipal

- a. Brindar información sobre el Programa a las personas que lo requieran y;
- b. Colaborar con la Coordinación para el cumplimiento de las metas establecidas en las presentes Reglas de Operación.
- c. La información de contacto y direcciones físicas y/o electrónicas de los enlaces municipales se encuentran como anexo a este documento.

Mecanismos de elegibilidad

Artículo 14. Esta modalidad del Programa cuenta como criterios de elegibilidad los siguientes:

- I. Solicitud vía oficio y/o correo donde se informe el lugar, fecha y hora de la acción de prevención;
- II. Personas interesadas en asistir a la acción de prevención;

Modalidad II**Redes Comunitarias de Mujeres****Objetivo específico de la Modalidad**

Artículo 15. Promover la participación social de las mujeres por medio de la conformación de redes promotoras comunitarias, involucrando a las mujeres en procesos de capacitación en temas de Derechos Humanos, perspectiva de género, autoconocimiento, autocuidado, liderazgo y prevención de la violencia de género, para el fomento del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Las personas responsables de conformar e impartir las redes será el personal del IMUG.

Obligaciones de las Instancias Intervinientes

Artículo 16. Las obligaciones de las instancias intervinientes y procedimientos de acceso que cumplirá la Coordinación y los Enlaces municipales son:

I. Coordinación

- a. Publicar las Reglas de Operación; en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato el 31 de diciembre de 2019
- b. Vincular con los Enlaces Municipales u Organizaciones de la Sociedad Civil, con el propósito de identificar las necesidades de la comunidad y las líderes que funjan como actores estratégicos para la conformación de las redes. Las personas responsables de realizar las vinculaciones será el personal del IMUG;
- c. Integrar grupo de mujeres para informar sobre la problemática de la violencia contra las mujeres;
- d. Integrar la Red de Promotoras Comunitarias que serán capacitadas para replicar información referente a prevención de la violencia de género, desarrollando un plan de Capacitación de seis sesiones con duración de una hora;
- e. Elaborar autodiagnóstico para identificar los factores que contribuyen a la discriminación y violencia contra las mujeres, así como a la desigualdad entre hombres y mujeres que vulneren los derechos de las mujeres;
- f. Desarrollar plan de acción en conjunto con las promotoras para emprender acciones en favor de las mujeres de la comunidad;
- g. Realizar seguimiento bimestral a la propuesta de intervención;
- h. Realizar análisis de impacto de la red de promotoras comunitarias, a través de un pre test y un post test;
- i. Las mujeres que reciban este apoyo, serán registradas en un Padrón de Personas Beneficiarias;
- j. Las acciones se llevarán a cabo durante el Ejercicio Fiscal 2020

II. Enlace Municipal:

- a. Identificar comunidades o sectores poblaciones en los cuales pueda realizarse esta modalidad del Programa dando como prioridad a los Polígonos de Atención Prioritaria;
- b. Capacitar a los Enlaces Municipales, si así lo solicita, vía oficio al siguiente correo electrónico: imug@guanajuato.gob.mx.
- c. Vincular con actores estratégicos en los municipios para implementar la modalidad del Programa, y;
- d. Colaborar con la Coordinación para el cumplimiento de las metas establecidas en las presentes Reglas de Operación.
- e. Las acciones se llevarán a cabo durante el Ejercicio Fiscal 2020

Mecanismos de Elegibilidad

Artículo 17. Esta modalidad del Programa cuenta como criterios de elegibilidad los siguientes:

- I. Mujeres que estén interesadas en formar parte de una Red de Promotoras de Derechos Humanos;
- II. Mujeres que hayan vivido violencia;
- III. Mujeres que viven violencia y busquen apoyo de otras mujeres, y;
- IV. Mujeres líderes con experiencia en trabajo grupal.

Modalidad III**Redes de adolescentes para la igualdad y promoción de masculinidades alternativas****Objetivo específico de la Modalidad**

Artículo 18. Conformar redes de hombres adolescentes que promuevan masculinidades alternativas en el Estado de Guanajuato para contribuir a la erradicación de los estereotipos y patrones culturales que promuevan la violencia hacia las mujeres mediante la participación activa de la población a través de la creación e implementación de proyectos sociales para propiciar espacios y relaciones respetuosas e igualitarias entre mujeres y hombres. Las personas responsables de conformar e impartir las redes será personal del IMUG.

Obligaciones de las Instancias Intervinientes

Artículo 19. Las obligaciones de las instancias intervinientes y procedimientos de acceso que cumplirá la Coordinación y los Enlaces municipales son:

I. Coordinación

- a. Publicar las Reglas de Operación; en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato el 31 de diciembre de 2019
- b. Vincular con actores estratégicos para la lograr identificar hombres adolescentes con habilidades de liderazgo social para que se sumen a la construcción de proyectos sociales;
- c. Impartir 8 sesiones, con una duración de una hora y media a los hombres adolescentes;
- d. Proporcionar a los hombres adolescentes beneficiarios una lista de asistencia;
- e. Aplicar un test previo a la realización de la acción de prevención;
- f. Aplicar de test para identificar las capacidades de liderazgo de cada participante;
- g. Aplicar de un test posterior a la realización de la acción de prevención, y;
- h. Los hombres adolescentes incorporados al Programa, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios.
- i. Las acciones se llevarán a cabo durante el Ejercicio Fiscal 2020

II. Enlace municipal

- f. Brindar información sobre el Programa a las personas que lo requieran;
- g. Identificar planteles educativos en los cuales pueda realizarse esta modalidad del Programa;
- h. Vincular con planteles educativos interesados en implementar la modalidad del Programa;
- i. Capacitar a los Enlaces Municipales, si así lo solicita, vía oficio al siguiente correo electrónico: imug@guanajuato.gob.mx;
- j. Colaborar con la Coordinación para el cumplimiento de las metas establecidas en las presentes Reglas de Operación y;
- k. Las acciones se llevarán a cabo durante el Ejercicio Fiscal 2020

Mecanismos de elegibilidad

Artículo 20. Esta modalidad del Programa cuenta como criterios de elegibilidad los siguientes:

- I. Hombres adolescentes que residan en el Estado de Guanajuato;
- II. Capacidad de liderazgo, y;
- III. Potencialidad de reproducir un proyecto social que promueva cultura paz en la comunidad y relaciones igualitarias entre mujeres y hombres.

Modalidad IV**Acciones de Prevención a operadores de transporte público, servicio de taxi y servicios ejecutivos****Objetivo específico de la Modalidad**

Artículo 21. Brindar capacitación en temas de prevención del acoso sexual y violencia contra las mujeres en el ámbito público a operadores de transporte público, servicio de taxi y servicios ejecutivos. El personal del IMUG es responsables de impartir las acciones de prevención.

Obligaciones de las Instancias Intervinientes

Artículo 22. Las obligaciones de las instancias intervinientes y procedimientos de acceso que cumplirá la Coordinación y los Enlaces municipales son:

I. Coordinación

- a. Publicar las Reglas de Operación; en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato el 31 de diciembre de 2019
- b. Vincular con actores estratégicos que regulen el transporte público estatal y municipal, además de asociaciones de taxistas y de servicios ejecutivos
- c. Impartir sesiones de capacitación a operadores del transporte público, taxistas y servicios ejecutivos;
- d. Proporcionar a los operadores beneficiarios una lista de asistencia en cada sesión;
- e. Aplicar un test previo a la realización de la acción de prevención;
- f. Aplicar de un test posterior a la realización de la acción de prevención;
- g. Aplicación de una encuesta de satisfacción y;
- h. Los operadores incorporados al Programa, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios;
- i. Las acciones se llevarán a cabo durante el Ejercicio Fiscal 2020.

II. Enlace municipal

- a. Vincular con actores estratégicos municipales que regulen el transporte público, asociaciones de taxistas y de servicios ejecutivos y;
- b. Colaborar con la Coordinación para el cumplimiento de las metas establecidas en las Reglas de Operación;
- c. Capacitar a los Enlaces Municipales, si así lo solicita, vía oficio al siguiente correo electrónico: imug@guanajuato.gob.mx y;
- d. Las acciones se llevarán a cabo durante el Ejercicio Fiscal 2020.

Mecanismos de elegibilidad

Artículo 23. Esta modalidad del Programa cuenta como criterios de elegibilidad los siguientes:

- I. Operadores de transporte público estatal y municipal;
- II. Operadores de taxis;
- III. Operadores de servicios ejecutivos y;
- IV. Asistencia voluntaria a la capacitación.

Sección II
Atención Integral Especializada
Modalidad I
Unidades de Atención Especializadas

Objetivo específico de la Modalidad

Artículo 24. Proporcionar atención, orientación, acompañamiento y seguimiento integral a mujeres, sus hijas e hijos víctimas de violencia directa o indirecta que así lo requieran, así como capacitar y orientar a los Enlaces Municipales en los procesos de atención a las víctimas directas e indirectas de violencia de género. El personal del IMUG será responsable de brindar la atención integral especializada.

Obligaciones de las Instancias Intervinientes

Artículo 25. Las obligaciones de las instancias intervinientes y procedimientos de acceso que cumplirá la Coordinación y los Enlaces municipales son:

I. Coordinación

- a. Publicación de las Reglas de Operación del Programa; en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato el 31 de diciembre de 2019
- b. Conformar equipos multidisciplinarios integrados por profesionistas de las áreas trabajo social, psicología y jurídico, mismos que brindarán servicios de asesoría, orientación, acompañamiento y seguimiento a víctimas directas e indirectas de la violencia de género;
- c. Atender de manera especializada en los distintos tipos de violencia contra las mujeres en los 46 municipios del Estado de Guanajuato;
- d. Realizar apertura del expediente elaborado por la Coordinación para la atención multidisciplinaria por parte de la Unidad de Atención Especializada;
- e. Capacitar a los Enlaces Municipales que intervienen en la atención, de las víctimas directas o indirectas de violencia contra las mujeres;
- f. Vinculación con instituciones, dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal entre otras, para establecer acciones conjuntas en la atención de la violencia contra las mujeres, y;
- g. Registrar a las personas que accedan a los servicios en un padrón de personas beneficiarias.
- h. Las acciones se llevarán a cabo durante el Ejercicio Fiscal 2020.

II. Enlace Municipal

- a. Brindar información sobre el Programa a las mujeres que lo requieran;
- b. Apoyar a la Coordinación en la difusión del Programa;
- c. Colaborar con las Unidades de Atención Especializada para el cumplimiento de las metas establecidas en las presentes Reglas de Operación, y;
- d. Atender y dar seguimiento a los casos canalizados por las Unidades de Atención Especializada en Violencia.
- e. Capacitar a los Enlaces Municipales, si así lo solicita, vía oficio al siguiente correo electrónico: imug@guanajuato.gob.mx.
- f. Las acciones se llevarán a cabo durante el Ejercicio Fiscal 2020.

Mecanismos de elegibilidad

Artículo 26. Esta modalidad del Programa presenta los siguientes criterios de elegibilidad:

- a. Mujeres, niñas y adolescentes que se encuentren en el Estado de Guanajuato y;
- b. Mujeres guanajuatenses que se encuentren en el territorio nacional o en el extranjero
- c. Mujeres, niñas y adolescentes que sean víctimas directas o indirectas de violencia.

Modalidad II**Servicios de Reeducación con el Modelo de Atención para Hombres Generadores de Violencia hacia las Mujeres****Objetivo específico de la Modalidad**

Artículo 27. Implementar acciones de atención y reeducación, así como el seguimiento para hombres generadores de violencia hacia las mujeres, niñas, niños y adolescentes, que sean canalizados por alguna autoridad o institución pública o privada, así como asociación civil del Estado de Guanajuato que conozca y atienda asuntos de violencia, Poder Judicial o Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la implementación del Modelo de Atención para Hombres Generadores de Violencia hacia las Mujeres, el cual tiene como objetivo un proceso de cambio, mediante equipos multidisciplinarios de atención que fungen como facilitadores encargados de acompañar a hombres canalizados para promover el ejercicio de masculinidades alternativas y con esto, favorecer la construcción de relaciones igualitarias entre mujeres y hombres, contribuyendo al acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. Las personas responsables de brindar los servicios de reeducación será el personal del IMUG.

Obligaciones de las Instancias Intervinientes

Artículo 28. Las obligaciones de las instancias intervinientes y procedimientos de acceso que cumplirá la Coordinación y los Enlaces municipales son:

I. Coordinación

- a) Publicación de las Reglas de Operación; en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato el 31 de diciembre de 2019;

- b) Brindar la información y asesoría necesaria a las autoridades o instituciones que conozcan y atiendan asuntos de violencia respecto a la captación, ejecución y seguimiento en el Modelo de Atención para Hombres Generadores de Violencia hacia las Mujeres;
- c) Recibir de manera física la documentación en las instalaciones del IMUG ubicadas en Plazuela de Cata, Número 1, Colonia Cata, Código Postal 36010 en la Ciudad de Guanajuato, Estado de Guanajuato y/o de manera electrónica al correo atencionhombresimug@guanajuato.gob.mx;
- d) Dar respuesta por escrito a la información solicitada mediante oficio por las autoridades o instituciones públicas o privadas, así como asociación civil del Estado de Guanajuato que conozca y atienda asuntos de violencia, Poder Judicial o Fiscalía General del Estado de Guanajuato;
- e) Hacer de conocimiento a la persona canalizada por una autoridad o institución que conozca y atienda asuntos de violencia el Consentimiento previo, libre e informado por parte del personal del IMUG, así como efectuar la aplicación de entrevista inicial y batería de pruebas iniciales, a fin de identificar los tipos de violencia hacia las mujeres, niñas, niños y adolescentes que ejerce la persona canalizada;
- f) Llevar a cabo el registro de las personas usuarias dentro del Padrón de personas beneficiarias;
- g) Aperturar un expediente por cada una de las personas canalizadas por una autoridad o institución que conozca y atienda asuntos de violencia, el que contendrá toda la documentación recibida y emitida a nombre de la persona usuaria y obrará en poder y resguardo del IMUG;
- h) Realizar canalizaciones de los usuarios que así lo requieran a las instancias correspondientes, así como dar el debido seguimiento;
- i) Impartir la sesión de Grupos de Atención a Hombres Generadores de Violencia hacia las Mujeres, atendiendo a los días, horarios y lugares establecidos para su efecto;
- j) Dar seguimiento por parte del área jurídica y de trabajo social durante y después del proceso de cada una de las personas canalizadas;
- k) Una vez concluido el proceso de intervención se aplicará una batería de pruebas finales y una entrevista con la pareja, ex pareja, una persona familiar o una persona con quien conviva, de preferencia mujer. Lo anterior a efecto de realizar una evaluación final respecto de los avances del usuario;
- l) Informar a las autoridades o instituciones que conozcan y atiendan asuntos de violencia el avance logrado, cumplimiento o en su caso el incumplimiento de las condiciones impuestas a cada uno de los usuarios.
- m) Las acciones se llevarán a cabo durante el Ejercicio Fiscal 2020.

II. Enlace municipal

- a) Apoyar a la Coordinación en la difusión del Programa y sus modalidades;
- b) Brindar información y asesoría sobre el Programa a las autoridades o instituciones que conozcan y atiendan asuntos de violencia y a las personas canalizadas y;
- c) Canalizar a la Coordinación a hombres que de manera voluntaria soliciten los servicios de esta modalidad del programa.
- d) Capacitar a los Enlaces Municipales, si así lo solicita, vía oficio al siguiente correo electrónico: imug@guanajuato.gob.mx.
- e) Las acciones se llevarán a cabo durante el Ejercicio Fiscal 2020.

Mecanismos de elegibilidad

Artículo 29. Esta modalidad del Programa presenta los siguientes criterios de elegibilidad:

- a) Hombres de 18 años o más que hayan sido señalados, denunciados, remitidos o estén llevando un procedimiento por algún comportamiento o delito que involucre violencia hacia mujeres, niñas, niños y/o adolescentes canalizados por alguna autoridad o institución que conozca y atienda asuntos de violencia;
- b) Hombres menores de 18 años que hayan sido señalados, denunciados, remitidos o estén llevando un procedimiento por algún comportamiento o delito que involucre violencia hacia mujeres, niñas, niños y/o adolescentes canalizados por alguna autoridad o institución que conozca y atienda asuntos de violencia;
- c) La persona solicitante deberá presentar oficio de canalización emitido por la autoridad o institución pública o privada, así como asociación civil del Estado de Guanajuato que conozca y atienda asuntos de violencia, Poder Judicial o Fiscalía General del Estado de Guanajuato, de manera física en las instalaciones del IMUG ubicadas en Plazuela de Cata, Número 1, Colonia Cata, Código Postal 36010 en la Ciudad de Guanajuato, Estado de Guanajuato, mismo que deberá estar dirigido a la persona titular del IMUG;
- d) institución pública o privada, así como asociación civil del Estado de Guanajuato que conozca y atienda asuntos de violencia, Poder Judicial o Fiscalía General del Estado de Guanajuato que remita oficio de canalización de un usuario, deberán hacerlo de manera física en las instalaciones del IMUG ubicadas en Plazuela de Cata, Número 1, Colonia Cata, Código Postal 36010 en la Ciudad de Guanajuato, Estado de Guanajuato y/o al correo electrónico atencionhombresimug@guanajuato.gob.mx, misma que deberá estar dirigido a la persona titular del IMUG;
- e) Copia simple de Identificación Oficial o CURP para efectos del registro en el Padrón de personas beneficiarias, y
- f) La persona canalizada por una autoridad o institución que conozca y atienda asuntos de violencia deberá asistir de manera obligatoria a las sesiones de Grupos de Atención a Hombres Generadores de Violencia hacia las Mujeres, atendiendo a los días, horarios y lugares establecidos para su efecto.

Modalidad III**Sistema Integral de Atención para las Mujeres, SIAM 075****Objetivo específico de la Modalidad**

Artículo 30. Brindar Servicios de asesoría, orientación y atención telefónica personas a través del SIAM 075, así como las páginas oficiales <https://imug.guanajuato.gob.mx/>, <https://www.instagram.com/imugto/>, <https://www.facebook.com/imugto/> y <https://twitter.com/IMUGto> destinadas para asesorar, acompañar, orientar, prevenir y atender a las víctimas de violencia. Las personas responsables de brindar servicios a través del SIAM 075 será el personal del IMUG ;

Obligaciones de las Instancias Intervinientes

Artículo 31. Las obligaciones de las instancias intervinientes y procedimientos de acceso que cumplirá la Coordinación y los Enlaces municipales son:

I. Coordinación

- a) Publicación de las Reglas de Operación del Programa;
- b) Hacer difusión y distribución de material promocional por medios electrónicos;

- c) Conformación de equipo integrado por profesionistas del área jurídica y psicológica;
- d) Garantizar la recepción y atención de las llamadas recibidas en el SIAM 075 las 24 horas del día de los 365 días del año y en las páginas oficiales que tiene el IMUG para el acceso a las mujeres a una vida libre de violencia;
- e) Coordinar el seguimiento a cada folio de llamada recibida o solicitud de atención en plataforma digital;
- f) Canalizar los folios que así lo amerite a las Unidades de Atención Especializada para proporcionar atención personal, integral o multidisciplinaria, y
- g) Las personas solicitantes que sean incorporadas al Programa formarán parte de un Padrón de Beneficiarias.

II. Enlace Municipal

- a) Apoyar a la Coordinación en la difusión del Programa y sus modalidades de atención;
- b) Se brindará información sobre el Programa a las mujeres que lo requieran durante el Ejercicio Fiscal 2020 a través de medios de comunicación, así como tecnologías de la información;
- c) Dar seguimiento a las mujeres atendidas en su municipio, y
- d) Atender a mujeres, sus hijas e hijos que sean canalizadas por el SIAM 075.

Mecanismos de elegibilidad

Artículo 32. Esta modalidad del Programa presenta los siguientes criterios de elegibilidad:

- a) Cualquier persona que tenga conocimiento de alguna mujer, niña, niño o adolescente que sea víctima de violencia y que se encuentre en el Estado de Guanajuato;
- b) Mujeres y adolescentes que se encuentran en situación de violencia, las cuales requieran servicios de orientación jurídica y/o psicológica y que se encuentren en el Estado de Guanajuato;

Capítulo Cuarto

Gasto

Programación presupuestal

Artículo 33. El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Programa Acciones para reducir las manifestaciones de Violencia en contra de las Niñas, Adolescentes y Mujeres para el Ejercicio Fiscal 2020.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$22,200,000.00 (Veintidós millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.)

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la Secretaría.

Métodos de comprobación del gasto de la aplicación del apoyo

Artículo 34. El IMUG resguardará la documentación comprobatoria original en formato PDF, CFDI o XLM, debiéndola presentar en el momento que le sea requerida por los órganos de control y vigilancia.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 35. En el caso de que al cierre de la ejecución de las acciones del Programa en sus diferentes modalidades se determinen saldos de recursos ministrados no ejercidos, el IMUG deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados a la SFIA, conforme a las disposiciones normativas aplicables. Igualmente, las economías, saldos de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, informando a la SFIA.

Capítulo Quinto Derechos y Obligaciones

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 36. Son derechos de las personas beneficiarias:

- a) Recibir el apoyo del presente Programa de forma gratuita;
- b) Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- c) Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- d) Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- e) Que se les notifique por escrito la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- f) A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- g) Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- h) Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;
- i) Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- j) Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 37. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- a) Utilizar el apoyo del Programa para el objeto de este;
- b) Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- c) Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- d) Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- e) Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;

- f) Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial a efecto de poder realizar el cobro de sus apoyos;
- g) Informar sobre cualquier circunstancia que le impida recibir el servicio;
- h) Permitir las acciones de seguimiento necesarias para la prestación del servicio adecuadamente; y
- i) Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Derechos Humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 38. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación.

La Coordinación garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

No se considerará como violación de los derechos humanos cuando las personas no sean beneficiarias del mismo con motivo del incumplimiento de los requisitos establecidos o atendiendo a la suficiencia presupuestal del programa.

Sanciones

Artículo 39. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 37 de las presentes Reglas de Operación la persona beneficiaria del Programa se procederá conforme a lo siguiente:

No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa las personas que incurran en los incisos a), b), d), e), i) durante el Ejercicio Fiscal 2020.

Para el caso del inciso b) del artículo 36 se hará de conocimiento de las autoridades competentes.

Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 40. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa;
- II. Cuando la persona beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma; y
- III. Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al Programa por restricción presupuestal y las personas exijan que las incorporaciones no sean claras o equitativas y sin favoritismos, ni discriminación.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios de este y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes posteriores a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en Plazuela de Cata #1, Colonia Cata, C.P. 36010 en Guanajuato, Guanajuato.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Formas de participación social

Artículo 41. Las personas beneficiarias podrán participar en la evaluación del Programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

La Coordinación propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Capítulo Sexto Ejecución y Articulación

Entidad responsable del Programa

Artículo 42. El IMUG, a través de la Coordinación, es la unidad administrativa encargada de la ejecución del Programa, así como la responsable de atender las evaluaciones y recomendaciones que emitan las autoridades revisoras del Programa y de los recursos.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 43. La Coordinación establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

Capítulo Séptimo Monitoreo, evaluación y seguimiento a recomendaciones

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 44. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría

Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los facuten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 45. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en materia de monitoreo y evaluación de programas sociales estatales y demás disposiciones normativas aplicables con la finalidad de medir a través de indicadores, la eficacia, eficiencia y economía en la obtención de resultados.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2020 o en su caso, según lo disponga la Secretaría.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 46. Los mecanismos de monitoreo y evaluación, entendiéndose estos como procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en materia de monitoreo y evaluación de programas sociales estatales, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración autorizará dentro del presupuesto del Programa el monto para tal fin.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 47. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en materia de monitoreo y evaluación de programas sociales estatales.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 48. El área responsable de la operación del Programa atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en materia de monitoreo y evaluación de programas sociales estatales.

Capítulo Octavo Disposiciones Complementarias

Publicidad informativa

Artículo 49. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Con motivo de la celebración de actos protocolarios y ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que el ejecutor deberá publicitar la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, debiendo contar, para tal efecto, con la validación de la Coordinación General de Comunicación Social.

Transparencia

Artículo 50. La Unidad Administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

Los sujetos obligados deben transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, y demás normativa aplicable.

Los datos personales que proporcionen las personas solicitantes serán tratados de manera confidencial y se utilizarán exclusivamente para tramitar las solicitudes de acceso a las distintas modalidades del Programa. Dichos datos no podrán cederse, transmitirse, proporcionarse o informarse de manera alguna, salvo en los supuestos que señale la ley.

Los sujetos obligados de manera proactiva deberán poner a disposición de la sociedad y mantener actualizada, en sus respectivos medios electrónicos, de acuerdo a sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social la información de los Programas que ofrece, así como el Padrón de personas beneficiarias.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <http://tramitesyservicios.strc.guanajuato.gob.mx/normateca/>, así como en la página web del IMUG: imug.guanajuato.gob.mx.

Padrón Estatal de Beneficiarios

Artículo 51. La Unidad Administrativa del IMUG que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales e Información Social de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los

Municipios de Guanajuato, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del padrón de personas beneficiadas, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Las dependencias y entidades que ejecuten los programas de desarrollo social deberán incorporar al Padrón Estatal de Beneficiarios de Programas de Desarrollo Social y Humano, la información de aquellas personas o familias que se ven beneficiadas con los mismos, en los términos que establezca la Secretaría.

El Padrón Estatal de Beneficiarios de Programas de Desarrollo Social y Humano será público y de uso exclusivo para fines sociales, con las reservas y confidencialidad de datos personales que lo integren de conformidad con las normatividades aplicables.

Contraloría social

Artículo 52. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente Programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Promoción de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 53. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante el IMUG Guanajuatenses o ante el Órgano Interno de Control del IMUG o ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los siguientes medios:

I. Correo electrónico o llamada telefónica en los siguientes medios imug@guanajuato.gob.mx o a los números 4737335523, 7333259 y 7332903, así como de manera física en las instalaciones del IMUG ubicadas en Colonia Cata, Cata, CP 3610 en la ciudad de Guanajuato, Estado de Guanajuato

II. Ante el órgano Interno de Control del IMUG, con la siguiente dirección; Colonia Cata, Cata, CP 3610 en la ciudad de Guanajuato, Estado de Guanajuato, al siguiente correo electrónico: imug@guanajuato.gob.mx o a los números 4737335523, 7333259 y 7332903 a nombre de la titular la Licenciada Anabel Pulido López .

III. Personalmente, proporcionando las pruebas que considere pertinentes para fundamentar su denuncia, en caso de tenerlas, o señalando a la autoridad el lugar donde se encuentren, en la Dirección de Investigación «B», adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080;

IV. Por vía telefónica al 01 800 470 75 00 ó 01 800 HONESTO (4663786); y

V. Por correo electrónico en la siguiente dirección: quejasymdenuncias_strc@guanajuato.gob.mx; y contraloriasocial@guanajuato.gob.mx a través de la página: <https://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano/> y con la app: <http://strc.guanajuato.gob.mx/gtoabierto/>.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

Transitorios

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

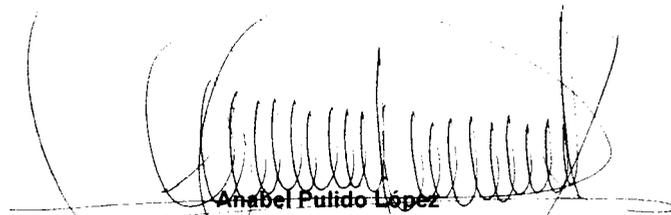
Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2019 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación del Programa Vida Sin Violencia para el ejercicio fiscal de 2019», «Reglas de Operación del Programa Acompañamiento Integral para el ejercicio fiscal de 2019» y «Reglas de Operación del Programa Inclusión Económica para el ejercicio fiscal de 2019».

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia del IMUG que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga www.imug.guanajuato.gob.mx

Dado en la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 11 días de diciembre de 2019.



Anabel Pulido López
Directora General
Instituto para las Mujeres Guanajuatenses

Anexo

Instancias Municipales de las Mujeres ó Enlaces municipales				
No.	Municipio	Denominación	Tel. Oficial	Domicilio
1	Abasolo	Instituto Municipal de Abasolo para las Mujeres	Tel. Ofna. 01 429 693 65 02 01429 6931768 Cel Dir 4621893174 cel 429 1111014	Calle Hidalgo No. 217, Zona Centro. C.P. 36970
2	Acámbaro	Dirección Municipal de la Mujer	Tel. Ofna. 01 417 118 0300 Ext 221, cel. 417 1055796	Andador Juárez #280, Col. Centro; C.P. 38600
3	Apaseo el Alto	Coordinación para la Atención de las Mujeres Apaseoaltenses	Tel. Dir. Des. Ecóm. 01 413 166 06 71 ofna., cel. 4423175056	Insurgentes #122, Zona Centro, C.P. 38500
4	Apaseo el Grande	Dirección de Atención Integral a la Mujer	Tel. Ofna. 01 413 158 2797, cel 4131154832	Venustiano Carranza No. 104, A Zona Centro. C.P. 38160
5	Atarjea, Gto.	Coordinación de la Mujer del Municipio de Atarjea	Tel. DIF 01 66 41 43 19 27 cel. 4681560756	Zaragoza S/N, Zona Centro, C.P. 37940
6	Celaya	Instituto Municipal de la Mujer Celayense	Tel. Ofna. 01 461 15 90 0 28, 01 461 15 90 245, 01 461 61 8 71000, cel. 045 461 2648562	Andrés Quintana Roo #208, Col. Centro, C.P. 38000

7	Comonfort	Coordinación Municipal de Atención a las Mujeres Comonforenses	Tel. Ofna. 01 412 15 701 48, 01 412 15 63124, Cel. 4121069766	Mariano Arista #1, Col. Centro C.P. 38200
8	Coroneo	Dirección de Atención a la Mujer y al Migrante	Tel. Presidencia Mpal. 014214730009 ext. 102 cel 4211089585	H. Colegio Militar 55, Zona Centro, C.P 38590
9	Cortazar	Coordinación de Atención a la mujer Cortazar	Tel. DIF, 01411 155 2455, 30357 Cel. 4426681806	Privada Rosales 420, Col. Rosales, C.P. 38344
10	Cuerámaro	Instituto Municipal de la Mujer Cueramarenses	Tel. Presidencia Mpal. 01 429 6940086 ext. 228 Cel.4622694737	Francisco Venegas #111, Zona Centro. C.P. 36960
11	Doctor Mora	Instituto Municipal para las Mujeres Doctormorenses	Tel. Ofna. 01 419 19 3 05 50, Cel. 4424732565	Palacio Municipal S/N, Zona Centro, C.P. 37960
12	Dolores Hidalgo, C.I.N.	Dirección de la Instacia de la Mujer	Tel. Presidencia Mpal. 01 4191930246, Cel. 418 1872231	Calzada de los Héroes #77, Ranchito San Cristobal, C.P. 37800
13	Guanajuato	Dirección de Atención a la Mujer Guanajuatense	Tel. Ofna. 017329895, Cel 4731344575	Cantarranas # 5, Segundo Piso, Zona Centro, C.P. 36000
14	Huanímaro	Coordinación Municipal de la Mujer Huanimarenses	Tel. DIF/Gerentológico .014296910526, Cel. 4291201299	Mercado Municipal N°. Int. 23 y 24, 1 km. C.P. 36990

15	Irapuato	Instituto de las Mujeres Irapatenses	Tel. Ofna. 01 46 6275967 cel 0454622094746	Lazáro Cárdenas 3247 Col. La Moderna (Frente a la Prepa Oficial) C.P. 36690
16	Jaral del Progreso	Dirección de Atención y Salud a la Mujer	Tel. Presidencia Mpal. 01 411 66 118 18 01 411 66 103 70 ext.109, Cel. 411 100 62 40	Calle Trigo #201, Fraccionamiento Presidencia, C.P. 38470.
17	Jerécuaro	Instituto de Atención a la Mujer	Tel. Ofna. 01 421 47 67000 (tel de presidencia, no tiene oficina) cel. 4211080296	Fray Ángel Juárez No. 32, Col. Centro; (Presidencia Municipal) C.P.38540
18	León	Instituto Municipal de las Mujeres	Tel Ofna. 477 712 29 29, 477 712 57 95 y 477 311 18 32 Ext. 108, Cel. 477 161 52 62, cel. 4737379473	Av. Olímpica 1603, Esq. Calle Tula , Col. Agua Azul, C.P. 37530
19	Cd. Manuel Doblado	Coordinación de la Mujer Dobladense	Ofna. 01 432 7 44 02 42 ext 121 Cel. 4321007066	Hidalgo y Coroneo S/n, Zona Centro C.P 36470
20	Moroleón	Instituto Municipal de Moroleón para las Mujeres	Tel. Ofna. 01 445 4 58 92 19 (cel. 445 1259010)	Isabel La Católica # 59, Col Centro. C.P. 38880
21	Ocampo	Coordinación Municipal de Ocampo para las Mujeres	Tel. Presidencia Mpal. 01 428 68 3 00 65 ext. 122, Cel 428 106 72 23	Morelos #108, Zona Centro, C.P. 37645
22	Pénjamo	Instituto Municipal de la Mujer Penjamense	Tel. Ofna. 014696920009 ext 305 cel. 3521161328	Portal Zaragoza # 36, Col. Centro C.P. 36900

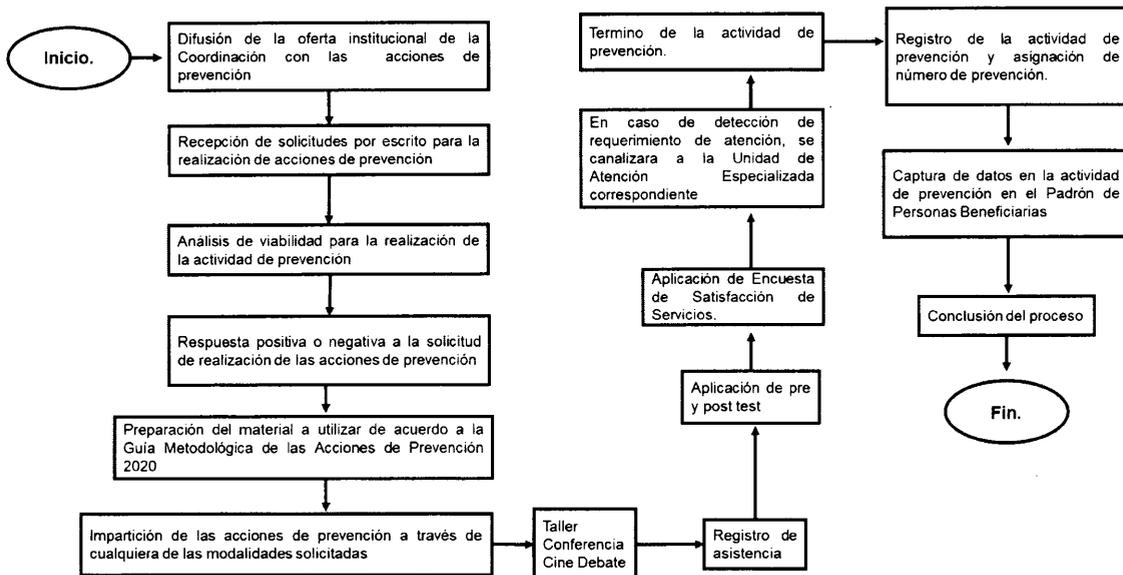
23	Pueblo Nuevo	Instituto Municipal para la Mujer	Tel. DIF. 01 4296950404 Cel. 4291002049	Calzada del Panteón S/N, Colonia El Vergel, C.P. 36890
24	Purísima del Rincón	Instancia de la Mujer Purisimense	Tel Ofna. 01 476 706 1638, Cel. 4773478846	Avenida de la Juventud S/N, Col. Guanajuatito, C.P. 36400
25	Romita	Instituto Municipal de las Mujeres Romitenses	Tel. Presidencia Mpal. 014327453459, cel. 4321042085, cel. 4321098625.	Peñaranda #31 Col. Centro, c.p.36200
26	Salamanca	Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres	Tel. Ofna. 01 464 64 931 00, Cel. 464 1143422	Calle Leona Vicario #323 Col. San Juan Chihuahua, C.P. 36744
27	Salvatierra	Instituto de la Mujer Salvaterrense	Tel. Presidencia Mpal. 01 4661612444, 0146666 37245, 4666632360, 466 66 33212 y 466 66 31990 ext 114 y 117 Cel. 0454661129155	Júarez No. 114 Altos, Zona Centro, C.P. 38900
28	San Diego de la Unión	Coordinación de Atención a la Mujer de San Diego de la Unión	Tel. Ofna. 01 418 6840643, 4181120216 cel. 4181005896	Calle Mina #40, Zona Centro, C.P. 37850
29	San Felipe Torres Mochas	Departamento para Coordinar los Asuntos de las Mujeres Sanfelipenses	Tel. Ofna. 014286900588, 014281060219, y 014286850013 Ext 122 cel 4281060219,	Ayuntamiento #105, Planta Alta, Zona Centro, C.P. 37600
30	San Francisco del Rincón	Coordinación Municipal de Atención a la Mujer	Tel. Ofna. 01 476 74 47800 ext.1139, Cel. 4761001951	Palacio Municipal S/N, Zona Centro, C.P. 36300

31	San José Iturbide	Instituto Municipal de San José Iturbide para las Mujeres	Tel. Ofna. 01 419 19 80053 ext.117, Cel. 4423628397	Calle Iturbide #10 (Instalaciones del DIF Municipal) C.P. 37980
32	San Luis de la Paz	Coordinación Municipal de San Luis de la Paz, Gto., para las Mujeres	Tel. Ofna. 01 468 688 1322 ext. 117 y 118 cel. 4731390462	Pasaje Agora, S/N. Col. Alameda Melchor Ocampo, C.P. 37900
33	San Miguel de Allende	Instituto Municipal de Atención a la Mujer	Tel. Ofna. 01 415 1204634 01 4151529600 ext. 214 cel: 045 415 13 00 137, Cel 4151055932	Boulevard de la Conspiración #130, Salida a Querétaro Entronque Dr. Mora, C.P. 37700
34	Santa Catarina	Coordinación para las Mujeres Santacatarinense	Tel. DIF. 01 41929 37142 Cel 4191291723	Calle Palmeros S/N, Comunidad El Tablón, C.P. 37950
35	Santa Cruz de Juventino Rosas	Instituto Municipal de la Mujer	Tel. Presidencia Mpal. 01 412 15 77368 Cel 461228 0048	Av. Adolfo López Mateos #103, Zona Centro, C.P. 38240
36	Santiago Maravatio	Dirección de Atención a la Mujer	Tel. 014664510800 Cel. 014661000309	Zaragoza #22, Int., Zona Centro, C.P. 38970
37	Silao de la Victoria	Instituto Municipal para las Mujeres Silaoenses	Tel. Ofna. 01 4727224161, cel. 472 1262473	Santos Degallado #27, Zona Centro, C.P. 36100
38	Tarandacua o	Centro para el Desarrollo de las Mujeres	Tel. DIF 4214740165, 0142114740165, cel. 4214727592	5 de Mayo #169, Zona Centro, C.P. 38790

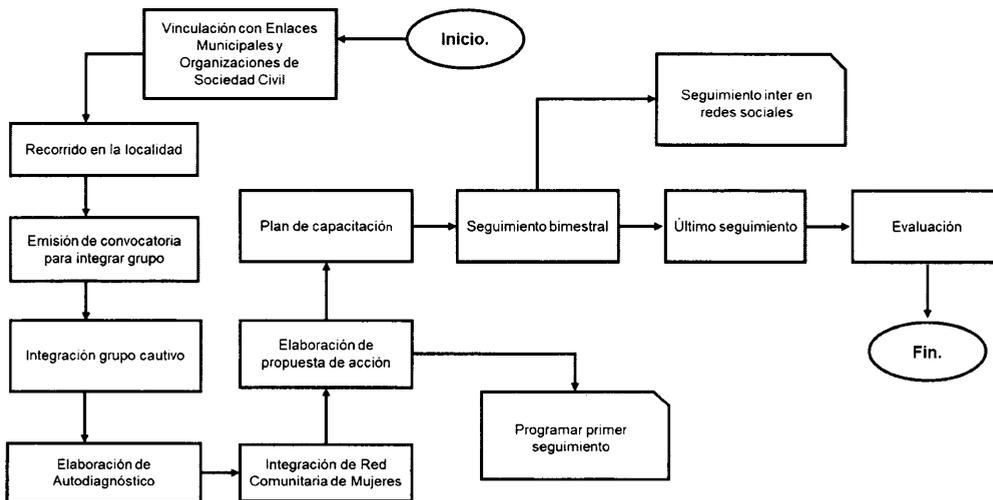
39	Tarimoro	Instituto de la Mujer Tarimorense	Tel. Dir. Des. Econ. 466 6 63 95 00 cel. 4661026214	Jardin Principal #1, C.P. 38700
40	Tierra Blanca	Coordinación de Mujeres de Tierra Blanca	Tel. Presidencia Mpal. 0141923 40096 , cel 4191208248	Calle Palacio Municipal S/N Zona Centro, C.P. 37970
41	Uriangato	Dirección Municipal de Atención para la Mujer	Tel. Presidencia Mpal. 01(44545) 75032 ext, 127, 01 445 457 53562 Cel.4451171652	Av. José María Morelos #1, Zona Centro, C.P. 38980
42	Valle de Santiago	Dirección para el Desarrollo Integral de la Mujer en el Municipio de Valle de Santiago	Tel. Ofna. 01 456 64 98669, cel 4561301199	Calle Gertrudis Vargas #34, Col. Miravalle, (DIF Municipal), C.P. 38400
43	Victoria	Coordinación Municipal de la Mujer Victoreense	Tel. Presidencia Mpal. 014192343100, Cel 4191549007	Prolongación Libertad S/N, Zona Centro, C.P. 37920
44	Villagrán	Instituto de la Mujer de Villagrán	Tel. Dir. Cultura. 01 411 165 1721, cel 4111030114, 4111770949	Camino a Praderas de la Venta # 107, Segundo Piso, C.P. 38263
45	Xichú	Coordinación de la Mujer de Xichú	Tel. DIF. 419 2941100, 419 294 1099, 014196904023 Ext. 33	Av. Minero S/N, Col. Centro, C.P. 37930
46	Yuriria	Instancia de la Mujer Yurirense	Tel. Ofna. 01 445 168 50 68 cel. 4451104157, 4451016608	Calle Hidalgo 47, Col. Centro, C.P. 38940, Yuriria, gto.

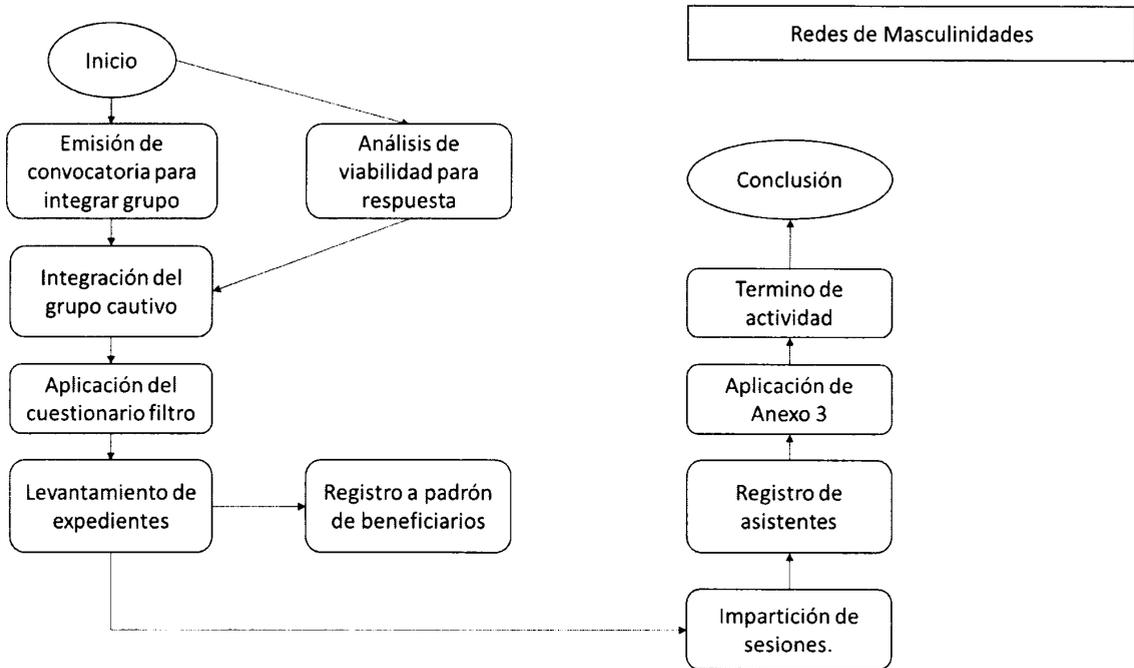
FLUJOGRAMAS

Acciones de Prevención



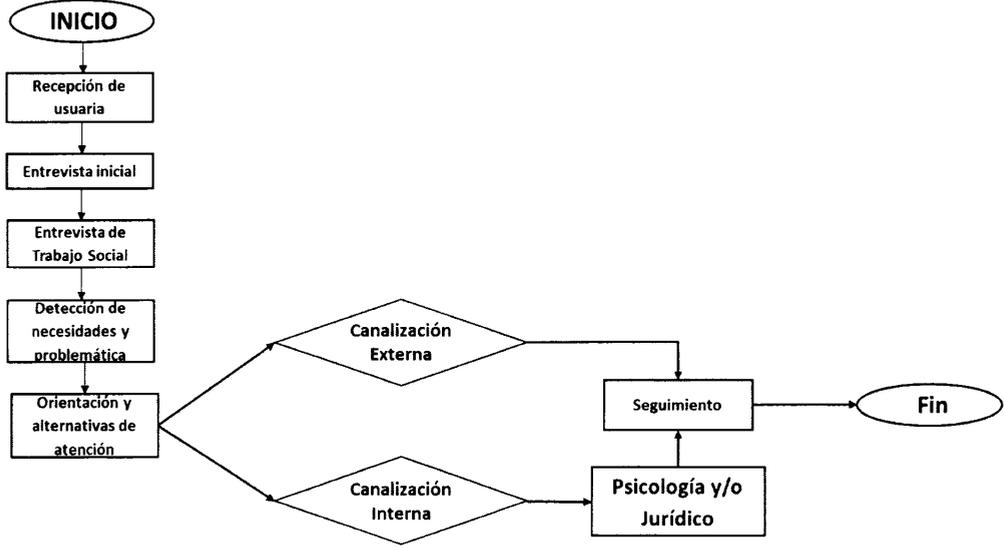
Redes Comunitarias de Mujeres



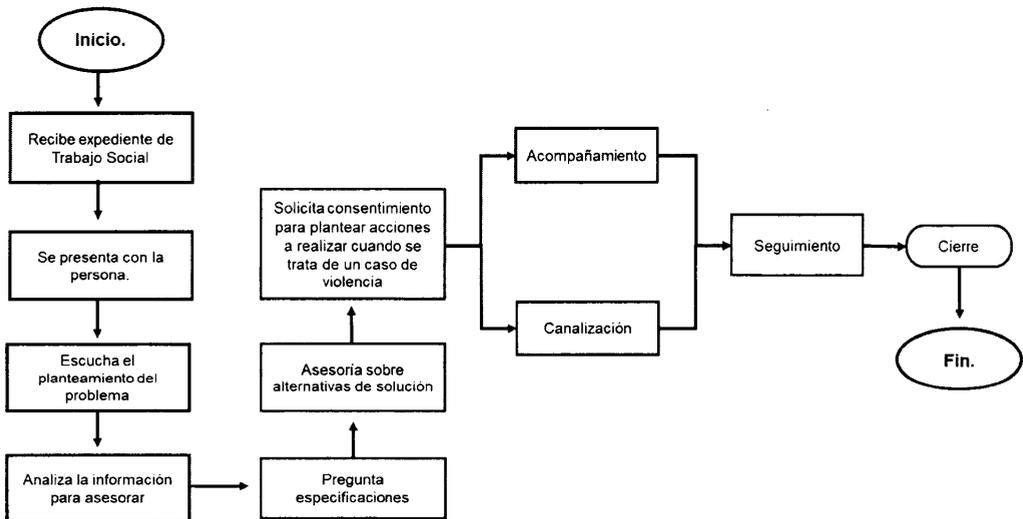


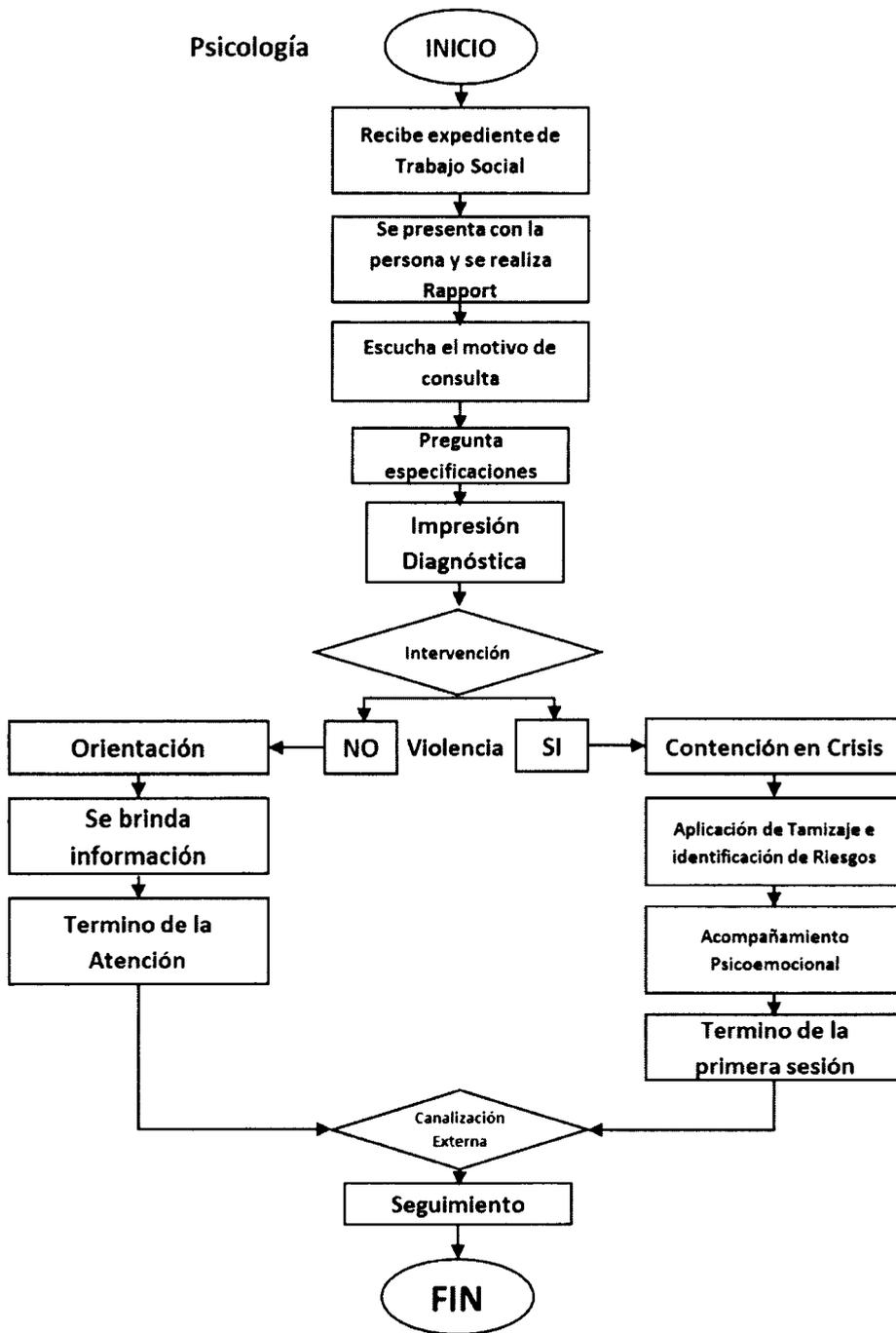
Flujogramas
Atención Integral Especializada

Trabajo Social

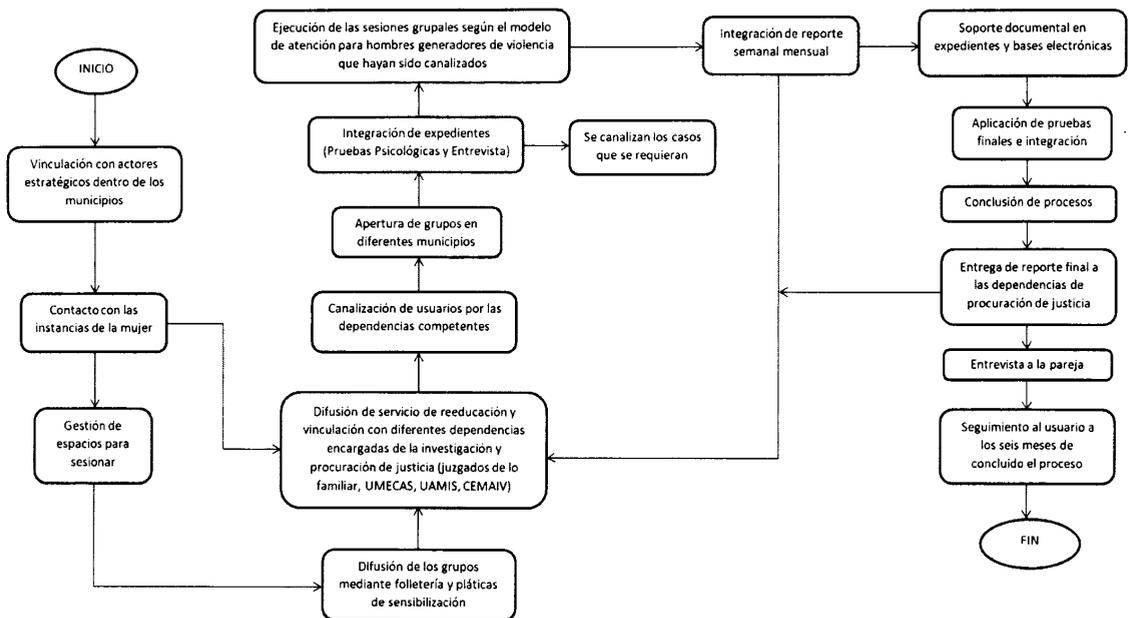


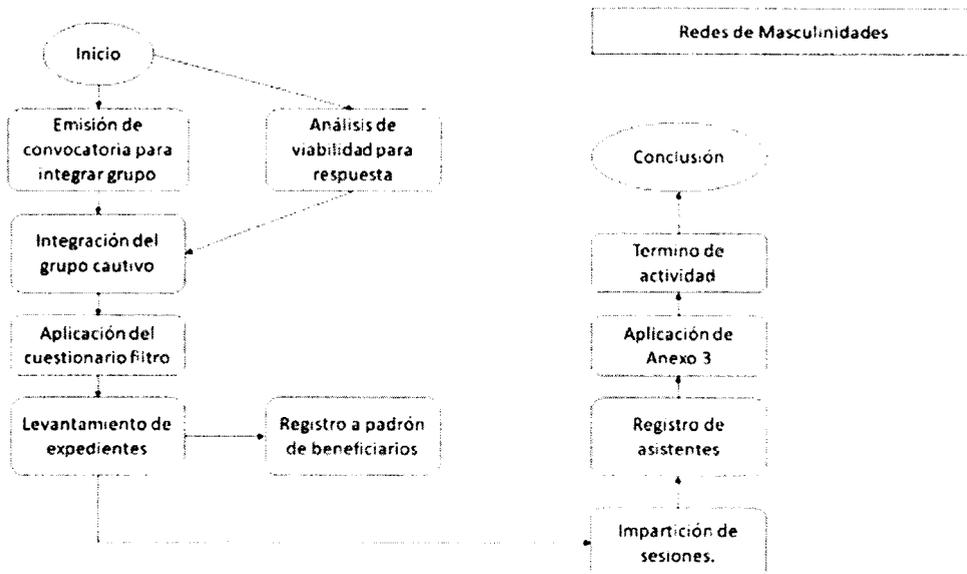
Jurídico



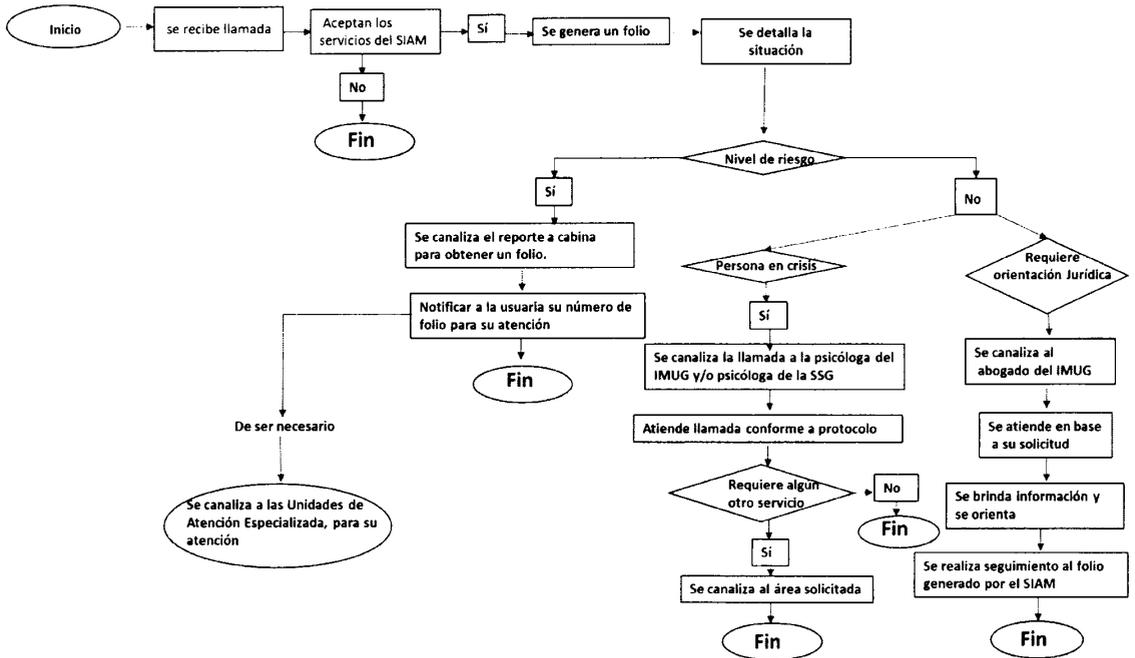


**Modelo de Atención a Hombres
Generadores de Violencia**





SIAM 075





**Instituto para las Mujeres Guanajuatenses
Unidad de Atención Especializada
F-7 (1/1)**

Fecha: _____

Acción de Prevención

Tema: _____

Pre-Test

Sexo	Edad	Estado Civil	Ocupación
1. Mujer	1. 13 -17	1. Soltera (o)	1. Empleada (o)
2. Hombre	2. 18 – 25	2. Casada (o)	2. Comerciante
	3. 26 – 35	3. Divorciada (o)	3. Al campo
	4. 36 – 50	4. Viuda (o)	4. Hogar
	5. 50 o más	5. Otro	5. Estudiante

Marcar con una X la respuesta que considere correcta

	Si	No
1. Género es la construcción social de lo que se espera sean los hombres y mujeres.		
2. ¿Sabe usted que la violencia es un delito?		
3. Hombres y mujeres tenemos los mismos derechos		
4. Es normal que los hombres agredan a las mujeres		
5. ¿Cree que los gritos, insultos y amenazas son violencia?		
6. ¿Conoce usted los tipos de violencia hacia las mujeres?		
7. La comunidad es parte de los ámbitos donde se ejerce violencia contra las mujeres y niñas		
8. Los hombres son violentos por naturaleza		
9. ¿Sabe usted a donde debe acudir una mujer en situación de violencia?		



**Instituto para las Mujeres Guanajuatenses
Unidad de Atención Especializada**

F-8 (1/1)

Fecha: _____

Acción de Prevención

Tema: _____

Post- Test

Marcar con una X la respuesta que considere correcta.

	Si	No
1. Género es la construcción social de lo que se espera sean los hombres y mujeres.		
2. ¿Sabe usted que la violencia es un delito?		
3. Es normal que los hombres agredan a las mujeres		
4. ¿Cree que los gritos, insultos y amenazas son violencia?		
5. Hombres y mujeres tenemos los mismos derechos		
6. ¿Conoce usted los tipos de violencia hacia las mujeres?		
7. La comunidad es parte de los ámbitos donde se ejerce violencia contra las mujeres y niñas		
8. Los hombres son violentos por naturaleza		
9. ¿Sabe usted a donde debe acudir una mujer en situación de violencia?		

¿Te interesaría recibir atención por alguna situación de violencia que conozcas?

Si	No
----	----

Nombre: _____

Teléfono: _____

Los datos personales recabados están protegidos conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y demás legislación aplicable*

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.



**Instituto para las Mujeres Guanajuatenses
Unidad de Atención Especializada**

F-8 (1/1)

Fecha: _____

Acción de Prevención

Tema: _____

Pre- Test

Marcar con una X la respuesta que considere correcta.

	Si	No
1. Género es la construcción social de lo que se espera sean los hombres y mujeres.		
2. Hombres y mujeres tenemos los mismos derechos		
3. ¿Conoce usted los tipos de violencia hacia las mujeres?		
4. ¿Sabe usted a donde debe acudir una mujer en situación de violencia?		

Los datos personales recabados están protegidos conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y demás legislación aplicable*

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.



**Instituto para las Mujeres Guanajuatenses
Unidad de Atención Especializada**

F-8 (1/1)

Fecha: _____

Acción de Prevención

Tema: _____

Post- Test

Marcar con una X la respuesta que considere correcta.

	Si	No
1. Género es la construcción social de lo que se espera sean los hombres y mujeres.		
2. Hombres y mujeres tenemos los mismos derechos		
3. ¿Conoce usted los tipos de violencia hacia las mujeres?		
4. ¿Sabe usted a donde debe acudir una mujer en situación de violencia?		

¿Te interesaría recibir atención por alguna situación de violencia que conozcas?

Si	No
----	----

Nombre: _____

Teléfono: _____

Los datos personales recabados están protegidos conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y demás legislación aplicable*

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.



**Instituto Para las Mujeres Guanajuatenses
Unidad de Atención Especializada**

**Encuesta de Satisfacción
Población Abierta.**

Como parte de nuestro trabajo para asegurar la total satisfacción de nuestras (os) beneficiarias (os), la invitamos a tomar parte en nuestra breve encuesta de satisfacción en el servicio.

Le agradecemos por acudir a este instituto y esperamos responda la encuesta con confianza.

¿La persona facilitadora maneja el tema de forma clara?	Excelente	Muy Bueno	Bueno	Regular	Malo
¿El tiempo de la actividad de prevención le pareció adecuada?	Excelente	Muy Bueno	Bueno	Regular	Malo
¿La persona facilitadora utilizó lenguaje, un ritmo de exposición y tono de voz apropiado?	Excelente	Muy Bueno	Bueno	Regular	Malo
¿La información que le proporcionaron, fue de utilidad?	Excelente	Muy Bueno	Bueno	Regular	Malo
¿En General como califica el servicio proporcionado por el Instituto para las Mujeres Guanajuatenses?	Excelente	Muy Bueno	Bueno	Regular	Malo

Comentarios:

Para cualquier queja, sugerencia o felicitación manifestarlas en Plazuela de Cata No. 1. Colonia Mineral de Cata, Guanajuato., Guanajuato., México. C:P: 36010 Tels: (01473) 733 5523, 733 3259, 7332903 Ext. 107 o 123

Anexo. Formato de padrón único de beneficiarios del programa

Acciones de la Red

Fecha de primera sesión: _____

Periodo entre reunió y reunión _____

Lugar de Reunión: _____

Acciones realizadas con la Red: _____

Han iniciado algún proceso de capacitación o formación

Si	No
----	----

Temas que se han abordado:



Instituto para las Mujeres Guanajuatenses
Coordinación de Seguimiento al Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la
violencia contra las Mujeres

Ficha Técnica Conformación de Redes de Mujeres

<p>anexar fotografías</p>	<p>anexar fotografías</p>
<p>Descripción de las fotografías</p>	



**Instituto para las Mujeres Guanajuatenses
Unidad de Atención Especializada**

F1 (1/1)

Fecha _____
 No. De Expediente _____
 Localidad _____
 Municipio _____

1. Presentación de Caso

(Nombre, datos generales, situación de violencia, motivo de atención)

2. ¿Cómo se enteró de los servicios que ofrecemos en la Unidad de Acompañamiento Integral?

1. Pasaba por aquí	4. Por el gobierno municipal	7. Por una pared pintada/cartel
2. Por el delegado/la delegada	5. por la radio	8. En centro comunitario/escuela
3. Por la titular de la IMM	6. Por un familiar/conocido	9. Otro:

3. Servicios Sugeridos y Aceptados

1. Acción	2. Acciones Sugeridas	3. Observaciones
Atención Trabajo Social		
Atención Psicológica		
Atención Jurídica		
Llamada telefónica		
Acompañamiento		
Visita domiciliaria		
Canalización Interna		
Canalización Externa		
Otros		

Observaciones

Nombre y Firma de Profesionalista de Trabajo Social	Nombre y Firma de Profesionalista de Psicología	Nombre y Firma de Profesionalista Jurídico
---	---	--



**Instituto para las Mujeres Guanajuatenses
Unidad de Atención Especializada**

F2 (1/3)

Fecha _____

No. De Expediente _____

Cuestionario de Trabajo Social

1. Datos Generales

1. Nombre			2. Seudónimo																																																
Nombre		Apellido primario	Apellidos secundarios																																																
3. Sexo: 1. Mujer 2. Hombre		4. Edad	5. Fecha de Nacimiento		6. Lugar de Nacimiento																																														
		Años	dd	mm	aaaa																																														
				Estado																																															
7. Domicilio																																																			
Calle		No. Ext.	No. Interior	Colonia																																															
Localidad		Municipio		Estado																																															
Teléfono de Casa		Celular																																																	
8. Estado civil actual		9. Escolaridad		10. Ocupación																																															
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>1</td><td>Soltera (o)</td></tr> <tr><td>2</td><td>Casada (o)</td></tr> <tr><td>3</td><td>Concubinato- Unión libre</td></tr> <tr><td>4</td><td>Divorciada (o)</td></tr> <tr><td>5</td><td>Separada (o)</td></tr> <tr><td>6</td><td>Viuda (o)</td></tr> </table>		1	Soltera (o)	2	Casada (o)	3	Concubinato- Unión libre	4	Divorciada (o)	5	Separada (o)	6	Viuda (o)	<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>1</td><td>Sin instrucción</td></tr> <tr><td>2</td><td>Primaria</td></tr> <tr><td>3</td><td>Secundaria</td></tr> <tr><td>4</td><td>Preparatoria</td></tr> <tr><td>5</td><td>Técnica</td></tr> <tr><td>6</td><td>Licenciatura</td></tr> <tr><td>7</td><td>Posgrado</td></tr> <tr><td>8</td><td>Otros</td></tr> </table>		1	Sin instrucción	2	Primaria	3	Secundaria	4	Preparatoria	5	Técnica	6	Licenciatura	7	Posgrado	8	Otros	<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>1</td><td>Ama (o) casa</td></tr> <tr><td>2</td><td>Empleada (o)</td></tr> <tr><td>3</td><td>Estudiante</td></tr> <tr><td>4</td><td>Comerciante</td></tr> <tr><td>5</td><td>Jornalera (o)</td></tr> <tr><td>6</td><td>Agricultora</td></tr> <tr><td>7</td><td>Profesionista Independiente</td></tr> <tr><td>8</td><td>Otro</td></tr> </table>		1	Ama (o) casa	2	Empleada (o)	3	Estudiante	4	Comerciante	5	Jornalera (o)	6	Agricultora	7	Profesionista Independiente	8	Otro	13. Servicio Médico	
1	Soltera (o)																																																		
2	Casada (o)																																																		
3	Concubinato- Unión libre																																																		
4	Divorciada (o)																																																		
5	Separada (o)																																																		
6	Viuda (o)																																																		
1	Sin instrucción																																																		
2	Primaria																																																		
3	Secundaria																																																		
4	Preparatoria																																																		
5	Técnica																																																		
6	Licenciatura																																																		
7	Posgrado																																																		
8	Otros																																																		
1	Ama (o) casa																																																		
2	Empleada (o)																																																		
3	Estudiante																																																		
4	Comerciante																																																		
5	Jornalera (o)																																																		
6	Agricultora																																																		
7	Profesionista Independiente																																																		
8	Otro																																																		
7. En su caso ¿A qué edad inicio la relación?		Completa Incompleta		1. ¿Cuenta con algún servicio médico?																																															
Años				1. Si 2. No																																															
				2. ¿Cuál?																																															
				<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>1</td><td>IMSS</td></tr> <tr><td>2</td><td>ISSSTE</td></tr> <tr><td>3</td><td>S. Popular</td></tr> <tr><td>4</td><td>S. Particular</td></tr> <tr><td>5</td><td>SSA</td></tr> <tr><td>6</td><td>ISEG</td></tr> <tr><td>7</td><td>NA</td></tr> <tr><td>8</td><td>Otros</td></tr> </table>		1	IMSS	2	ISSSTE	3	S. Popular	4	S. Particular	5	SSA	6	ISEG	7	NA	8	Otros																														
1	IMSS																																																		
2	ISSSTE																																																		
3	S. Popular																																																		
4	S. Particular																																																		
5	SSA																																																		
6	ISEG																																																		
7	NA																																																		
8	Otros																																																		
				11. ¿Recibe pago por el trabajo que realiza?																																															
				1. Si 2. No																																															
				12. ¿Cantidad que recibe?																																															
14. ¿Pertenece alguna etnia?			15. ¿Tiene alguna Discapacidad?																																																
Sí		No	Cual:																																																



**Instituto Para las Mujeres Guanajuatenses
Unidad de Atención Especializada**

F-2 (2/3)

No. De Expediente _____

2. Datos Familiares

Datos de la pareja		
1. Nombre		2. Seudónimo
Nombre	Apellido primario	Apellidos secundarios
3. Edad		4. Ocupación
Años		
5. ¿Procrearon hijas (os) en la relación?		
Si		No
No. hijas		No. hijos
6. ¿Quiénes participan en el Ingreso Familiar?		
Beneficiaria	Parejas	Hijas e hijos
\$	\$	\$
7. ¿Recibe apoyo o subsidio de algún programa social público o privado?		
Si		
No		
¿De cuál programa?		
8. Tipo de apoyo		
Económico		Especie
¿Cuánto recibe?	¿Cada Cuando?	¿Qué recibe?
\$		

3. Datos de Vivienda

1. Propiedad de la Vivienda			2. Espacios de la Vivienda		3. Servicios		
1. Propia	2. Rentada	3. Prestada	No.	Espacio	Si	No	Servicio
1 Beneficiaria	Costo Mensual	1 Padres de Beneficiaria		Dormitorios			Agua potable
2 Pareja	\$	2 Padres de Pareja		Cocina			Electricidad
		3 Otros		Baño			Drenaje
				Sala			Gas
				Comedor			Internet
				Otro			Televisión de paga
							Otros
4. Material de la Vivienda			5. Condiciones de sanidad				
1. Techo:		2. Paredes:		3. Piso:		1. ¿El espacio de la vivienda es suficiente para la familia?	
1 Colado	1 Ladrillo terminado	1 Laminado	1	Si	No		
2 Bloque	2 Ladrillo en obra negra	2 Madera	2				
3 Adobe	3 Adobe	3 Mosaico	3				
4 Ladrillo	4 Madera	4 Vitropiso	4				
5 Madera	5 Lamina	5 Cemento	5				
6 Lamina		6 Tierra	6				
7 Teja		7 Otra	7				
8 Otra							
						2. ¿Las hijas y los hijos duermen el, cuartos separados?	
						Si	No

	6	Cartón		
	7	Otra		

**Instituto Para las Mujeres Guanajuatenses
Unidad de Atención Especializada**

F-2 (3/3)

No. De Expediente _____

4. Observaciones Generales

(Manifestaciones de la Beneficiaria de situaciones relacionadas de violencia, observaciones generales de la Trabajadora Social y propuesta de intervención del área en el caso)

Nombre y Firma de
Profesionista de Trabajo Social



**Instituto Para las Mujeres Guanajuatenses
Unidad de Atención Especializada**

F-3 (1/3)

Fecha _____

No. De Expediente _____

Cuestionario de Psicología

Nombre

1. Motivo de Consulta

1. ¿Cuál es el motivo de consulta que refiere la persona Beneficiada?		
1. Ansiedad/angustia	7. Conflicto de pareja	12. Violencia Laboral, acoso y/o hostigamiento sexual/laboral
2. Depresión/Tristeza	8. Conflictos en la familia	13. Violencia Digital
3. Duelo	9. Problemas de conducta y/o aprendizaje de los hijos/hijas	14. Violencia Femenicida
4. Ideación Suicida	10. Abuso Sexual Infantil	15. Violencia familiar y Comunitaria: 1. Psicológica () 2. Física () 3. Económica () 4. Sexual ()
5. Intento de suicidio	11. Condición Psiquiátrica	16. Otros:
6. Dificultad para manejar la ira		

2. Descripción del motivo o problema por el cual solicita la consulta la persona Beneficiada
--

3. Situación Actual

F-3 (2/3)

No. De Expediente _____

2. Familiograma

3. Redes de Apoyo

1. Nombre	2. Relación	3. Teléfono	4. Tipo de Apoyo

No. De Expediente _____

4. Impresión Diagnostica y propuesta de intervención.

1. Principales problemas y necesidades detectadas durante la entrevista o sesiones

2. Principales fortalezas y oportunidades identificadas

3. Propuesta de Intervención

4. Canalización

1. Interna	Trabajo Social	Jurídico
2. Externa	Institución:	

 Nombre y Firma de
 Profesionista de Psicología



**Instituto para las Mujeres Guanajuatenses
Unidad de Atención Especializada**

F-4 (1/3)

No. De Expediente _____

Guía de Apoyo para la identificación de eventos de violencia

Violencia Laboral

La persona refiere alguna de las siguientes situaciones:

	Si	No	Observaciones
Le han descalificado por el trabajo realizado			Describe la frecuencia de la violencia, fecha y el lugar del último evento
Ha recibido humillaciones en el ambiente laboral			
Le han intimidado en el ambiente laboral			
Ha recibido amenazas en el ambiente laboral			
Ha sido explotada laboralmente			
Ha tenido impedimento para llevar a cabo el periodo de lactancia previsto en la Ley			
Le han negado ilegalmente la contratación o permanencia en el trabajo			
Otra, señale cual			

Violencia docente

La persona refiere algunas de las siguientes situaciones que les infringen maestras y maestros:

	Si	No	Observaciones
Se le ha discriminado por su edad			Describe la frecuencia de la violencia, fecha y el lugar del último evento
Se le ha discriminado por su sexo			
Se le ha discriminado por su condición social			
Se le ha discriminado por su condición académica			
Se le ha discriminado por limitaciones o características físicas			
Otra, señale cual			

Violencia obstétrica

La persona refiere alguna de las siguientes situaciones por parte del personal de salud:

	Si	No	Observaciones
No se respetó la capacidad de decidir de manera libre e informada sobre los procesos reproductivos			Describe la frecuencia de la violencia, fecha y el lugar del último evento
Recibió abuso de medicalización			
Le negaron u obstaculizaron la posibilidad de cargar y amamantar a la bebé o el bebé inmediatamente el nacer			
Le obligaron a parir acostada y/o inmovilizada			
Recibió tratos crueles inhumanos o degradantes			
Se le practicó el parto por cesárea existiendo las condiciones para realizar un parto natural sin el consentimiento voluntario, expreso e informado de usted			
No se atendieron oportuna y eficazmente las emergencias obstétricas			
Otra, señale cuál			

Violencia política

La persona refiere alguna de las siguientes situaciones en el ámbito político y en razón de género:

	Si	No	Observaciones
Le han presionado, hostigado o acosado			Describe la frecuencia de la violencia, fecha y el lugar del último evento
Ha recibido maltratos o humillaciones			
Le han obligado a decir o hacer algo en contra de su voluntad			
Le han discriminado			
Ha sido víctima de persecuciones y amenazas			
Ha sido víctima de privación de la libertad			
Otra, señale cual			

Violencia por acoso

La persona refiere alguna de las siguientes situaciones:

	Si	No	Observaciones
Ha recibido miradas lascivas o piropos			Describe la frecuencia de la violencia, fecha y el lugar del último evento
Le han hecho comentarios sexuales directos o indirectos respecto a su cuerpo			
Se ha sentido en situación de riesgo			
Ha sido víctima de abuso de poder			
Otra, señale cuál			

Violencia digital

La persona refiere alguna de las siguientes situaciones a través de los medios digitales:

	Si	No	Observaciones
Te han restringido el uso de celular, computadora o el acceso a las redes sociales			Describe la frecuencia de la violencia, fecha y el lugar del último evento
Te ha obligado a proporcionarle tus contraseñas de las redes sociales			
Te ha obligado a eliminar personas o contactos de tus redes sociales			
Has recibido algún insulto, ofensa, humillación y/o amenaza a través de las redes sociales			
Alguien ha usado tus datos personales para generar alguna afectación a tu integridad			
Te han acosado a través de las redes sociales			
Alguna vez alguien suplanto tu identidad en las redes sociales para involucrarte en algún problema o a difundido alguna información falsa sobre ti			
Te han chantajeado, amenazado con enviar imágenes que sean de contenido sexual sin tu consentimiento			
Han utilizado contenido sexual sin tu consentimiento con fines comerciales			
Otra, señale cual			

Escala de identificación de eventos de violencia

Leve	Moderada	Severa	Extrema
------	----------	--------	---------

F-4 (3/3)

Resultado de la guía de identificación de eventos de violencia

Tipos	Modalidad	Intensidad
-------	-----------	------------

	Familiar	Laboral	Docente	Comunitaria	Institucional	Leve	Moderada	Severa	Extrema
Económica/patrimonial									
Psicológica									
Física									
Sexual									
Política									
Feminicida									

Efectos de la violencia

Económicos/patrimonial		Psicológicos		Físicos	
1	No recibe ingreso (gasto)	1	Aplanamiento Emocional	1	Dolor de cabeza
2	Dejo de Estudiar	2	Indefensión aprendida	2	Fracturas
3	Perdió oportunidades	3	Tensión muscular	3	Heridas
4	No recibe pensión alimenticia	4	Tristeza/aflicción	4	Autolesión
5	No otorga alimentos	5	Ansiedad	5	Laceraciones/ Abrasión
6	Perdió el empleo	6	Alteraciones en el sueño	6	Cicatriz
7	Imposibilidad de trabajar o estudiar	7	Depresión	7	Embarazo
8	Perdió Propiedades	8	Intento de suicidio	8	Aborto
		9	Angustia/miedo	9	Amputación/Avulsión
		10	Desorden alimenticio	10	Lesión Bucal
		11	Trastornos psiquiátricos	11	Infecciones de Transmisión Sexual

Factores de Vulnerabilidad

La persona refiere algunas de las siguientes conductas o temores:

	Si	No
Vive en una localidad rural		
Declara temer por su vida		
Ha denunciado sin que prospere su denuncia		
Retira las denuncias hechas o tiene la intención de retirarla		
Está planeando separarse de la pareja o la separación es reciente		
Ha pensado separarse de su cargo laboral		
Ha denunciado lesiones		
Ha pedido ayuda ante alguna institución		
Tiene ideas suicidas		
Tuvo intentos suicidas		
Tiene depresión		
Tiene ideas homicidas hacia su pareja y/o hijos(as)		
Siente angustia		
Siente miedo - fobia- temores		
Ha dejado de visitar a familiares y amistades		
Han reducido sus relaciones laborales		
Descuido personal		
Sentimientos de culpa		
Desorientación		
Desánimo generalizado		
Baja autoestima		
Otro, señale cuál		

Nombre y Firma de Profesionalista



**Instituto para las Mujeres Guanajuatenses
Unidad de Atención Especializada**

F-4 (1/3)

No. De Expediente _____

Guía de Apoyo para la identificación de eventos de violencia

Violencia Económica/Patrimonial

La persona refiere algunas de las siguientes situaciones:

	Si	No	Observaciones
No aporta dinero para el gasto familiar			Describe la frecuencia de la violencia, fecha y el lugar del último evento
No aporta dinero para la manutención de las hijas(os)			
Le quita el dinero que usted gana			
Le quita el dinero de los apoyos que recibe			
Le pide explicaciones continuamente acerca de sus gastos			
La responsabiliza siempre de un mal manejo del dinero			
Toma decisiones sobre su dinero			
Amenaza con quitarle la casa o correrla			
Amenaza con limitar o no darle dinero para el gasto familiar			
Le prohíbe trabajar			
Ha dañado sus documentos o bienes personales			
Ha dañado sus artículos personales			

Violencia psicológica

La persona refiere que vive palabras o actitudes de maltrato como las siguientes:

	Si	No	Observaciones
Bromas hirientes			Describe la frecuencia de la violencia, fecha y el lugar del último evento
Insultos-groserías			
Menosprecios			
Chantajos			
Ignorada			
Culpada			
Descalificada			
Ridiculizada			
Gritos			
Ofensas sobre su cuerpo			
Infidelidad			
Le prohíben visitar a su familia y amistades			
Influyen en la elección de su vestimenta			
No le permiten salir de su domicilio			
Recibe regaños por que sale o llega tarde			
Amenazas de que se separara de usted			
Amenazas contra su familia			
Tiene celos enfermizos			
Amenaza que ponen en riesgo su integridad			
Rompe cosas o tira objetos			
Amenaza con golpear o golpea a sus hijas e hijos			
Amenaza con armas punzocortantes o de fuego			
Amenaza con suicidarse, matarla y/o matar a sus hijas e hijos			
Otra, señale cuál			

**Instituto Para las Mujeres Guanajuatenses
Unidad de Atención Especializada**

F-4 (2/3)

Violencia sexual

La persona refiere alguna de las siguientes de las siguientes situaciones:

	Si	No	Observaciones
La hostiga o acosa sexualmente			Describe la frecuencia de la violencia, fecha y el lugar del ultimo evento
Le controla el uso de métodos anticonceptivos			
No le permite usar métodos anticonceptivos			
Le obliga a tener relaciones sexuales sin utilizar fuerza física			
Le obliga a tener relaciones sexuales utilizando la fuerza física			
Le obliga a tener prácticas sexuales que no desea			
La ha golpeado durante el embarazo			
Otra, señale cual			

Violencia Física

La persona refiere o es visible encontrar en su cuerpo alguno (s) de los siguientes signos:

	Si	No	Observaciones
Pellizco			Describe la frecuencia de la violencia, fecha y el lugar del ultimo evento
Cachetadas			
Moretones			
Heridas			
Empujones			
Jalones de cabello			
Quemaduras			
Patadas			
Lesiones en el cuerpo ejemplos: extremidades inferiores, superiores, cavidad torácica, cavidad abdominal, entre otras			
Lesiones en la cara			
Lesiones en la boca			
Lesiones en la cabeza			
Intentos de estrangulación			
Agresiones con navaja, cuchillo o machete			
Disparo con pistola o rifle			
Otra, señale cuál			

Escala de identificación de eventos de violencia

Leve	Moderada	Severa	Extrema
------	----------	--------	---------



**Instituto para las Mujeres Guanajuatenses
Unidad de Acompañamiento Integral**

F-6 (1/2)

Fecha: _____

Número de Expediente _____

Perfil de Agresor

1. Nombre			2.- Seudónimo
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nombre	Apellido primario	Apellidos secundarios	

3. Sexo:		4. Edad	5. Fecha de Nacimiento	6. Lugar de Nacimiento
1. Mujer	2. Hombre	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
		Años	dd mm aaaa	Estado

7. Domicilio			
<input type="text"/>			
Calle	No. Ext	No. Interior	Colonia
Localidad	Municipio	Estado	

8. Estado civil actual	9. Escolaridad	10. Ocupación
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

11. ¿Pertenece alguna etnia?	12. ¿Tiene alguna Discapacidad?
Si No Cual: <input type="text"/>	Si No Cual: <input type="text"/>

13. Parentesco	14. Cohabita en el mismo domicilio
<input type="text"/>	Si No
	¿Por qué? <input type="text"/>



**Instituto Para las Mujeres Guanajuatenses
Unidad de Acompañamiento Integral**

F-6 (2/2)

Número de Expediente _____

16. Describa el Incidente de Violencia

17. Factores de Riesgo

	Si	No
Amenaza a sus familiares		
Amenaza con matarla		
Amenaza con suicidarse		
Cree que el agresor(a) sea capaz de matarla		
Cuando abusa o consume drogas, se intensifica la violencia		
El agresor (a) ha incumplido con las ordenes de restricción		
La frecuencia y gravedad de la violencia se ha intensificado		
La Sigue o la vigila		
Tiene alucinaciones		
Tiene Antecedentes penales		
Tiene antecedentes psiquiátricos		
Tiene acceso a arma (s) (fuego y/o punzocortante)		
Tiene ideas delirantes		
Se muestra violento contras personas		
Otras señalen cual		

Nombre y firma de profesionista



Seguimiento, Gestiones y Canalizaciones

F-12 (1/1)

Fecha _____
 No. Expediente _____
 Localidad _____
 Municipio _____

Nombre: _____

Acompañamiento	Visita Domiciliaria	Gestión	
----------------	---------------------	---------	--

--	--	--	--

Acompañamiento	Visita Domiciliaria	Gestión	
----------------	---------------------	---------	--

--	--	--	--

Los datos personales contenidos están protegidos conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Chiapas y demás legislación aplicable.
 Este Programa es público, open o cualquier parte es pública. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.



**Instituto para las Mujeres Guanajuatenses
Unidad de Atención Especializada**

F13 (1/1)

Fecha _____

No. De Expediente _____

Entrevista Inicial

1. Nombre <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width:33%; height: 20px;">Nombre</td> <td style="width:33%;">Apellido primario</td> <td style="width:33%;">Apellidos secundarios</td> </tr> </table>			Nombre	Apellido primario	Apellidos secundarios	2. Seudónimo <div style="border: 1px solid black; height: 20px; width: 100%;"></div>																																																																	
Nombre	Apellido primario	Apellidos secundarios																																																																					
3. Sexo: <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width:50%; text-align: center;">1. Mujer</td> <td style="width:50%; text-align: center;">2. Hombre</td> </tr> </table>		1. Mujer	2. Hombre	4. Edad <div style="border: 1px solid black; width: 100%; height: 20px; text-align: center;">Años</div>	5. Fecha de Nacimiento <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width:33%; text-align: center;">dd</td> <td style="width:33%; text-align: center;">mm</td> <td style="width:33%; text-align: center;">aaaa</td> </tr> </table>		dd	mm	aaaa	6. Lugar de Nacimiento <div style="border: 1px solid black; width: 100%; height: 20px; text-align: center;">Estado</div>																																																													
1. Mujer	2. Hombre																																																																						
dd	mm	aaaa																																																																					
7. Domicilio <hr/> <table border="0" style="width:100%;"> <tr> <td style="width:33%;">Calle</td> <td style="width:16.5%;">No. Ext.</td> <td style="width:16.5%;">No. Interior</td> <td style="width:33.5%;">Colonia</td> </tr> </table> <hr/> <table border="0" style="width:100%;"> <tr> <td style="width:33%;">Localidad</td> <td style="width:33%;">Municipio</td> <td style="width:33%;">Estado</td> </tr> </table> <hr/> <table border="0" style="width:100%;"> <tr> <td style="width:50%;">Teléfono de Casa</td> <td style="width:50%;">Celular</td> </tr> </table>					Calle	No. Ext.	No. Interior	Colonia	Localidad	Municipio	Estado	Teléfono de Casa	Celular																																																										
Calle	No. Ext.	No. Interior	Colonia																																																																				
Localidad	Municipio	Estado																																																																					
Teléfono de Casa	Celular																																																																						
8. Estado civil actual <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>1</td><td>Soltera (o)</td></tr> <tr><td>2</td><td>Casada (o)</td></tr> <tr><td>3</td><td>Concubinato-Unión libre</td></tr> <tr><td>4</td><td>Divorciada (o)</td></tr> <tr><td>5</td><td>Separada (o)</td></tr> <tr><td>6</td><td>Viuda (o)</td></tr> </table> <p>7. En su caso ¿A qué edad inicio la relación?</p> <div style="border: 1px solid black; width: 100%; height: 20px; text-align: center;">Años</div>		1	Soltera (o)	2	Casada (o)	3	Concubinato-Unión libre	4	Divorciada (o)	5	Separada (o)	6	Viuda (o)	9. Escolaridad <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>1</td><td>Sin instrucción</td></tr> <tr><td>2</td><td>Primaria</td></tr> <tr><td>3</td><td>Secundaria</td></tr> <tr><td>4</td><td>Preparatoria</td></tr> <tr><td>5</td><td>Técnica</td></tr> <tr><td>6</td><td>Licenciatura</td></tr> <tr><td>7</td><td>Posgrado</td></tr> <tr><td>8</td><td>Otros</td></tr> </table> <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width:50%;">Completa</td> <td style="width:50%;">Incompleta</td> </tr> </table>		1	Sin instrucción	2	Primaria	3	Secundaria	4	Preparatoria	5	Técnica	6	Licenciatura	7	Posgrado	8	Otros	Completa	Incompleta	10. Ocupación <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>1</td><td>Ama (o) casa</td></tr> <tr><td>2</td><td>Empleada (o)</td></tr> <tr><td>3</td><td>Estudiante</td></tr> <tr><td>4</td><td>Comerciante</td></tr> <tr><td>5</td><td>Jornalera (o)</td></tr> <tr><td>6</td><td>Agrícola</td></tr> <tr><td>7</td><td>Profesionista Independiente</td></tr> <tr><td>8</td><td>Otro</td></tr> </table> <p>11. ¿Recibe pago por el trabajo que realiza?</p> <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width:50%;">1-si</td> <td style="width:50%;">2. No</td> </tr> </table> <p>12. ¿Cantidad que recibe?</p> <div style="border: 1px solid black; width: 100%; height: 20px;"></div>	1	Ama (o) casa	2	Empleada (o)	3	Estudiante	4	Comerciante	5	Jornalera (o)	6	Agrícola	7	Profesionista Independiente	8	Otro	1-si	2. No	13. Servicio Médico 1. ¿Cuenta con algún servicio médico? <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width:50%;">1-Si</td> <td style="width:50%;">2. No</td> </tr> </table> <p>2. ¿Cuál?</p> <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>1</td><td>IMSS</td></tr> <tr><td>2</td><td>ISSSTE</td></tr> <tr><td>3</td><td>S. Popular</td></tr> <tr><td>4</td><td>S. Particular</td></tr> <tr><td>5</td><td>SSA</td></tr> <tr><td>6</td><td>ISEG</td></tr> <tr><td>7</td><td>NA</td></tr> <tr><td>8</td><td>Otros</td></tr> </table>	1-Si	2. No	1	IMSS	2	ISSSTE	3	S. Popular	4	S. Particular	5	SSA	6	ISEG	7	NA	8	Otros
1	Soltera (o)																																																																						
2	Casada (o)																																																																						
3	Concubinato-Unión libre																																																																						
4	Divorciada (o)																																																																						
5	Separada (o)																																																																						
6	Viuda (o)																																																																						
1	Sin instrucción																																																																						
2	Primaria																																																																						
3	Secundaria																																																																						
4	Preparatoria																																																																						
5	Técnica																																																																						
6	Licenciatura																																																																						
7	Posgrado																																																																						
8	Otros																																																																						
Completa	Incompleta																																																																						
1	Ama (o) casa																																																																						
2	Empleada (o)																																																																						
3	Estudiante																																																																						
4	Comerciante																																																																						
5	Jornalera (o)																																																																						
6	Agrícola																																																																						
7	Profesionista Independiente																																																																						
8	Otro																																																																						
1-si	2. No																																																																						
1-Si	2. No																																																																						
1	IMSS																																																																						
2	ISSSTE																																																																						
3	S. Popular																																																																						
4	S. Particular																																																																						
5	SSA																																																																						
6	ISEG																																																																						
7	NA																																																																						
8	Otros																																																																						
14. ¿Pertenece alguna etnia? <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width:33%;">Si</td> <td style="width:33%;">No</td> <td style="width:33%;">Cual:</td> </tr> </table>		Si	No	Cual:	16. ¿Tiene alguna Discapacidad? <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width:33%;">Si</td> <td style="width:33%;">No</td> <td style="width:33%;">Cual:</td> </tr> </table>			Si	No	Cual:																																																													
Si	No	Cual:																																																																					
Si	No	Cual:																																																																					
15.- ¿Manifiesta alguna situación de violencia? <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width:33%;">Si</td> <td style="width:33%;">No</td> <td style="width:33%;">Cual:</td> </tr> </table>					Si	No	Cual:																																																																
Si	No	Cual:																																																																					

Datos de persona de Confianza:

Nombre	
Teléfono	
Domicilio	

Nombre y Firma de Profesionista



**Instituto Para las Mujeres Guanajuatenses
Unidad de Acompañamiento Integral**

F-15(1/1)

Fecha _____

No. De Expediente _____

Entrevista con Niñas, Niños y Adolescentes

1. Nombre					
Nombre		Apellido primario		Apellidos secundarios	
2. Sexo:		3. Edad		5. Fecha de Nacimiento	
1. Mujer	2. Hombre				
		Años			
		4. Grado Escolar			
		Escuela			
<u>Motivo de la Consulta</u>					
<u>Situación Identificada:</u> (tiempo de manifestación en meses-años, ha recibido atención previamente fecha de atención, lugar ha empeorado la situación y como le afecta la situación al menor).					
Herramientas utilizadas: (Entrevista, dibujos, actividad lúdica, etc.)					
<u>Propuesta de Intervención</u>					

Nota: Este formato debe incluir su anexo

Nombre y firma de la/el profesionista



**Instituto Para las Mujeres Guanajuatenses
Unidad de Acompañamiento Integral**

**Anexo I
F-15(2/2)**

Fecha _____

No. De Expediente _____

Antecedentes médicos		
¿Su hija/o ha presentado algún tipo de enfermedad cónica?	Si	No
¿Cual?		
¿Ha sido intervenida/o u hospitalizada/o?	Si	No
Enfermedades presentadas por cualquier integrante de la familia:		
Alcoholismo	Depresión	
Cáncer	Ansiedad	
Diabetes	Intentosdesuicidio	
Problemas cardiacos	Suicidio	
Problemas nerviosos o psicológicos	Otros:	

Técnicas disciplinarias		
Técnicas que utiliza más frecuentemente cuando su(s) hija/o(s) se comporta(n) de manera inadecuada:		
Ignorar la conducta	Negociar	
Regañar/ Gritar	Retirarle alguna actividad u objeto	
Castigo físico	Negarle comida	
Amenazar	Ofrecer dinero	
Redirigir el interés a otra cosa	Ninguna	
Decirle que se siente o se vaya a un lugar particular	Otra:	

Actividades y pasatiempos		
Jugar	Dibujar	
Ver TV	Pintar	
Celular	Deportes	
Tablet	Cantar	
Juguetes	Bailar	
Salirconamistades	Tocar instrumento	
Otro		

Nombre y firma de quien llena la encuesta

Nombre y firma de la/el profesionista a cargo de la aplicación



Instituto para las Mujeres Guanajuatenses
Unidad de Atención Especializada

F-16

Formato de desistimiento del servicio

Lugar, fecha y hora:

Yo

_____ ,
deseo manifestar que agradezco los servicios que me ofrece el Instituto para las
Mujeres Guanajuatenses, sin embargo, por razones personales y por así
convenir a mis intereses; expreso mi voluntad de no recibir la atención en este
momento, _____ debido _____ a:

Así mismo, he recibido la información de la línea Sistema Integral de Atención a
la Mujer, SIAM 075, y quedo enterada de que en caso de necesitarlo podré acudir
nuevamente para ser atendida.

Atentamente:

Nombre y firma



Instituto para las Mujeres Guanajuatenses
Unidad de Atención Especializada

F-17

Visita Domiciliaria

Fecha _____

No. Expediente _____

Localidad _____

Municipio _____

En la Ciudad de _____, Guanajuato, siendo las _____ horas con _____ minutos, del día _____ del mes de _____ del año _____, la Licda. _____, en Trabajo Social adscrita a la Coordinación de Seguimiento al Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses, nombramiento que se me otorga como integrante de la Unidad de Acompañamiento Integral y como parte del seguimiento al expediente UAE/ _____/2019, por el cual se hace necesaria la presente visita domiciliaria única y _____ exclusivamente para verificar que la C. _____ de _____ años de edad, se encuentra en óptimas condiciones, siguiendo las recomendaciones y sugerencias brindadas por la Unidad de Acompañamiento Integral como parte de la atención y asesoría correspondiente, por lo que, habiéndome constituido de manera personal, al domicilio ubicado en calle _____ número _____ de la colonia _____ en esta ciudad de _____, Guanajuato.

Hago constar mediante la visita domiciliaria número _____, que la C. _____ manifiesta SI/NO permitir el acceso a dicho domicilio para verificar las condiciones en las que se encuentra, manifestando

Derivado de lo anterior, personal adscrito a la Unidad de Acompañamiento Integral, realiza las siguientes observaciones:

Firmando de conformidad, para los efectos a que haya lugar. -----

Nombre y firma de la usuaria

Profesionista del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses

Estimado Compañero:

Primero, quisiéramos darte una gran bienvenida al **Instituto para las Mujeres Guanajuatenses (IMUG)**. Nos da mucho gusto que decidas participar y trabajar con nosotros en este proceso de **reeducación** que has decidido emprender. Estamos conscientes de la confianza que depositas en nosotros para ayudarte a estar en mayor contacto con tus propias vivencias, emociones y pensamientos; así como para mejorar tus relaciones dentro y fuera de tu familia. Es muy importante para nosotros que tú entiendas de manera clara y estés de acuerdo con la manera en que trabajamos aquí. A continuación, se hacen una serie de especificaciones, te pedimos que las leas con mucho cuidado y firmes de consentimiento.

Evaluación

Para brindarte un servicio más confiable y completo, llevaremos a cabo un proceso de evaluación psicológica que dura de 1 a 2 sesiones y tiene tres etapas, inicial, intermedia y final. Estas sesiones se llevarán a cabo en un horario que tú acuerdes con la persona que realizará la evaluación. Con los resultados de esta evaluación, decidiremos si es importante que se te brinde otro tipo de atención, como puede ser la médica, psiquiátrica, neurológica o terapéutica. Nosotros te proporcionaremos una lista de lugares y especialistas que recomendamos para que tú elijas la que sea más conveniente. Durante la evaluación, es importante que participe tu pareja o algún familiar de sexo mujer. Para ello, te pediremos su contacto, nos pondremos en comunicación con ella y participará solo si está de acuerdo.

El trabajo grupal

Durante las sesiones de grupo, se abrirán temas importantes de reflexión, que giran alrededor de temas como la manera en que se nos enseña a ser y actuar como hombres, a relacionarnos con las mujeres y con nuestros hijos/as. Se brindan estrategias y técnicas para llevar relaciones más placenteras y tranquilas. Las sesiones de grupo duran **2 horas y media** y se hacen **una vez a la semana**. Es de suma importancia que **no faltes a ninguna sesión**.

Visitas al grupo

Es importante que sepas que habrá ocasiones donde te pidamos compartir tu opinión para ser publicada en textos impresos, videos o CD's. Por lo mismo, es probable que vengan personas externas a los grupos como pueden ser mujeres y hombres de otras organizaciones y de la academia. En estas ocasiones pueden hacer grabaciones de video, de audio y/o tomar fotografías. Los coordinadores de programas, así como prestadores de servicio social y/o practicantes profesionales podrán entrar a algunas sesiones grupales para asegurarse de que la dinámica grupal sea la más adecuada o para recabar información necesaria.

Beneficios

Aprenderás a reconocer las prácticas (como actos y acciones específicas) que deterioran tus relaciones, así como los pensamientos y emociones que te llevan a llevarlas a cabo. También podrás reconocer el daño que ocasionas en tu pareja, en tu familia, en tus amigos y en ti mismo, aprendiendo nuevas formas de relacionarte con ellos/as. Al compartir tu opinión sobre estos aprendizajes, contribuyes de manera importante al grupo y a su dinámica.

Confidencialidad

Toda la información que trabajamos aquí es confidencial, excepto: si amenazas con ser violento con alguien en el programa, con tu compañera, o, si has sido violento con menores o ancianos o si quieres que le mandemos información a alguien, por ejemplo un juez, terapeuta, maestro o sacerdote. El programa no mantiene confidencialidad con tu pareja, así que ella puede llamarnos y le daremos información sobre tu participación en la clase. Si tú eres violento físicamente, tienes que reportarlo a las autoridades correspondientes y buscar, con el apoyo del grupo, la reparación del daño.

Terminación del proceso

Al firmar este documento e ingresar al grupo de manera voluntaria, haces un compromiso contigo mismo de terminarlo, mismo que dura aproximadamente 4 meses. Sin embargo, tu participación es voluntaria y puedes retirarte cuando tú lo decida sin que esto afecte tu relación con el IMUG. Es importante aclarar que el retirarte del grupo puede dejar abiertos procesos personales y emocionales que son importantes de cerrar en un espacio de confianza y contención. De igual forma, el facilitador reportará al coordinador del programa si existe algún hecho de violencia durante el grupo, o si el facilitador lo considera necesario. Si esto llega a suceder, tu estancia en el IMUG se dará por terminada. Cuando tu proceso se termine antes de lo contemplado, el IMUG no se hace responsable de las posibles consecuencias.

Seguimiento

Con el fin de conocer como evolucionas una vez terminado tu proceso de grupo, personal del IMUG, hará llamadas telefónicas periódicas (cada 4 o 6 meses) para citarte a una entrevista corta. Si es imposible que asistas a la entrevista, te pedimos que puedas contestar las preguntas vía telefónica.

Fecha

Nombre y firma



LISTA DE PARTICIPANTES DE LAS SESIONES (BITÁCORA DE SESIÓN)

GRUPO _____ **FECHA** _____

NO. DE SESIÓN _____

FACILITADOR/ES:

NOMBRE COMPLETO	EDAD	No. DE SESIÓN	HORA DE LLEGADA	TELEFONO Y/O CELULAR	Cómo se enteró del Programa (1er sesión)
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
9.					
10.					
11.					
12.					
13.					
14.					
15.					



Entrevista Inicial

Fecha		Número de expediente					
Nombres		Apellidos					
No. De sesiones en grupo							
1	2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15	16
Fecha de nacimiento		Edad	Estado civil				
R.F.C.		CURP:					
Dirección: Calle y número				Colonia		Delegación/Municipio	
C.P.	Ciudad		Tel. casa		Tel. celular		
¿Con quién vive?		Referido por:					
¿Pertenece a un grupo indígena? Si () No () ¿Cuál? _____							
¿Estado de origen?							
¿Tiene hijos/as?: Si () No () Cuantos: _____							
En caso de emergencia llamar a:			Teléfono		¿Qué relación tienen?		

Educación

¿Cuál es su grado máximo de estudios en años?	
Ninguno ()	Preparatoria ()
Leer y Escribir ()	Escuela Técnica ()
Primaria ()	Universidad ()
Secundaria ()	Posgrado ()

Evaluación Financiera

Ocupación:	
Horas por semana:	Ciudad:
Sueldo aproximado: \$ _____ mensual	Tel. del trabajo:
¿Cuántas personas dependen de usted?	
¿Es dueño de su casa? Si () No () Familiar es dueño/a () Renta apartamento o casa. ()	



¿Cuántas personas viven con usted?	
¿Su pareja trabaja? Si () No ()	¿Sabe cuánto gana? Si () No () \$ Mensual
Usted paga pensión Si () No () \$	por mes

Historia Medica

Cree que su salud fisica es:			
Excelente ()	Buena ()	Regular ()	Mala ()
¿Está en tratamiento médico? Si () No ()			
Medicamentos que está tomando			
Limitaciones físicas: Si () No () ¿Cuál?			
¿Ha consumido drogas? Si () No ()		¿Por cuánto tiempo?	
¿Cuáles?			
¿Consume alcohol? Si () No ()		Con qué frecuencia	

Salud Mental

¿Ha recibido tratamiento psicológico o emocional? Si () No ()	
¿Cuál fue la razón?	
¿Hace cuánto tiempo?	
¿Ha recibido tratamiento psiquiátrico? Si () No ()	
¿Cuál fue el problema?	
Fechas Atención: dd mm aa	

Relación Actual con su Pareja

Nombre de su pareja:		No. Tel.		
¿Cuánto tiempo conoció a su pareja antes de casarse o unirse?				
¿Cuánto tiempo tienen viviendo juntos?				
Su relación con su pareja actual es:				
Excelente	Buena	Regular	Mala	Muy mala
¿Qué tan importante es su pareja en su vida?				
Muy importante	Importante	No tan importante	Nada importante	
¿Cómo te sentirías si te separaras de tu pareja? O ¿Cómo te sentiste al separarte?				
Muy bien	Bien	Regular	Mal	Muy mal
¿Qué tipo de cosas le causarían celos de su pareja?				
Describa como es su relación con sus hijos e hijas:				
Excelente	Buena	Regular	Mala	Muy mala
¿Con que frecuencia tiene discusiones o conflictos con su pareja o hijos?				
Diario	Semanal	Mensual	Anual	
¿Qué hace para evitar conflictos y/o discusiones?				
¿Considera que le ha sido infiel a su pareja? Si () No ()				



¿Tuvo relaciones anteriores a la que describe? Si () No ()				
Si la respuesta es sí, cómo describiría esa relación				
Excelente	Buena	Regular	Mala	Muy mala
¿Qué tipo de cosas lo hacen enojar?				
¿Qué tipo de cosas le hacen reaccionar en una forma violenta?				
Describa ¿Por qué ha sido referido a este programa?				
¿Si ha cometido violencia qué tan grave considera que ha sido?				
Muy grave	Grave	No tan grave	Nada grave	
¿Por qué reaccionó usted con violencia?				
¿Alguna vez ha ido la policía a su casa? Si () No ()				
Explique:				
¿Tiene armas de fuego? Si () No ()				
Si la respuesta es Si ¿Dónde las tiene?, ¿Está dispuesto a deshacerse de ellas?				
¿Ha usado armas durante conflictos? Si () No ()				
¿Ha sido arrestado alguna vez? Si () No ()				
¿Cuántas veces? (), ¿Por qué?				

Actitudes Acerca de la Violencia familiar

1. Enumere del 1 al 5 los tipos de violencia de acuerdo a la frecuencia con que los ha cometido hacia su pareja desde el inicio de su relación.

Emocionalmente		Fisicamente	
Verbalmente		Económica	
Sexual			

2. ¿Por qué es usted violento?

Por Celos		Trabajo doméstico mal hecho por su pareja	
Estaba borracho		Tardanza (de su pareja)	
Por dinero		Se rehusó a tener sexo con usted	
Quería salir sola		Por los hijos	
Por los parientes		Porque hizo decisiones opuestas a las suyas	
Otra razón () Explique			



3. ¿Con que frecuencia ha sido violento con su pareja? 1) Leve 2) Moderado 3) Grave

	Diario	Semanal	Mensual	Anual
Física				
Verbal				
Económica				
Emocional				
Sexual				

4. ¿Usted presenció violencia en su hogar cuando era niño? Sí () No ()

¿De quién hacia quién?

5. ¿Quién toma las decisiones en su hogar?

Yo () Pareja () Los dos ()

6. ¿Quién aconseja o guía a los hijos e hijas?

Yo () Pareja () Los dos () Otro () ¿Quién?

7. ¿Se siente usted mal cuando su pareja quiere hacer cosas sin usted?

Sí () No ()

8. ¿Generalmente quien empieza la violencia?

Yo () Pareja () Los dos ()

9. ¿Después de casarse, cuando fue el primer acto de violencia contra ella?

A los _____ días () semanas () meses () años ()

10. ¿Si ella no quiere tener sexo con usted, que hace usted?

Hablar para saber que pasa []	Insistir para que acepte []
Bromear para ponerla de buen humor []	Irse a hacer otras cosas []
Enojarse y/o emborracharse []	Aceptar que no quiere []
Golpearla y forzarla []	Busco sexo con otra persona []

11. ¿Cuándo usted es violento se debe a?: _____

12. ¿Cuándo es violento a quien cree que afecta?:

Hijos e hijas []	Pareja []	Su comunidad []	Nadie []
Sus padres []	A sí mismo []	Otros	

13. ¿Ha hablado con alguien de su violencia?

Sí () No () ¿Con quién? _____



14. ¿Cuándo usted es violento, sus familiares y amigos están de acuerdo que la persona que empieza la violencia es?:

Yo ()	Pareja ()	Los dos ()	No se enteran ()
--------	------------	-------------	-------------------

15. ¿Cree usted que su pareja exagera su violencia?

Sí ()	No ()
--------	--------

16. ¿Cree usted que si su pareja obedeciera, usted no sería violento?

Sí ()	No ()
--------	--------

17. ¿Cree usted que las mujeres son incapaces de entender razones?

Sí ()	No ()
--------	--------

18. ¿Piensa usted que ser padre es más difícil que ser madre?

Sí ()	No ()
--------	--------

19. ¿Cree usted que debe tratar a su pareja como un igual?

Sí ()	No ()
--------	--------

20. ¿Si ve usted que su pareja va a tomar una decisión que hace usted?

Convencerla de que cambie []	Apoyarla aunque no esté de acuerdo []
Imponerse para que no sea tonta []	Observarla para ver como hace el ridículo []

21. ¿En su casa, quien es la figura central? 22. ¿Su pareja lo ha acusado de ser violento?

Yo ()	Pareja ()	Los dos ()	Sí ()	No ()
--------	------------	-------------	--------	--------

23. (Si la respuesta es si) ¿Está de acuerdo con su pareja?

Sí ()	No ()
--------	--------

24. ¿Qué emoción siente más seguido cuando esta con su pareja? _____

Nombre y Firma de Usuario

"Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos otorgados en la presente entrevista no son falsos" "Los datos personales están protegidos atendiendo a lo que establece el artículo 6 de la ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Guanajuato"

COMISIÓN DE DEPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Isaac Noé Piña Valdivia, Director General de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 47, 53, y 54 fracciones III y VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; doy cumplimiento al acuerdo tomado CD 02-04/12/19 tomado en la sesión de fecha 04 de diciembre de 2019, mediante el cual los integrantes del Consejo Directivo de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato aprobaron los presentes Lineamientos tarifarios como fuente alterna de financiamiento, con fundamento en los artículos 4, fracción II, 17, 18, fracción I, 47 y 74 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato y los artículos 22 del Reglamento de la Ley en comento, así como los artículos 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

CONSIDERANDO

La Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, garantiza su operación mediante el subsidio que los gobiernos federal y estatal le destinan para el cumplimiento de sus funciones sustantivas, como son garantizar el acceso a la práctica del deporte, de la cultura física y de la recreación, a todos los habitantes del Estado de Guanajuato, como factor fundamental de su desarrollo integral, además de vigilar y validar en coordinación con las dependencias y entidades competentes, el cumplimiento de los lineamientos en materia de infraestructura de deporte, cultura física y recreación; así como promover la creación, mantenimiento y conservación de instalaciones y áreas para su práctica con el objetivo de dar respuesta a las distintas demandas deportivas que se presentan en nuestro Estado.

Por ello, los recursos que recibe de los gobiernos federal y estatal resultan indispensables para cumplir con sus fines básicos, pero adicionalmente requiere diversificar sus fuentes de financiamiento para poder mantener instalaciones deportivas de calidad que el Estado requiere, atender las necesidades básicas de la propia Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato y dar apoyo a la comunidad guanajuatense, por tanto, resulta indispensable un mejor control y manejo de los ingresos, como una muestra más de la corresponsabilidad existente entre la misma Comisión y la comunidad deportiva del Estado de Guanajuato.

En este contexto se elabora el presente documento para establecer las bases y criterios que habrán de regular las cuotas y cobros por los diversos servicios que presta la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato.

LINEAMIENTOS TARIFARIOS COMO FUENTE ALTERNA DE FINANCIAMIENTO DE LA COMISIÓN DE DEPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

Capítulo I Conceptos generales

Objeto

Artículo 1. Los presentes lineamientos son de observancia general y obligatoria para la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, tienen por objeto regular las tarifas e ingresos de la Comisión,

de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Cultura Física y Deporte.

Sujetos obligados

Artículo 2. Los sujetos obligados al cumplimiento de los presentes lineamientos, son las personas que hagan uso de las instalaciones deportivas de la Comisión.

Glosario

Artículo 3. Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

- I. **Áreas administrativas responsables.** La Dirección General, Dirección de Deporte, Dirección de Cultura Física, y las coordinaciones adscritas a dichas direcciones, todas ellas adscritas a la Comisión;
- II. **Comisión.** La Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato;
- III. **CONADE.** Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte;
- IV. **Consejo Directivo.** El Consejo Directivo de la Comisión;
- V. **Entrenador o entrenadora.** El instructor, técnico, profesor de educación física y especialistas en materia de deporte;
- VI. **Ley.** Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato;
- VII. **Lineamientos.** Lineamientos Tarifarios como Fuente Alternativa de Financiamiento de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2019;
- VIII. **RED.** Registro Estatal del Deporte;
- IX. **Reglamento de la Ley.** El reglamento de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato;
- X. **SICCDEPORTE.** Sistema de Capacitación y Certificación para Entrenadores Deportivos.
- XI. **Titular de la Dirección General.** Persona que ostenta el cargo de titular de la Dirección General de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato;

Pronóstico de ingresos propios

Artículo 4. Los ingresos propios de la Comisión para el ejercicio fiscal de 2020 provendrán de los siguientes conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

Pronóstico de Ingresos Propios	\$41'278,300.00
Por concepto de Uso de Instalaciones Deportivas:	
I. Macrocentro Deportivo I:	
1. Conceptos generales:	
a) Admisión General por Persona;	\$6.00
b) Ingreso a estacionamiento, costo por vehículo;	\$15.00
c) Bono de Estacionamiento (treinta visitas);	\$225.00

d) Uso de Palapa (con uso de asador);	\$100.00
e) Uso por hora Cancha de Fútbol Uruguayo (Horario diurno sin uso de energía eléctrica);	\$180.00
f) Uso por hora Cancha Fútbol Uruguayo (Horario nocturno con uso de energía eléctrica);	\$340.00
g) Uso por hora Cancha de Fútbol Uruguayo (Horario extra de 22:00 y 23:00 hrs.) (Solo casos extraordinarios);	\$600.00
h) Uso por hora Cancha de Racquetbol, squash, tenis y voleibol de playa (Todos los horarios);	\$60.00
i) Inscripción a Curso de Verano (julio-agosto)	\$800.00
j) Cédulas de arbitraje Fútbol Uruguayo y Básquetbol (Tres tantos);	\$15.00
k) Credencial torneos (por Jugador).	\$10.00

2. Inscripción a Torneos:

a) Torneos Uruguayo;	\$850.00
b) Torneos Uruguayos infantiles;	\$250.00
c) Torneo Uruguayo Libre Femenil;	\$350.00
y	
d) Torneo de Volibol Playero.	\$250.00

II. Macrocentro Deportivo II:

1. Conceptos generales:

a) Admisión General por Persona;	\$6.00
b) Uso de Palapas (Con uso de asador);	\$100.00
c) Uso por hora Cancha de Fútbol Soccer (Horario diurno, sin uso de energía eléctrica);	\$360.00
d) Uso por hora Cancha de Fútbol Soccer (Horario nocturno, con uso de energía eléctrica);	\$675.00
e) Uso por hora Cancha de Fútbol Uruguayo (Horario diurno, sin uso de energía eléctrica);	\$180.00
f) Uso por hora Cancha de Fútbol Uruguayo (Horario nocturno, con uso de energía eléctrica);	\$340.00
g) Uso por Partido Campo de Béisbol (Todos los horarios);	\$300.00
h) Cédulas de arbitraje Fútbol Soccer (Tres tantos); y	\$25.00

- | | |
|--|---------|
| i) Cédulas Arbitrales Fútbol Uruguayo (Tres tantos). | \$15.00 |
|--|---------|

2. Inscripción a Torneos:

- | | |
|---------------------------|----------|
| a) Torneo Soccer Sabatino | \$850.00 |
|---------------------------|----------|

III. Polideportivo:

1. Conceptos generales:

- | | |
|--|------------|
| a) Admisión General por persona; | \$6.00 |
| b) Ingreso a estacionamiento, costo por vehículo; | \$15.00 |
| c) Bono de estacionamiento (treinta visitas); | \$225.00 |
| d) Acceso al Gimnasio (Por visita); | \$35.00 |
| e) Acceso al Gimnasio (mensualidad); | \$300.00 |
| f) Uso por hora Cancha de Fútbol Rápido, basquetbol y voleibol (Horario diurno, sin uso de energía eléctrica); | \$180.00 |
| g) Uso por hora Cancha de Fútbol Rápido, Básquetbol y Voleibol (Horario nocturno, con uso de energía eléctrica); | \$340.00 |
| h) Uso por hora de cancha de Squash, Racquetbol (Todos los horarios); | \$60.00 |
| i) Cédulas Arbitrales Fútbol Rápido, Basquetbol y Voleibol (Tres tantos); | \$15.00 |
| j) Mensualidad Escuela de Formación Deportiva | \$150.00 |
| k) Uso de Gimnasio de Gimnasia (De 8:00 a 15:00 hrs.) por hrs, con fines de lucro; | \$500.00 |
| l) Uso de Gimnasio de Gimnasia (De 16:00 a 22:00 hrs.) por hrs, con fines de lucro; y | \$1,000.00 |
| m) Uso de Gimnasio de Gimnasia sin fines de lucro por hora (cualquier horario); | \$350.00 |
| n) Pago Inscripción a la Escuela de Gimnasia. | \$150.00 |

2. Mensualidad (del día 25 del mes anterior al 05 del mes correspondiente):

a) Pago de mensualidad a la escuela de Gimnasia (dos horas a la semana);	\$435.00
b) Pago de mensualidad a la escuela de Gimnasia (tres horas a la semana);	\$490.00
c) Pago de mensualidad a la escuela de Gimnasia (cuatro horas a la semana);	\$545.00
d) Pago de mensualidad a la escuela de Gimnasia (cinco horas a la semana);	\$600.00
e) Pago de mensualidad a la escuela de Gimnasia (seis horas a la semana);	\$655.00
f) Pago de mensualidad a la escuela de Gimnasia (siete horas a la semana);	\$710.00
g) Pago de mensualidad a la escuela de Gimnasia (ocho horas a la semana);	\$765.00
h) Pago de mensualidad a la escuela de Gimnasia (nueve horas a la semana);	\$820.00
i) Pago de mensualidad a la escuela de Gimnasia (diez horas a la semana);	\$875.00
j) Pago de mensualidad a la escuela de Gimnasia (once horas a la semana); y	\$930.00
k) Pago de mensualidad a la escuela de Gimnasia (doce horas a la semana);	\$985.00
l) Pago de mensualidad a la escuela de Gimnasia (trece horas a la semana);	\$1,040.00
m) Pago de mensualidad a la escuela de Gimnasia (catorce horas a la semana); y	\$1,195.00
n) Pago de mensualidad a la escuela de Gimnasia (quince horas a la semana).	\$1,150.00

3. Mensualidad por Pago Extemporáneo (del día 06 al 10 de cada mes):

a) Cuota de recargo adicional a la mensualidad correspondiente	\$10.00
b) Reinscripción (Se cobrará a partir del día 11 del mes correspondiente); y	\$100.00
c) Credencial torneos (jugador)	\$10.00

4. Inscripción a torneos:

1

a) Torneo Fútbol Rápido Sabatino y Dominical;	\$650.00
b) Torneo Fútbol Rápido 2da Fuerza;	\$550.00
c) Torneo Fútbol Rápido Infantil;	\$250.00
d) Torneo Basquetbol Semanal Femenil;	\$400.00
e) Torneo Basquetbol Varonil;	\$600.00
f) Torneo Basquetbol de Copa; y	\$350.00
g) Torneo Basquetbol Femenil Sabatino;	\$350.00
h) Torneo Básquetbol Infantil	\$250.00
i) Torneo Voleibol Sala	\$600.00
j) Torneo 3 x 3 Basquetbol Infantil	\$100.00
k) Torneo 3 x 3 Basquetbol Libre	\$200.00

IV. Centro de Iniciación Deportiva “El Ferrocarril”:

1. Conceptos generales:

a) Admisión General por persona;	\$6.00
b) Uso por hora Cancha de Fútbol Rápido (Horario diurno, sin uso de energía eléctrica); y	\$180.00
c) Uso por hora Cancha de Fútbol Rápido (Horario diurno, con uso de energía eléctrica).	\$340.00

2. Inscripción a torneos:

a) Torneo de Fútbol Rápido (Libre);	\$350.00
b) Torneo de Fútbol Rápido (Infantil); y	\$150.00
c) Cédulas Arbitrales Fútbol Rápido (Tres tantos).	\$15.00

V. Macrocentro Deportivo León I:

1. Conceptos generales:

a) Admisión general;	\$7.00
b) Estudiante;	\$5.00
c) Estacionamiento;	\$15.00

d) Bono de estacionamiento (treinta visitas)	\$225.00
e) Uso de cancha techada de usos múltiples por hora con uso de energía eléctrica;	\$150.00
f) Uso de cancha futbol rápido y uruguayo por hora sin uso de energía eléctrica (General);	\$250.00
g) Uso de cancha futbol rápido y uruguayo por hora con uso de energía eléctrica (General);	\$350.00
h) Inscripción a Curso de Verano;	\$800.00
i) Uso de Cancha de Volibol Playero por hora;	\$60.00
j) Uso de Minicampo de Futbol pasto sintético por hora;	\$150.00
k) Uso de Cancha de Futbol Soccer, pasto sintético, por hora, sin uso de energía eléctrica;	\$500.00
l) Uso de Cancha de Futbol Soccer, pasto sintético, por hora, con uso de energía eléctrica;	\$700.00
m) Uso de Campo de tiro con arco, por hora sin uso de energía eléctrica;	\$500.00
n) Uso de Pista de patinaje, acceso libre fuera de horarios de entrenamiento, por persona;	\$30.00
o) Uso de Cancha de Futbol soccer de pasto natural, por hora, sin uso de energía eléctrica;	\$625.00
p) Uso de Cancha de Futbol soccer de pasto natural, por hora, con uso de energía eléctrica; y	\$825.00
q) Uso por Partido Campo de Béisbol (Todos los horarios);	\$300.00
r) Mensualidad Escuela de Iniciación Deportiva.	\$200.00

2. Uso de espacios Deportivos a Ligas Deportivas:

a) Uso de canchas de Basquetbol y voleibol diurno, por hora, sin uso de energía eléctrica; y	\$150.00
--	----------

- | | |
|--|----------|
| b) Uso de canchas de Basquetbol y voleibol nocturno, por hora, con uso de energía eléctrica. | \$250.00 |
|--|----------|

3. Uso de Espacios Deportivos al Público en General:

- | | |
|---|-------------|
| c) Uso de canchas de Basquetbol y Voleibol, diurno, por hora, sin uso de energía eléctrica; | \$150.00 |
| d) Uso de canchas de Basquetbol y Voleibol, nocturno por hora, con uso de energía eléctrica; | \$300.00 |
| e) Uso de canchas de Racquetbol y Squash por hora; | \$80.00 |
| f) Uso de Cancha de Basquetbol (duela) por hora, para eventos deportivos especiales con fines de lucro; | \$600.00 |
| g) Pago Inscripción a la Escuela de Iniciación Deportiva Básica CODE (Escuela de Gimnasia y Tiro con Arco); | \$150.00 |
| h) Pago de mensualidad de Tiro con Arco; | \$400.00 |
| i) Uso del Módulo Multidisciplinario para eventos deportivos sin fines de lucro; y | \$6,000.00 |
| j) Uso del Módulo Multidisciplinario para eventos deportivos con fines de lucro (; | \$12,000.00 |

4. Mensualidad Escuela de Gimnasia (del día 25 del mes anterior al 05 del mes correspondiente):

- | | |
|---|----------|
| a) Pago de mensualidad a la escuela de Gimnasia (dos horas a la semana); | \$435.00 |
| b) Pago de mensualidad a la escuela de Gimnasia (tres horas a la semana); | \$490.00 |
| c) Pago de mensualidad a la escuela de Gimnasia (cuatro horas a la semana); | \$545.00 |
| d) Pago de mensualidad a la escuela de Gimnasia (cinco horas a la semana); | \$600.00 |
| e) Pago de mensualidad a la escuela de Gimnasia (seis horas a la semana); | \$655.00 |
| f) Pago de mensualidad a la escuela de Gimnasia (siete horas a la semana); | \$710.00 |
| g) Pago de mensualidad a la escuela de Gimnasia (ocho horas a la semana); | \$765.00 |
| h) Pago de mensualidad a la escuela de Gimnasia (nueve horas a la semana); | \$820.00 |
| i) Pago de mensualidad a la escuela de Gimnasia (diez horas a la semana); | \$875.00 |
| j) Pago de mensualidad a la escuela de Gimnasia (once horas a la semana); | \$930.00 |
| k) Pago de mensualidad a la escuela de Gimnasia (doce horas a la semana); | \$985.00 |

l) Pago de mensualidad a la escuela de Gimnasia (trece horas a la semana);	\$1,040.00
m) Pago de mensualidad a la escuela de Gimnasia (catorce horas a la semana); y	\$1,095.00
n) Pago de mensualidad a la escuela de Gimnasia (quince horas a la semana).	\$1,150.00

5. Mensualidad por pago extemporáneo (del día 06 al 10 de cada mes):

a) Cuota de recargo adicional a la mensualidad correspondiente	\$10.00
b) Reinscripción (Se cobrará a partir del día 11 del mes correspondiente); y	\$100.00

VI. Módulo multidisciplinario de Purísima del Rincón

1. Conceptos Generales:

a) Uso de canchas de Basquetbol y Voleibol, diurno, por hora, sin uso de energía eléctrica;	\$150.00
b) Uso de canchas de Basquetbol y Voleibol, nocturno por hora, con uso de energía eléctrica;	\$300.00
c) Uso de canchas de Basquetbol y voleibol nocturno, por hora, con uso de energía eléctrica. (Ligas deportivas);	\$250.00
d) Uso de canchas de Racquetbol y Squash por hora;	\$60.00
e) Mensualidad a escuela de inicio de formación deportiva;	\$150.00
f) Uso de Cancha de Basquetbol (duela) por hora, para eventos deportivos especiales con fines de lucro;	\$600.00
g) Uso del Módulo Multidisciplinario para eventos deportivos sin fines de lucro;	\$6,000.00
h) Uso del Módulo Multidisciplinario para eventos deportivos con fines de lucro.	\$12,000.00
i) Uso de cancha de futbol soccer, pasto natural, sin uso de energía eléctrica por hora	\$625.00
j) Uso de cancha de futbol soccer, pasto natural, con uso de energía eléctrica por hora.	\$825.00
k) Uso de cancha de futbol soccer, pasto natural, sin uso de energía eléctrica por hora, cuota de descuento para ligas deportivas.	\$220.00
l) Pago Inscripción a la Escuela de Iniciación Deportiva Básica CODE (Escuela de Gimnasia)	\$150.00
m) Inscripción Curso de Verano	\$500.00

2. Mensualidad Escuela de Gimnasia (del día 25 del mes anterior al 05 del mes correspondiente):

a) Pago de mensualidad a la escuela de Gimnasia (dos horas a la semana);	\$435.00
b) Pago de mensualidad a la escuela de Gimnasia (tres horas a la semana);	\$490.00
c) Pago de mensualidad a la escuela de Gimnasia (cuatro horas a la semana);	\$545.00
d) Pago de mensualidad a la escuela de Gimnasia (cinco horas a la semana);	\$600.00
e) Pago de mensualidad a la escuela de Gimnasia (seis horas a la semana);	\$655.00
f) Pago de mensualidad a la escuela de Gimnasia (siete horas a la semana);	\$710.00
g) Pago de mensualidad a la escuela de Gimnasia (ocho horas a la semana);	\$765.00
h) Pago de mensualidad a la escuela de Gimnasia (nueve horas a la semana);	\$820.00
i) Pago de mensualidad a la escuela de Gimnasia (diez horas a la semana);	\$875.00
j) Pago de mensualidad a la escuela de Gimnasia (once horas a la semana);	\$930.00
y	
k) Pago de mensualidad a la escuela de Gimnasia (doce horas a la semana);	\$985.00
l) Pago de mensualidad a la escuela de Gimnasia (trece horas a la semana);	\$1,040.00
m) Pago de mensualidad a la escuela de Gimnasia (catorce horas a la semana); y	\$1,095.00
n) Pago de mensualidad a la escuela de Gimnasia (quince horas a la semana).	\$1,150.00

3. Mensualidad por Pago Extemporáneo (del día 06 al 10 de cada mes):

a) Cuota de recargo adicional a la mensualidad correspondiente	\$10.00
b) Reinscripción (Se cobrará a partir del día 11 del mes correspondiente); y	\$100.00

VII. Unidad Deportiva del Parque Metropolitano:

1. Conceptos Generales:

a) Uso de cancha de pasto sintético de futbol americano, soccer o Hockey, por hora, sin uso de energía eléctrica;	\$500.00
b) Uso de cancha de pasto sintético de futbol americano, soccer ó Hockey, por hora con uso de energía eléctrica;	\$700.00
c) Uso de cancha de pasto sintético de Tochito Bandera, por hora sin uso de energía eléctrica;	\$150.00
d) Uso de cancha de pasto sintético de Tochito Bandera, por hora con uso de energía eléctrica;	\$300.00
e) Mensualidad de escuelas de iniciación deportiva	\$150.00

- | | |
|--|---------|
| f) Uso de Cancha de futbol o voleibol playero, por hora, sin uso de energía eléctrica; y | \$60.00 |
|--|---------|

VIII. Gimnasio de Torres Landa:

1. Conceptos generales:

- | | |
|----------------------------------|----------|
| a) Admisión general; | \$10.00 |
| b) Bono de acceso (20 entradas); | \$150.00 |
| c) Uso de Caminadora; y | \$15.00 |
| d) Inscripción Curso de Verano. | \$200.00 |

IX. Centro Deportivo "Las Joyas":

1. Conceptos generales:

- | | |
|--|----------|
| a) Admisión General; | \$3.00 |
| b) Uso de Cancha de Futbol Soccer horario diurno sin uso de energía eléctrica (por hora); | \$300.00 |
| c) Uso de Cancha de Futbol Soccer horario diurno con uso de energía eléctrica; | \$560.00 |
| d) Uso por hora Cancha de Fútbol Uruguayo (Horario diurno, sin uso de energía eléctrica); | \$150.00 |
| e) Uso por hora Cancha de Futbol Uruguayo, (Horario nocturno, con uso de energía eléctrica); | \$280.00 |
| f) Inscripción a Curso de Verano; | \$100.00 |
| g) Uso de Gimnasio por visita (gimnasio de box y luchas); | \$10.00 |
| h) Bono por uso de gimnasio (20 entradas); y | \$150.00 |
| i) Uso de Caminadoras (por 30 minutos). | \$10.00 |

X. Centro Deportivo CODE Moroleón:

1. Conceptos generales:

- | | |
|---|----------|
| a) Admisión General por persona; | \$6.00 |
| b) Costo por Vehículo (Ingreso a estacionamiento); | \$15.00 |
| c) Bono de estacionamiento (30 visitas); | \$225.00 |
| d) Uso por hora Cancha de Básquetbol-Voleibol-Futbol (Horario diurno sin uso de energía eléctrica); y | \$180.00 |
| e) Uso por hora Cancha de Básquetbol-Voleibol-Futbol (Horario nocturno con uso de energía eléctrica). | \$340.00 |

Capítulo II
Cuotas de Centros Acuáticos

Cuotas generales de Centros Acuáticos

Artículo 5. Las cuotas de acceso y aprovechamiento de los centros acuáticos de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato serán las siguientes:

I. Centro Acuático de Guanajuato:

1. Conceptos Generales:

- | | |
|--|----------|
| a) Inscripción. | \$150.00 |
| b) Reinscripción (Por ausencia de un mes); y | \$100.00 |

2. Mensualidad (del día 25 del mes anterior al 05 del mes correspondiente):

- | | |
|--|------------|
| a) Mensualidad (1 clase a la semana); | \$225.00 |
| b) Mensualidad (2 clases a la semana); | \$380.00 |
| c) Mensualidad (3 clases a la semana); | \$525.00 |
| d) Mensualidad (4 clases a la semana); | \$715.00 |
| e) Mensualidad (5 clases a la semana); | \$880.00 |
| f) Mensualidad (6 clases a la semana); | \$1,060.00 |
| g) Preequipo (especialización deportiva);
y | \$525.00 |
| h) Equipo (Participante Olimpiada Nacional – Nacional Juvenil y Paralimpiada). | 265.00 |

3. Mensualidad por pago extemporáneo (del día 06 al 10 de cada mes):

- | | |
|--|----------|
| a) Cuota de recargo adicional a la mensualidad correspondiente | \$10.00 |
| b) Reposición de tarjeta de acceso; | \$60.00 |
| c) Cambio de día, grupo u horario; | \$60.00 |
| d) Bono Nado Libre 4 clases; | \$280.00 |
| e) Bono Nado Libre 8 clases; | \$465.00 |
| f) Bono Nado Libre 12 clases; | \$580.00 |
| g) Acceso al Gimnasio (Por visita); | \$20.00 |
| h) Pago de inscripción competencias internas. | \$100.00 |

II. Centro Acuático Impulso Guanajuato (León 1):

1. Conceptos generales:

- | | |
|--|----------|
| a) Inscripción; y | \$150.00 |
| b) Reinscripción (Por ausencia de un mes). | \$100.00 |

2. Mensualidad (del día 25 del mes anterior al 05 del mes correspondiente):

a) Mensualidad (1 clase a la semana);	\$225.00
b) Mensualidad (2 clases a la semana);	\$380.00
c) Mensualidad (3 clases a la semana);	\$525.00
d) Mensualidad (4 clases a la semana);	\$715.00
e) Mensualidad (5 clases a la semana);	\$880.00
f) Mensualidad (6 clases a la semana); y	\$1,060.00
g) Preequipo (Especialización deportiva).	\$525.00
h) Equipo (Participante ON – CNJ y Paralimpiada).	\$265.00

3. Mensualidad por pago extemporáneo (del día 06 al 10 de cada mes):

a) Cuota de recargo adicional a la mensualidad correspondiente	\$10.00
b) Reposición de tarjeta de acceso;	\$100.00
c) Cambio de día, grupo u horario;	\$100.00
d) Bono Nado Libre 4 visitas;	\$280.00
e) Bono Nado Libre 8 clases;	\$465.00
f) Bono Nado Libre 12 clases;	\$580.00
g) Bono Gimnasio 20 visitas;	\$360.00
h) Costo de Acceso al Gimnasio (Por visita);	\$30.00
i) Inscripción a curso intensivo de natación	\$1,000.00
j) Pago de inscripción competencias internas; y	\$100.00
k) Bono de Estacionamiento (30 visitas).	\$225.00

III. Centro Acuático Dolores Hidalgo:**1. Conceptos generales:**

a) Inscripción	\$150.00
b) Reinscripción (Por ausencia de un mes); y	\$100.00

2. Mensualidad (del día 25 del mes anterior al 05 del mes correspondiente):

a) Mensualidad (1 clase a la semana);	\$225.00
b) Mensualidad (2 clases a la semana);	\$380.00
c) Mensualidad (3 clases a la semana);	\$525.00
d) Mensualidad (4 clases a la semana);	\$715.00
e) Mensualidad (5 clases a la semana);	\$880.00
f) Mensualidad (6 clases a la semana); y	\$1,060.00
g) Preequipo (especialización deportiva).	\$525.00
h) Equipo (Participante ON – CNJ y Paralimpiada).	\$265.00

3. Mensualidad por pago extemporáneo (del día 06 al 10 de cada mes):

a) Cuota de recargo adicional a la mensualidad correspondiente	\$10.00
a) Reposición de tarjeta de acceso;	\$60.00
b) Cambio de día, grupo u horario;	\$60.00
c) Bono Nado Libre 4 clases;	\$280.00
d) Bono Nado Libre 8 clases;	\$465.00
e) Bono Nado Libre 12 clases;	\$580.00

f) Costo de Acceso al Gimnasio (Por visita);	\$20.00
g) Pago de inscripción competencias internas;	\$100.00
h) Inscripción a Curso de Verano (julio – agosto); y	\$400.00

IV. Centro Acuático Purísima del Rincón:

1. Conceptos generales:

c) Inscripción	\$150.00
d) Reinscripción (Por ausencia de un mes); y	\$100.00

2. Mensualidad (del día 25 del mes anterior al 05 del mes correspondiente):

i) Mensualidad (1 clase a la semana);	\$225.00
j) Mensualidad (2 clases a la semana);	\$380.00
k) Mensualidad (3 clases a la semana);	\$525.00
l) Mensualidad (4 clases a la semana);	\$715.00
m) Mensualidad (5 clases a la semana);	\$880.00
n) Mensualidad (6 clases a la semana); y	\$1,060.00
o) Preequipo (especialización deportiva).	\$525.00
p) Equipo (Participante ON – CNJ y Paralimpiada).	\$265.00

3. Mensualidad por pago extemporáneo (del día 06 al 10 de cada mes):

b) Cuota de recargo adicional a la mensualidad correspondiente	\$10.00
i) Reposición de tarjeta de acceso;	\$60.00
j) Cambio de día, grupo u horario;	\$60.00
k) Bono Nado Libre 4 clases;	\$280.00
l) Bono Nado Libre 8 clases;	\$465.00
m) Bono Nado Libre 12 clases;	\$580.00
n) Pago de inscripción competencias internas;	\$100.00
o) Inscripción a Curso de Verano (julio – agosto); y	\$400.00

Capítulo III

Cuotas de recuperación para eventos deportivos organizados por clubes, asociaciones, entidades.

Cuotas de eventos deportivos

Artículo 6. Las cuotas de recuperación para eventos deportivos organizados por clubes, asociaciones entidades, entre otros, serán las siguientes:

a) Admisión general;	\$3.00
b) Uso por hora Cancha de Fútbol Uruguayo pasto sintético, Fútbol Rápido, cancha de basquetbol con duela y voleibol con duela, horario	40% de descuento sobre la cuota original

- diurno, sin uso de energía eléctrica, del centro deportivo que se trate;
- c) Uso por hora Cancha de Fútbol Uruguayo pasto sintético, Fútbol Rápido, cancha de basquetbol con duela y voleibol con duela, horario diurno, con uso de energía eléctrica, del centro deportivo que se trate; 40% de descuento sobre la cuota original
- d) Uso por hora Cancha de Béisbol pasto sintético horario diurno sin uso de energía eléctrica del centro deportivo que se trate; 40% de descuento sobre la cuota original
- e) Uso por hora Cancha de Racquetbol, squash, tenis y voleibol de playa (Todos los horarios), del centro deportivo que se trate; 40% de descuento sobre la cuota original
- f) Uso por hora Cancha de Fútbol Soccer pasto sintético, sin uso de energía eléctrica, del centro deportivo que se trate; y 40% de descuento sobre la cuota original
- g) Uso por hora de Campo de tiro con arco, sin uso de energía eléctrica. 40% de descuento sobre la cuota original

Capítulo IV

Del sistema de capacitación y certificación de entrenadores deportivos

Artículo 7. La distribución de los recursos que capta por concepto de inscripción de capacitación o evaluación de los diferentes niveles o puestos ocupacionales del SICCEDeporte, se realizan de la siguiente manera: 40% para el Conductor, Capacitador o Evaluador, según corresponda, 40% para la Unidad de Capacitación y Evaluación y 20% para la federación deportiva respectiva. De no existir federación deportiva, la distribución será 50% para ambas figuras.

Cuotas por concepto de capacitación y certificación

Artículo 8. Las cuotas por concepto del Sistema de Capacitación y Certificación de Entrenadores Deportivos serán las siguientes:

I. Descripción de cuotas de ingresos del SICCEDeporte (antes SICCED):

- a) Los siguientes importes son establecidos en coordinación con las Federaciones Deportivas de la CONADE:
- | | |
|---------------|----------|
| a) Nivel 1; | \$150.00 |
| b) Nivel 2; y | \$250.00 |
| c) Nivel 3. | \$350.00 |

b) Los porcentajes de ingresos de los costos por curso, se dividirán de la siguiente manera:

- a) 50% Conductor; y
- b) 50% CODE.

II. Descripción de cuotas por ingresos del SICCDeporte (antes SICCED). Modelo curricular de cinco niveles:

Disciplina	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
a) Acondicionamiento Físico;	\$500.00	\$600.00	
b) Ajedrez;	\$500.00	\$600.00	\$700.00
c) Atletismo s/silla de Ruedas;	\$500.00		
d) Baloncesto s/silla de Ruedas;	\$500.00		
e) Béisbol;	\$500.00		
f) Boliche;	\$600.00	\$800.00	
g) Ciclismo;	\$500.00	\$600.00	
h) Deportistas Especiales;	\$500.00	\$600.00	\$700.00
i) Esgrima;	\$500.00	\$600.00	
j) Frontón;	\$500.00	\$600.00	
k) Fútbol;	\$900.00	\$900.00	\$900.00
l) Gimnasia Artística Femenil;	\$1,800.00	\$2,000.00	
m) Gimnasia Artística Varonil;	\$1,800.00	\$2,000.00	
n) Gimnasia Rítmica;	\$1,800.00	\$1,500.00	
o) Gimnasia de Trampolín;	\$1,800.00	\$1,500.00	
p) Handball;	\$500.00	\$600.00	
q) Hockey;	\$500.00	\$600.00	
r) Judo;	\$500.00		
s) Karate Do;	\$500.00	\$600.00	\$700.00
t) Lima Lama;	\$500.00	\$600.00	
u) Nado Sincronizado;		\$600.00	
v) Natación;	\$720.00	\$820.00	
w) Remo;	\$500.00		
x) Softbol;	\$500.00	\$600.00	
y) Tenis;	\$750.00	\$950.00	
z) Tenis de Mesa;	\$500.00	\$600.00	
aa) Tiro con Arco;	\$500.00	\$600.00	
bb) Tiro y Caza;	\$500.00	\$600.00	
cc) Triatlón; y	\$600.00	\$800.00	
dd) Voleibol.	\$500.00	\$600.00	\$1,000.00

III. Los porcentajes de ingresos de los costos por curso de estos niveles son:

- a) 40% de las personas inscritas;
- b) 25% de las personas acreditadas; y
- c) 35% de las personas inscritas.

(Conductor)
(Federación Deportiva)
(Comisión)

De los ingresos anteriores, se le da al entrenador el derecho de recibir su material didáctico, asesoría y/o curso respectivo, además del derecho a examen, su carnet y diploma, una vez acreditada.

IV. Descripción de cuotas por ingresos del SICCDeporte, modelo curricular de cinco niveles:

- | | |
|---------------|------------|
| a) Nivel 4; y | \$3,000.00 |
| b) Nivel 5. | \$3,000.00 |

Los porcentajes de participación de los costos por curso de estos niveles son:

- 50% para el sinodal; y
- 50% para la unidad de capacitación.

Esta aportación le da al entrenador el derecho de recibir su material didáctico, asesoría y/o seminario, además del derecho a su réplica oral, su carnet y su diploma una vez acreditado.

V. Descripción de cuotas por ingresos del SICCDeporte, modelo curricular de diez niveles:

DISCIPLINA	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 6
a) Actividades Subacuáticas;		\$600.00	\$800.00
b) Ajedrez;			
c) Atletismo;	\$350.00	\$400.00	
d) Bádminton;	\$300.00	\$400.00	
e) Béisbol;	\$300.00		
f) Boliche;	\$500.00	\$550.00	\$600.00
g) Boxeo;	\$300.00	\$400.00	\$500.00
h) Canotaje;	\$300.00	\$300.00	\$400.00
i) Ciclismo;	\$350.00	\$350.00	
j) Deportistas Especiales;	\$300.00	\$350.00	\$400.00
k) Equitación;	\$300.00		
l) Esgrima;	\$300.00	\$300.00	\$300.00
m) Frontón;	\$300.00		
n) Fútbol;	\$650.00	\$800.00	\$800.00
o) Gimnasia;			
p) Fútbol Asociación			
q) Handball;	\$300.00	\$300.00	
r) Hockey;	\$300.00	\$300.00	
s) Judo;	\$300.00	\$300.00	\$400.00
t) Karate Do;	\$300.00	\$400.00	\$600.00
u) Levantamiento de Pesas;	\$300.00	\$350.00	
v) Lima Lama;	\$300.00	\$400.00	
w) Lucha	\$300.00	\$300.00	
x) Nado Sincronizado;			
y) Natación;	\$800.00	\$900.00	\$1000.00
z) Patines sobre Hielo;	\$300.00		

aa) Patines sobre Ruedas;	\$300.00	\$600.00	\$800.00
bb) Pentatlón;	\$300.00		
cc) Racquetbol;	\$300.00	\$500.00	
dd) Remo;	\$300.00	\$300.00	
ee) Softbol;	\$400.00	\$400.00	
ff) Squash;	\$300.00	\$300.00	
gg) Taekwon Do;	\$300.00	\$500.00	\$700.00
hh) Tenis;	\$600.00	\$700.00	\$1,000.00
ii) Tenis de Mesa;	\$300.00	\$350.00	
jj) Tiro con Arco;	\$350.00	\$350.00	
kk) Tiro y Caza;	\$300.00	\$400.00	
ll) Triatlón; y	\$400.00	\$600.00	
mm) Voleibol.	\$300.00	\$400.00	\$600.00

Los porcentajes los ingresos de los costos por curso de estos niveles son:

- a) 40% de las personas inscritas; (conductor)
- b) 25% de las personas acreditadas; y (Federación Deportiva)
- c) 35% de las personas inscritas. (Comisión)

Esta aportación, la da al entrenador el derecho de recibir material didáctico, asesoría y/o curso, además del derecho a examen, su carnet y diploma, una vez acreditado.

VI. Descripción de cuotas por ingresos del SICCDporte, modelo curricular de diez niveles:

- a) Nivel 7;
- b) Nivel 8; \$2,000.00
- c) Nivel 9; y \$2,000.00
- d) Nivel 10. \$2,000.00

Los porcentajes de ingresos de los costos por curso de estos niveles son:

- a) 50% para el sinodal; y
- b) 50% para la unidad de capacitación.

VII. Cuotas para la operación de estándares de competencia laboral en el deporte:

Estándar	Costo de capacitación	Costo por evaluación
a) Preparación de jóvenes y adultos en el fútbol asociación;	\$800.00	\$1,000.00
b) Preparación a niños de 6 a 12 años en la inducción de los estilos de natación;	\$800.00	\$1,000.00
c) Diseño de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal, sus instrumentos de evaluación y manuales del curso;	\$800.00	\$1,000.00

d) Impartición de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal;		
e) Acondicionamiento físico de jóvenes y adultos para el mantenimiento de la salud;	\$800.00	\$1,000.00
f) Estimulación con actividades acuáticas a niños y niñas de uno a tres años once meses de edad; y	\$800.00	\$1,000.00
g) Organización de eventos locales de natación;	\$800.00	\$1,000.00

La distribución de la cuota de inscripción está conformada bajo los siguientes porcentajes:

- 50% Capacitador o evaluador; y
- 50% centro de evaluación.

Este ingreso le da al entrenador el derecho de recibir su material didáctico, asesoría y/o seminario, además del derecho a su réplica oral, su carnet y su diploma una vez acreditada.

Los costos anteriores (SICCDeporte) estarán sujetos a cambios solo con la autorización de la CONADE y sujetos a la aprobación del Consejo Directivo o del Titular de la Comisión.

VIII. Descripción de cuotas por ingresos del SICCAD (sistema de capacitación y certificación para árbitros deportivos):

Nivel	Costo capacitación	Costo evaluación
1	\$200.00	\$250.00
2	\$250.00	\$300.00
3	\$300.00	\$350.00
4	\$350.00	\$400.00
5	\$400.00	\$450.00

IX. Descripción de cuotas del programa del Centro Estatal de Formación y Capacitación para el desarrollo del deporte:

a) Introducción y conceptos básicos Curso de Arbitraje;	\$250.00
b) Clínicas deportivas;	\$250.00
c) Reposición de Documentos Oficiales del Programa SICCDeporte; y	\$200.00

- | | |
|---|-------------------------|
| d) Cuotas de recuperación para actividades de capacitación (dentro del programa de capacitación continua. | \$250.00
Por persona |
|---|-------------------------|

Capítulo V
Servicios médicos y de nutrición

Cuotas de servicios médicos

Artículo 9. Las cuotas de recuperación de servicios médicos serán las siguientes:

I. Conceptos generales:

a) Consulta Médica;	\$100.00
b) Consulta de Nutrición;	\$150.00
c) Valoración de Salud;	\$50.00
d) Prescripción de plan alimentario	\$60.00
e) Determinación de composición corporal;	\$40.00
f) Prescripción de ejercicio físico;	\$70.00
g) Evaluación Médica Funcional (paciente general);	\$2,000.00
h) Reevaluación Médica Funcional (paciente general);	\$800.00
i) Evaluación Médica Funcional (funcionario);	\$1,600.00
j) Reevaluación Médica Funcional (funcionario);	\$800.00
k) Consulta de medicina física y rehabilitación;	\$250.00 \$300.00
l) Consulta de rehabilitación primera vez;	
m) Consulta subsecuente de rehabilitación;	\$250.00
n) Consulta de cardiología;	\$250.00
o) Consulta de medicina del deporte;	\$250.00
p) Valoración de terapia física;	\$150.00
q) Revaloración de terapia física;	\$150.00
r) Tratamiento de fisioterapia por sesión;	\$180.00
s) Aplicación de Inyección;	\$20.00
t) Prueba de Glucosa Capilar;	\$10.00
u) Biometría hemática completa;	\$100.00
v) Electrocardiograma sin Interpretación;	\$100.00
w) Perfil de Lípidos;	\$100.00
x) Química sanguínea de seis elementos;	\$100.00
y) Examen general de orina.	\$50.00
z) Paquete de 10 sesiones de terapia física;	\$1,600.00
aa) Kinesiotape aplicación;	\$80.00
bb) Mesoterapia media (medio masaje);	\$150.00
cc) Mesoterapia completa (masaje completo);	\$250.00
dd) Punción seca por sesión;	\$100.00
ee) Electrolisis completa (EPTE) por sesión;	\$250.00

Capítulo VI**De los eventos realizados por la comisión de deporte del estado de Guanajuato****Cuotas de eventos realizados por la comisión**

Artículo 10. Las cuotas por concepto eventos realizados por la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, serán las siguientes:

I. Por concepto de Congresos Deportivos:**1. Congreso Internacional de Deporte CODE Guanajuato:**

- | | |
|--|-----------|
| a) Estudiantes; | \$300.00 |
| b) Entrenadores Deportivos; Profesores y Licenciados en Educación Física que participen en programas de la CODE; y | \$500.00 |
| c) Público en General. | \$1000.00 |

2. Carrera Atlética “La Gran Fuerza de México”:

- | | |
|--|------------------|
| a) Público en General; | \$250.00 |
| b) Personas con Discapacidad; y Adultos Mayores y Juveniles. | 50% de descuento |

3. Carrera Atlética ADN:

- | | |
|---|------------------|
| a) Público en General; | \$200.00 |
| b) Personas con Discapacidad Adultos Mayores y Juveniles; | 50% de descuento |
| c) Modalidad Familiar (Adulto y menor). Por integrante. Máximo 5 integrantes; y | \$80.00 |

Capítulo VII**Cuotas especiales****Cuotas especiales**

Artículo 11. Las cuotas especiales de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato serán las siguientes:

I. Cuotas Especiales:**1. Conceptos generales:**

- | | |
|--|----------|
| a) Admisión a espacios deportivos a Personas de la Tercera Edad (60 años en adelante); | \$3.00 |
| b) Admisión a espacios deportivos para Personas con Discapacidad; | Gratuito |

- | | |
|--|-----------------------------|
| c) Admisión para niños menores de 12 años el 30 de abril (Día del Niño); | Gratuito |
| d) Uso de espacio Comercial para eventos, por día, sin uso de energía eléctrica, previa autorización del Titular de la Dirección de Operación y aprovechamiento de Espacios Deportivos; | \$100.00 por m ² |
| e) Uso de espacio Comercial para eventos, por día, con uso de energía eléctrica, previa autorización del Titular de la Dirección de Operación y aprovechamiento de Espacios Deportivos; | \$150.00 por m ² |
| f) Personas mayores de 60 años pagan solo el 50% en todos los gimnasios, albercas, canchas de las instalaciones deportivas y eventos deportivos organizados por la CODE. (no aplica en los bonos de nado libre); | 50% |
| g) Personas con alguna discapacidad (acreditada con documento oficial expedido por la autoridad acreditada para tal efecto, pudiendo ser el Instituto Guanajuatense para personas con Discapacidad o el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)) pagan solo el 50% en todos los gimnasios, albercas, canchas de las instalaciones deportivas y eventos deportivos organizados por la Comisión firmando carta responsiva. (no aplica en los bonos de nado libre); | 50% |
| h) Curso de verano; a los papás de los niños, que comprueben bajos recursos o situación de pobreza extrema, previa verificación de validez del documento que presente, (estudio socioeconómico emitido por el DIF municipal, estatal o nacional), así como a las empresas o asociaciones que realicen actividades de apoyo a la población, se realizará un descuento no mayor al 50% sobre la cuota original, la cual deberá ser aprobada previamente por el Consejo Directivo de la CODE; | Hasta un 50% |
| i) Los niños menores de 8 años no pagan acceso en ningún Centro Deportivo. En caso de existir evento deportivo infantil (menores a 8 años) programado por alguna Institución, Club o Asociación, solo se cobrará la Uso de las instalaciones; | Gratuito |
| j) Descuento del 40% en el cobro de la mensualidad para todas las personas usuarias que se inscriban a un horario de las 10:00, 11:00, 12:00, 13:00, 14:00 y 15:00 horas a clases de natación al Centro Acuático de Dolores Hidalgo, Centro Acuático Guanajuato y Centro Acuático Impulso Guanajuato de lunes a viernes; | 40% |
| k) Descuento aplicado a las personas que paguen su mensualidad puntualmente dentro de los primeros 5 días del mes, en los meses de enero y diciembre del año en curso en cualquiera de los Centros Acuáticos de la Comisión; | 50% |
| l) Descuento aplicado a los alumnos o alumnas de la disciplina de Gimnasia que paguen su mensualidad puntualmente dentro de los primeros 5 días del mes, en los meses de enero y diciembre del año en curso, ya sea en el módulo multidisciplinario de León, Purísima del Rincón o bien en el Polideportivo de Guanajuato; | 50% |
| m) Paquete familiar: En los centros acuáticos de la CODE, las familias que tengan por lo menos 3 integrantes inscritos en clases de natación | 20% |

- recibirán un descuento del 20% sobre la cuota normal (mensualidad) según sea el caso por cada uno de los registrados. Este descuento solo será aplicable a familiares directos, es decir padres e hijos. Los pagos se realizarán en una sola exhibición para hacer válidos estos descuentos. No es acumulable con otros descuentos;
- n) Paquete familiar: Los padres de familia que tengan inscritos a por lo menos 3 de sus hijos en clases de Gimnasia Artística en alguna de las instalaciones de la CODE recibirán un descuento del 20% sobre la cuota normal (mensualidad) según sea el caso, por cada uno de los registrados. Este descuento solo será aplicable a familiares directos es decir hermanos. Los pagos se realizarán en una sola exhibición para hacer válidos estos descuentos. No es acumulable con otros descuentos; 20%
- o) Entrada gratuita al gimnasio de box y lucha del Centro Deportivo Las Joyas para niños, niñas y jóvenes menores de 18 años que practiquen estas disciplinas; Gratuito
- p) Uso de Alberca Olímpica de 1 a 6 horas. (eventos lucrativos); \$6,000.00
- q) Uso de Alberca Olímpica de 7 a 12 horas (eventos lucrativos); \$12,000.00
- r) Uso de Alberca Olímpica de 1 a 6 horas con uso de sistema electrónico de cronometraje (sujeto a políticas de uso las cuales serán informadas por la administración de la misma alberca). (eventos lucrativos); \$7,500.00
- s) Uso de Alberca Olímpica de 7 a 12 horas con uso de sistema electrónico de cronometraje (sujeto a políticas de uso las cuales serán informadas por la administración de la misma alberca). (eventos lucrativos); \$15,000.00
- t) Uso de Alberca Semi Olímpica de 1 a 6 horas. (eventos lucrativos); \$5,000.00
- u) Uso de Alberca Semi Olímpica de 7 a 12 horas (eventos lucrativos); \$10,000.00
- v) Uso de Alberca Semi Olímpica de 1 a 6 horas con uso de sistema electrónico de cronometraje (sujeto a políticas de uso las cuales serán informadas por la administración de la misma alberca). (eventos lucrativos); \$6,500.00
- w) Uso de Alberca Semi Olímpica de 7 a 12 horas con uso de sistema electrónico de cronometraje (sujeto a políticas de uso las cuales serán informadas por la administración de la misma alberca). (eventos lucrativos); \$13,000.00
- x) La comisión podrá celebrar convenios de colaboración con instituciones educativas con el fin de que los niños, niñas y jóvenes o profesionistas que continúen estudiando puedan practicar natación dentro de los Centros Acuáticos en un horario de 6:00 a 18:00 hrs., obteniendo un 40% de descuento en el pago de mensualidad, dependiendo de la cantidad de días de asistencia a la semana que elijan. Para ello la institución educativa deberá registrar por lo menos a 30 estudiantes y al mismo tiempo entregará a la administración del Centro Acuático que corresponda el registro o base de datos correspondiente para su control de acceso. Debido a que los convenios se realizarán por ciclo escolar 40%

(trimestral, semestral, anual, etc.), no se cobrará inscripción; de acuerdo a disponibilidad de horario;

En ninguno de los casos se aplicará descuento sobre descuento.

Las personas interesadas en hacer uso de espacio comercial con energía eléctrica deberán informar que aparatos eléctricos utilizarán, para que el personal administrativo determine a través de su área de mantenimiento si la red eléctrica existente es capaz de soportar ese gasto de energía, considerando que las pastillas termo magnéticas son de cierto amperaje. En base a esto, se determina si es posible o no realizar la conexión.

No devolución de cobros

Artículo 12. Los cobros realizados por cualquiera de los conceptos señalados en los presentes lineamientos no estarán sujetos a devolución.

TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Los presentes lineamientos, tendrán vigencia a partir del día primero de enero y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte.

Derogación de disposiciones

Artículo Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la CODE que, expresamente se opongan a los presentes lineamientos.

Situaciones no previstas

Artículo Tercero. Todas aquellas situaciones no previstas en los presentes Lineamientos serán resueltas por el Consejo Directivo de la Comisión, la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato a través de la persona titular de la Dirección General, la persona responsable del área a la que pertenece el lineamiento y el Coordinador del mismo.

LINEAMIENTOS TARIFARIOS COMO FUENTE ALTERNA DE FINANCIAMIENTO DE LA COMISIÓN DE DEPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 04 días del mes de diciembre de 2019

Director General de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato



Isaac Noé Piña Valdivia



La Dirección General de Asuntos Jurídicos a través de la Dirección del Periódico Oficial te informa:

Simplificamos el trámite de emisión y publicación de Edictos y Avisos Judiciales

- Se evitarán traslados
- Se ahorrarán tiempos de trámite e insumos de impresión
- Se facilitará el acceso al servicio



Mayor información:

<http://periodico.guanajuato.gob.mx>

Teléfonos: (473) 73 4 5580, 73 3 1254 y 73 3 3003



D I R E C T O R I O

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Se publica de LUNES a VIERNES
Oficinas: Km. 10 Carr. Juventino Rosas
Tel. (473) 73 3-12-54 * Fax: 73 3-30-03
Guanajuato, Gto. * Código Postal 36259

Correo Electronico

Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez (sruizmen@guanajuato.gob.mx)
José Flores González (jfloresg@guanajuato.gob.mx)

T A R I F A S :

Suscripción Anual (Enero a Diciembre)	\$ 1,446.00
Suscripción Semestral (Enero-Junio) (Julio-Diciembre)	" 721.00
Ejemplares, del Día o Atrasado	" 23.00
Publicaciones por palabra o cantidad por cada inserción	" 2.00
Balance o Estado Financiero, por Plana	" 2,394.00
Balance o Estado Financiero, por Media Plana	" 1,203.00

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración. Enviando el ORIGINAL del EDICTO o del BALANCE con el Recibo Respectivo. Favor de enviar ORIGINALES. Así nos evitará su devolución.

DIRECTOR
LIC. SERGIO ANTONIO RUIZ MÉNDEZ.